

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 2005

Nº 25,375

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD RESOLUCION Nº 321

(De 18 de agosto de 2005)

"POR LA CUAL SE BRINDARAN SERVICIOS DE SALUD, EN FORMA GRATUITA, A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN TODAS LAS INSTALACIONES DE SALUD, ADMINISTRADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD". PAG. 3

RESOLUCION Nº 322

(De 18 de agosto de 2005)

"POR LA CUAL SE INSTRUYE A LAS INSTALACIONES COMARCALES DE SALUD DEL PAIS, ADMINISTRADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD, A BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION INDIGENA, EN FORMA GRATUITA". PAG. 4

MINISTERIO DE VIVIENDA RESOLUCION Nº 234-2005

(De 16 de agosto de 2005)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE SERVIDUMBRES DE ACCESO PUBLICO EN PLAYAS Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS". PAG. 5

RESOLUCION Nº 235-2005

(De 16 de agosto de 2005)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE ALGUNAS NORMAS DE LA RESOLUCION Nº 112-2003 DE 22 DE JULIO DE 2003". PAG. 8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA (LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959)

RESOLUCION Nº 672

(De 22 de junio de 2005)

"NOMBRAR INSPECTORES AD-HONOREM, POR UN PERIODO DE UN AÑO, PRORROGABLE A JUICIO DE LA JUNTA". PAG. 10

RESOLUCION Nº JTIA-674

(De 6 de julio de 2005)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE DEL REGLAMENTO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA REPUBLICA DE PANAMA (RIE), POR UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS". PAG. 12

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. REGLAMENTO DE CONCESIONES

TEXTO UNICO

RESOLUCION Nº 009-JD

(De 22 de julio de 2005)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y DEMAS MECANISMOS DE CONTRATACION CON TERCEROS DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS AERONAUTICOS AEROPORTUARIOS Y SERVICIOS NO AERONAUTICOS". PAG. 16

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.3.00**

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la república: B/.36.00
En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

COMISION NACIONAL DE VALORES RESOLUCION CNV N° 151-05

(De 24 de junio de 2005)

“MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE EDUCACION INVERSIONISTA DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES” PAG. 29

RESOLUCION N° CNV-189-20005

(De 8 de agosto de 2005)

“MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, EN SU NIVEL DE EJECUCION” PAG. 32

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS ACUERDO MUNICIPAL N° 19

(De 7 de julio de 2005)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION, A TITULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO, A FAVOR DEL SEÑOR DARIO ERNESTO SATURNO TAMAYO” PAG. 35

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

“NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA” PAG. 37

FE DE ERRATA

“PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACION DEL ACUERDO N° 309 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL 25,374 DE 30 DE AGOSTO DE 2005. DONDE DICE: ACUERDO N° 309, DEBE DECIR: ACUERDO 309 DE 28 DE JULIO DE 2005.

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 40

AVISOS Y EDICTOS PAG. 68

**MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION N° 321
(De 18 de agosto de 2005)**

**“Por la cual se brindarán servicios de salud, en forma gratuita,
a las personas con discapacidad, en todas las instalaciones de salud,
administradas por el Ministerio de Salud”**

**EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar por la salud de la población, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que la población nacional con discapacidad ha sido postergada históricamente, al no poder acceder a los servicios de salud para una atención integral.

Que las estadísticas actuales demuestran que la incidencia de la discapacidad presenta una franca tendencia a elevarse, como resultado del incremento de los años de vida y a los cambios de morbilidad directa o indirecta, relacionados con el ciclo salud- enfermedad, el aumento de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, agravándose de esta forma la posibilidad de acceso a la salud integral.

Que el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, y tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno en el país.

Que la Ley No.42 de 27 de agosto de 1999, “Por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad” señala que el Estado, a través de las instituciones de salud, proporcionará los equipos y el personal para asegurar que las prestaciones médicas requeridas para la habilitación y rehabilitación funcional, sean accesibles a toda la población que presente discapacidad.

Que el Ministerio de Salud mantiene el objetivo de brindar servicios de salud a la población, en forma efectiva, oportuna y equitativa, procurando brindar, en los casos en que la familia carezca de recursos, la atención de las necesidades y derechos de los miembros que presenten discapacidad; garantizar los derechos humanos en salud, incluyendo atención gratuita si fuera necesario, a quienes por la naturaleza de su discapacidad, se compruebe que están inhabilitados para ejercer tareas de carácter remunerativo.

RESUELVE:

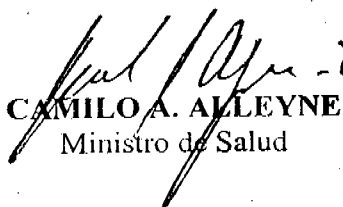
ARTÍCULO PRIMERO: Instruir a todas las instalaciones de salud del país, administradas por el Ministerio de Salud, a brindar los servicios de salud, en forma gratuita, a las personas con discapacidad, previamente identificadas en las consultas ambulatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar, en todas las regiones de salud del país, un programa de identificación para las personas con discapacidad, mientras se garantice el proceso de certificación de la discapacidad que lo afecte, en aras de identificar y cuantificar a este grupo poblacional, según la instalación sanitaria.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969, Ley No.42 de 27 de agosto de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CAMILO A. ALLEYNE
Ministro de Salud

RESOLUCION N° 322
(De 18 de agosto de 2005)

“Por la cual se instruye a las Instalaciones Comarcales de Salud del país, administradas por el Ministerio de Salud, a brindar los servicios de salud a la población indígena, en forma gratuita”

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar por la salud de la población, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que la Constitución Política de la República de Panamá señala que en materia de salud, corresponde primordialmente al Estado, desarrollar actividades, integrando las funciones de prevención, curación y rehabilitación, entre las que se encuentra el crear, de acuerdo con las necesidades de cada región, establecimientos en los cuales se presten servicios de salud integral y suministren medicamentos a toda la población. Estos servicios de salud y medicamentos serán proporcionados gratuitamente a quienes carezcan de recursos económicos.

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, y tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno en el país.

Que existen en la actualidad cinco (5) comarcas indígenas en el país formalizadas jurídicamente.

Que es determinante para contar con una calidad de vida óptima, el mejoramiento en el acceso a los servicios de salud en condiciones de equidad, fundamentalmente en las áreas de mayor postergación social.

Que las condiciones de vida de la población indígena nacional, expone a estos grupos humanos a mayores factores de riesgos para su salud, con sus secuelas de enfermedad y muerte.

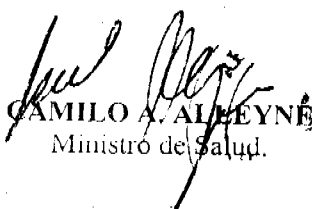
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Instruir a todas las instalaciones comarcales de salud del país, administradas por el Ministerio de Salud, a brindar los servicios de salud, en forma gratuita, a la población indígena, en situación de pobreza y de pobreza extrema, debidamente comprobada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar un programa de verificación por parte de trabajo social, a fin de acreditar la situación de pobreza y pobreza extrema, de la persona, que requiera la atención médica, en las instalaciones comarcales de salud, administradas por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CAMILO A. ALMEYDA
Ministro de Salud.

**MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION N° 234-2005
(De 16 de agosto de 2005)**

“Por la cual se establece servidumbres de acceso público en playas y se dictan otras medidas”

**LA MINISTRA DE VIVIENDA, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES;**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República, en el Título IX, Capítulo 1. sobre Hacienda Pública, establece en el artículo 258, los diferentes bienes que pertenecen al Estado, y que son de uso público, entre otros las playas y riberas de las mismas.

Que igualmente el artículo mencionado establece, que los bienes de uso público que pertenecen al estado, no pueden ser objeto de apropiación privada.

Que es competencia del Ministerio de Vivienda, de conformidad con el literal “q” del Artículo 2 de la Ley N° 9 del 25 de enero de 1973: “Levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones y mapas oficiales que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas”.

Que en cumplimiento de esa facultad el Ministerio de Vivienda debe preservar el derecho de los ciudadanos al acceso libre a los espacios públicos, orientado dentro del marco de un desarrollo urbano consensuado.

Que en ausencia de normas específicas que reglamenten el acceso libre a espacios públicos.

RESUELVE:

PRIMERO: Todo proyecto de urbanización, parcelación o segregación de polígonos dentro de tierra firme o insular, que colinde con la playa, deberá establecer una servidumbre pública de acceso mínima de 12.00 metros a todo lo largo de dicha playa, paralela a la servidumbre de 10.00 metros, constituida desde la alta marea por la Autoridad Marítima de Panamá.

En los casos especiales tales como: desarrollos turísticos, manglares, instalaciones portuarias, desembocaduras de ríos, acantilados y tierras insulares, el Ministerio de Vivienda coordinará con las autoridades competentes analizar el establecimiento de la servidumbre de acceso a playa que corresponda.

SEGUNDO: La servidumbre pública de 12.00 metros, deberá constituirse a favor del Estado, la cual quedará demarcada en campo y aprobada en plano por el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Economía y Finanzas, para su debida inscripción en el Registro Público.

TERCERO: A fin de garantizar el desarrollo vial y peatonal de acceso a playa a través de servidumbres públicas, las mismas se declaran inadjudicables, de libre acceso y no podrán ser objeto de concesión administrativa, traspasos y cedidas para custodia.

CUARTO: Se crean servidumbres públicas peatonales entre fincas, para acceso a playas con distancias máximas marcadas y dispuestas de la siguiente manera:

- a. En caso de áreas pobladas incluyendo el territorio insular, se exigirá servidumbres públicas peatoriales de acceso a las playas a una distancia máxima de un kilómetro, con un ancho de 6.00 metros de servidumbre mínima y compartida por ambos propietarios, cuyo eje central se establece en 3.00 metros mínimo a cada lado.

- b. En caso de áreas despobladas se exigirá servidumbres públicas peatonales de acceso a las playas a una distancia máxima de cinco kilómetros, con los mismos requerimientos indicados en el acápite a. de este artículo.
- c. En caso de proyectos turísticos y urbanísticos se exigirá dejar las servidumbres públicas en sus límites laterales de acuerdo a requerimientos indicados en el acápite a. de este artículo.
- d. En caso de que la finca exceda los cinco kilómetros de frente al mar, el propietario está obligado a establecer dentro de su propiedad la servidumbre pública peatonal establecida en el literal b. de este artículo.
- e. Estará prohibido el cierre total o parcial de las servidumbres públicas peatonales de acceso a las playas.

QUINTO: No se permitirá segregaciones de terrenos en tierra firme cuyo acceso sea a través de vía marítima, por lo que deberá presentar acceso terrestre.

SEXTO: Queda derogada en todas sus partes la resolución 131-99 del 9 de Agosto de 1999.

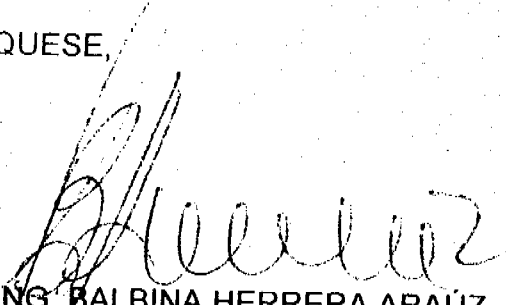
Fundamento Legal:

Ley N° 9 del 25 de enero de 1973.

Constitución Política de La República de Panamá.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de agosto de 2005.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


ING. BALBINA HERRERA ARAÚZ
Ministra de Vivienda

**RESOLUCION N° 235-2005
(De 16 de agosto de 2005)**

“Por la cual se aprueba la modificación de algunas normas de la Resolución No.112-2003 de 22 de julio de 2003”

LA MINISTRA DE VIVIENDA

En uso de sus facultades

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal “q” del Artículo 2 de la Ley 9 de 25 de enero de 1973, es competencia del Ministerio de Vivienda, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones y mapas oficiales que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas;

Que en ejercicio de esta facultad, el Ministerio de Vivienda emitió la Resolución No.112-2003 de 22 de julio de 2003, por la cual se aprueba el plano de zonificación de los usos del suelo y las normas de desarrollo para el Corregimiento de San Francisco, en el Distrito de Panamá;

Que con la derogatoria parcial de la Ley 78 de 1941, las materias relativas al urbanismo contempladas en dicho ordenamiento legal, ya no forman parte del derecho positivo;

Que tal circunstancia ha originado contradicciones y vacíos legales, con respecto a normas de desarrollo urbano establecidas, en concordancia con la mencionada Ley, una de las cuales es la Resolución No.112-2003 de 22 de julio de 2003;

Que a fin de corregir esta situación y luego de efectuada la evaluación y revisión amplia de dicha normativa, se ha considerado necesario introducir modificaciones en la mencionada Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, la Ministra de Vivienda en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar las modificaciones de las normas de desarrollo urbano establecidas en el Anexo 2 de la Resolución No.112-2003 de 22 de julio de 2003, puntos 6 y 7, Residencial de Mediana Densidad (RM) y Residencial de Alta Densidad (RM-1) y en los puntos 14, 15 y 16, Mixto Comercial Urbano de Alta, Mediana y Baja intensidad (MCU3, MCU2 y MCU1), en lo que se refiere a la Altura permitida, la que será según la densidad en todas las edificaciones de alta densidad.

SEGUNDO: Cuando la edificación sea solo de carácter comercial la altura será libre.

TERCERO: En las normas Residencial de Alta Densidad, RM1, RM2 y RM3, establecidas en los puntos 7, 8 y 9 respectivamente del anexo 2 de la Resolución 112-2003 del 22 de julio de 2003, se deroga lo relativo al área verde.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

DERECHO: Ley 9 de 25 de enero de 1973.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. BALBINA HERRERA ARAÚZ
Ministra de Vivienda


LICDO. JULIO ALZPRÚA
Viceministro de Vivienda

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959)
RESOLUCIÓN N° 672
(De 22 de junio de 2005)**

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

CONSIDERANDO:

1. Que es atribución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, y sus decretos y resoluciones reglamentarias.
2. Que con base a la Resolución No. 5 de 29 de junio de 1963, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, resolvió nombrar profesionales idóneos, miembros de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, para que actúen como Inspectores Ad-Honorem de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, y señalar sus funciones.

RESUELVE:

1. Nombrar inspectores Ad-Honorem, por un período de un año, prorrogable a juicio de la Junta, a los siguientes profesionales:

Arq. Magda Bernard Villalobos

Ing. Omar Palma

Ing. Gustavo A. Bernal G

Ing. Ramses Cajar

Ing. Horacio Robles

Ing. Gabriel Flores Barsallo

2. Las funciones de los inspectores Ad Honorem, serán las de velar para que en toda obra de ingeniería y arquitectura, se dé fiel cumplimiento de la Ley 15 de 1959 y su reglamentación complementaria.
3. Enviar copia autenticada de la Resolución pertinente, a los profesionales que han sido designados como inspectores Ad Honorem de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, acompañadas de una nota de estilo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, y sus Decretos Reglamentarios.

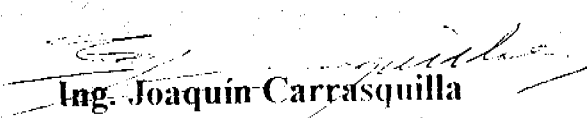
Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de junio de 2005.

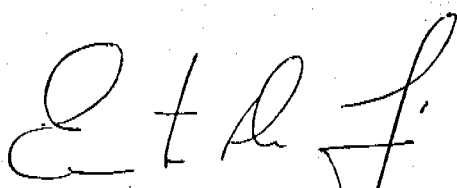
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



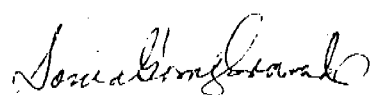
Arq. Valentin Monforte Arias
Presidente



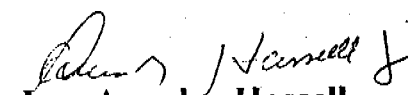
Ing. Joaquín Carrasquilla
Representante del Colegio
Colegio de Ingenieros Civiles



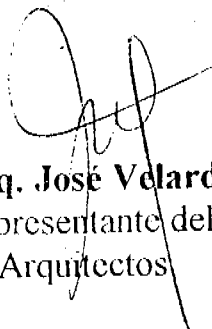
Ing. Ernesto De León
Representante del Colegio de
Electricistas Mecánicos y de la
Industria y Secretario



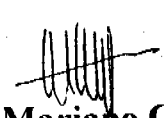
Arq. Sonia Gómez G.
Representante
Universidad de Panamá



Ing. Amador Hassell
Representante de la Universidad
Tecnológica de Panamá



Arq. José Velarde
Representante del Colegio
de Arquitectos



Ing. Mariano Quintero
Representante del Ministerio de
Obras Públicas

RESOLUCION N° JTIA-674
(De 6 de julio de 2005)

Por medio de la cual se nombran los Miembros del Comité Consultivo Permanente del Reglamento para Instalaciones Eléctricas de la República de Panamá (RIE), por un período de tres (3) años.

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Considerando:

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura es un organismo gubernamental, regulado por la Ley 15 de 26 de enero de 1959, con atribuciones técnicas, normativas y de vigilancia para los fines de esta Ley, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 229 de 9 de julio de 1987, se nombra un Comité Consultivo Permanente, con el propósito de estudiar, reformar y actualizar el Reglamento para Instalaciones Eléctricas de la República de Panamá.

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 361 de 14 de octubre de 1998, dicho Comité estará integrado por profesionales idóneos de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA), y por representantes de las siguientes Entidades: Ente Regulador de los Servicios Públicos, Oficina de Ingeniería Municipal, Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos, Universidad Tecnológica de Panamá, Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas (COPANIT), Departamentos de Normas de las Empresas Concesionaria de Distribución Eléctrica, Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEE)- Sección Panamá.

Que de acuerdo a la precitada Resolución, los integrantes de dicho Comité serán nombrados por un periodo de tres años, prorrogables.

El pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales:

Resuelve:

Primero: Nombrar, como en efecto se nombra, como Miembros del Comité Consultivo Permanente del RIE, a los siguientes profesionales, por un periodo de tres años contados a partir de la promulgación de la presente Resolución.

- 1.- Pedro O. Vásquez McKay, Ingeniero Mecánico Electricista, con Certificado de Idoneidad No. 66-014-045, como Coordinador del Comité.
- 2.- Marco Antonio Chen Jr., Ingeniero Electricista, con Certificado de Idoneidad No. 72-013-112, Representante de la SPIA.
- 3.- Ingeniero Rafael A. Pearson H., Ingeniero Electricista, con Certificado de idoneidad No. 71-013-065, Representante de la SPIA.
- 4.- Ingeniero Ernesto T. De León E., Ingeniero Eléctrico, con Certificado de Idoneidad No. 95-013-006, Representante de la SPIA
- 5.- Ingeniero Rodrigo A. Chanis, Ingeniero Electromecánico, con Certificado de idoneidad No. 83-024-010, Representante de la IEEE.
- 6.- Ingeniero Dennis Moreno R., Ingeniero Electromecánico, Representante del Ente Regulador de los Servicios Públicos, con Certificado de Idoneidad No. 77-024-124
- 7.- Ingeniero Saúl G. Barrera W., Ingeniero Electromecánico, con Certificado de Idoneidad No. 95-024-019, Representante de la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del Municipio de Panamá.

- 8.- Cap. Rupert Best, Técnico en Ingeniería con Especialización en Electricidad, con Certificado de Idoneidad No. 79-310-003, Representante de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá.
- 9.- Ingeniero OresteS Bonilla, Ingeniero Eléctrico y Electrónico, con Certificado de idoneidad No. 99-039-001, Representante de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá.
- 10.-Ingeniero Ramón Argote, Ingeniero Mecánico Electricista, con Certificado de Idoneidad No. 65-014-043, Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- 11.-Ingeniero Armando Mayorga, Ingeniero Mecánico Electricista, con Certificado de Idoneidad No. 74-014-036, Representante de la Empresa Concesionaria de Distribución Eléctrica Electra Noreste.
- 12.-Ingeniero Armando de Gracia, Ingeniero Electromecánico, con Certificado de Idoneidad No. 97-024-006, Representante de la Oficina de Electrificación Rural.
- 13.- Ingeniero Gabriel Flores B., Ingeniero Electromecánico, con Certificado de Idoneidad No. 79-024-002, Representante de la SPIA.
- 14.-Ingeniero Agustín González, Ingeniero Eléctrico Electrónico, con Certificado de Idoneidad No. 2000-039-004, Representante de la Empresa Distribución Metro Oeste.
- 15.-Ingeniero Horacio A.-Robles D., Ingeniero Mecánico Electricista, con Certificado de Idoneidad No. 75-014-041, Representante de la SPIA.
- 16.-Ingeniero Donato Pirro, Ingeniero Electrónico, con Certificado de Idoneidad No. 90-012-010, Representante de la SPIA.

17.-Ingeniero Gustavo A. Bernal G., Ingeniero Electromecánico, con Certificado de idoneidad No. 84-024-002, Representante de la SPIA.

SEGUNDO: Entregarle copia de las Resoluciones No.361 de 14 de octubre de 1998 y No.229 de 9 de julio de 1987, para hacer de su conocimiento los objetivos y funciones de dicho Comité y extenderles una tarjeta de idoneidad (carnets)

TERCERO: Los profesionales mencionados en el artículo primero de la presente Resolución permanecerán en el cargo por un periodo de tres años, a menos que medie un documento que indique el reemplazo o insubsistencia del profesional o del gremio que presenta, o por irregularidades denunciadas, plenamente comprobadas.


CUARTO: Enviar copia autenticada de la presente Resolución a las instituciones y/o empresas que tienen representación en el Comité Permanente.

QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial del Estado.

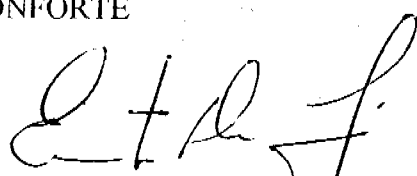
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por la Ley 53 de 4 de febrero de 1963; Resolución 229 de 9 de julio de 1987 y Resolución 361 de 14 de octubre 1998.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. VALENTIN MONFORTE
Presidente


ING. JOAQUIN CARRASQUILLA

Representante del Colegio de
Ingenieros Civiles


ING. ERNESTO DE LEÓN
Representante del Colegio de
Electricistas, Mecánicos y de la
Industria y Secretario


ARQ. SONIA GÓMEZ G.

Representante de la
Universidad de Panamá


ING. AMADOR HASSELL

Representante de la Universidad
Tecnológica de Panamá


ARQ. JOSÉ VELARDE

Representante del Colegio de
Arquitectos


ING. MARIANO QUINTERO

Representante del Ministerio de Obras
Públicas

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.
REGLAMENTO DE CONCESIONES
TEXTO UNICO
RESOLUCION N° 009-JD
(De 22 de julio de 2005)

“Por el cual se establecen los procedimientos y demás mecanismos de contratación con terceros de las concesiones de servicios aeronáuticos aeroportuarios y servicios no aeronáuticos”.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA AEROPUERTO
INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 23 de 29 de enero de 2003 “Que dicta el marco regulatorio para la administración de los aeropuertos y Aeródromos de Panamá”, establece que las Sociedades Administradoras, en este caso Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., deberá aplicar los procedimientos de contratación que establezca su Junta Directiva, los cuales se orientarán en los principios de equidad, transparencia y libre competencia.

Que para tal fin en el año 2003, la Junta Directiva de esta empresa consideró que para garantizar un óptimo funcionamiento de esta terminal aérea resultaba necesario adoptar una reglamentación que estableciese y definiese los procedimientos, requisitos y demás aspectos necesarios para perfeccionar la contratación de concesiones del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Que el reglamento de concesiones es concretizado por la Junta Directiva mediante Resolución 001-JD de 17 de noviembre de 2003 “Por el cual se establecen los procedimientos y demás mecanismos de contratación con terceros de las concesiones de servicios aeronáuticos aeroportuarios y servicios no aeronáuticos”.

Que mediante Resolución 007-JD de 10 de mayo de 2004, se adicionó el artículo 38A a las disposiciones transitorias del prenombrado Reglamento de Concesiones, en el cual se otorgó la potestad a la Gerencia General para suscribir nuevos contratos, por una sola vez y por un término de dieciocho (18) meses, con los concesionarios de esta terminal aérea.

Que mediante Resolución 008-JD de 6 de julio de 2004, la Junta Directiva consideró que la Resolución 001-JD de 2003, no establecía el régimen de tarifas para todos los servicios que en un momento dado pudiesen ser ofrecidos en el aeropuerto, en consecuencia estableció además de los montos mínimos por metro cuadrado y porcentajes sobre ventas que establecía el artículo 7 de la prenombrada Resolución 001-JD de 2003, nuevas tarifas para los servicios que pudiesen ser ofrecidos en el aeropuerto y para aquellos servicios que se brindasen fuera del área de Zona Libre.

Que luego de un año y ocho meses de aplicación de estas normativas reglamentarias, es decir las Resoluciones 001-JD de 2003, 007-JD y 008-JD ambas de 2004, esta administración en la búsqueda de adecuar estos cuerpos legales a los nuevos requerimientos de ampliación y modernización de esta terminal aérea, con el objetivo de garantizar a los usuarios servicios de calidad presenta luego de un arduo estudio, modificaciones y establece un texto único del reglamento de concesiones, en el cual se establecen sólo los procedimientos, requisitos y demás mecanismos de contratación con terceros, de los servicios aeronáuticos y servicios no aeronáuticos.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el texto único del Reglamento de Concesiones que establece los procedimientos, requisitos y demás mecanismos de contratación con terceros, de los servicios aeronáuticos y servicios no aeronáuticos, conforme a lo detallado a continuación:

“REGLAMENTO DE CONCESIONES DE LOS SERVICIOS AERONÁUTICOS AEROPORTUARIOS Y SERVICIOS NO AERONÁUTICOS DEL AEROPUERTO.”

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: *El Aeropuerto Internacional de Tocumen S.A. en adelante “EL AEROPUERTO” contratará con terceros, sean personas naturales o jurídicas, servicios no aeronáuticos y servicios aeronáuticos dentro de las instalaciones y en el perímetro que compone todo el complejo del aeropuerto.*

Los servicios aeronáuticos son todos aquellos que se relacionan directamente con los servicios de apoyo a las aeronaves, pasajeros y carga aérea en el aeropuerto.

Los servicios no aeronáuticos son todos aquellos que no se vinculan directamente con la aeronave, los pasajeros y la carga.

ARTÍCULO 2: *El otorgamiento a terceros de los servicios e instalaciones aeronáuticas y no aeronáuticas, se efectuará mediante contratos de concesión, que tienen por objeto proveer servicios a terceros a través de la explotación comercial de locales, espacios y áreas disponibles del aeropuerto. El contrato de concesión entrega el usufructo del bien por el plazo otorgado y en ningún caso otorga el bien en propiedad, el cual es siempre del aeropuerto.*

De existir disponibilidad, se podrán otorgar áreas de concesión, por una sola vez y por un periodo máximo de tres (3) meses, directamente con el concesionario para la exhibición de artículos o servicios especiales no contemplados en este Reglamento.

Con el fin de promover la cultura, y estimular al artista nacional, el aeropuerto podrá conceder a título gratuito un espacio para que los artistas puedan realizar exposiciones de sus obras. La Gerencia General se podrá asesorar con expertos de las artes a fin de realizar las aprobaciones que permitan mantener un alto estándar de los expositores.

ARTÍCULO 3: *La Gerencia General del Aeropuerto con el fin de garantizar que los servicios que se proveen son de óptima calidad, y que los usuarios obtienen un alto grado de satisfacción por los servicios recibidos, realizará periódicamente encuestas a los pasajeros, concesionarios y público en general, a fin obtener dichos índices, compararlos con aeropuertos de similares características a nivel internacional y optimizarlos.*

ARTÍCULO 4: *El aeropuerto definirá las áreas objeto de concesión en el terminal de pasajeros y de carga, las plataformas y las áreas circundantes al aeropuerto y sus accesos. En cada área se definirá la superficie y el objeto a que está destinada y la descripción de cada uno de los concesionarios que sirven dichas áreas con los plazos de vigencia de los contratos. Estas áreas comprenden también las concesiones de espacios a canon preferencial entregadas a organismos del Estado, que deben cumplir labores de regulación y control.*

ARTÍCULO 5: No se otorgarán concesiones en áreas de movimiento de pasajeros y público en general en la Terminal de Pasajeros, en las áreas de movimiento de aeronaves y de plataformas que sirven para el tránsito de aeronaves, vehículos y carros que prestan servicios a las aeronaves en plataforma; en los caminos de acceso destinados al tránsito vehicular y en el área de maniobras del terminal de carga. El otorgamiento de espacios en concesión debe respetar las áreas operativas que sirven para ejercer las funciones operacionales definidas en el Reglamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

ARTÍCULO 6: El aeropuerto ejercerá la administración de concesiones cumpliendo con las disposiciones que a continuación se indican:

1. Toda actividad de carácter lucrativo que se realice en el aeropuerto, requiera o no de un espacio físico para su ejecución, será realizada a través de una concesión, a título oneroso.
2. El otorgamiento a terceros de locales comerciales dentro del aeropuerto para la venta de productos o servicios a los pasajeros, se hará a través de contratos de concesión que establezcan un canon para el aeropuerto consistente en un valor mínimo por metro cuadrado, a subir por los proponentes en la oferta de licitación, más un porcentaje fijo sobre las ventas cuando esto último así esté establecido en la respectiva Resolución de Junta Directiva.
3. El valor a cobrar por metro cuadrado incluye todos los servicios generales que ofrece el aeropuerto al concesionario por el hecho de estar ubicado dentro de las instalaciones del aeropuerto. No obstante, los servicios especiales como aire acondicionado, energía eléctrica, teléfonos internos, agua, aseo y demás servicios que el aeropuerto proporciona directamente o a través de terceros al concesionario constituyen un costo del concesionario, y deben ser pagados al aeropuerto de acuerdo a la tarifa establecida.
4. En los casos en que para la prestación del servicio no se requiera de la ocupación de un espacio físico, podrá cobrarse sólo un porcentaje sobre las ventas.
5. Las compañías aéreas y otras empresas que utilicen espacios físicos en el aeropuerto para el desarrollo de sus propias actividades como el caso de oficinas, bodegas, counters, mostradores y otras instalaciones, pagarán solamente un valor por metro cuadrado.
6. Las ventas de pasajes y carga por parte de las líneas aéreas, referentes a sus propios servicios, no estarán afectas a ningún porcentaje sobre las ventas.
7. La categoría de los artículos y servicios a ofrecer en concesión, el valor básico por metro cuadrado, así como el porcentaje sobre las ventas de las diferentes áreas y actividades del aeropuerto serán establecidas por la Junta Directiva en base a una propuesta hecha por la Gerencia General. Estos valores podrán ser revisados por la Junta Directiva, a solicitud sustentada de la Gerencia General, sin perjuicio de la facultad de fiscalización de la Contraloría General de la República.
8. El plazo de concesión, para las actividades que no requieran de inversión en infraestructura o equipo no excederá de cinco (5) años, teniendo como condición el otorgar el mismo término de vigencia a las concesiones de actividades similares de acuerdo a su clasificación. Para aquellas concesiones que requieran de inversión en infraestructura, y dado que dicha inversión quedará a beneficio del aeropuerto, el plazo de concesión podrá llegar hasta veinte (20) años, de acuerdo a los montos de inversión incorporados en el contrato de concesión, y los flujos de caja esperados del proyecto.

9. *Podrán otorgarse concesiones con el objeto de establecer negocios de restaurantes, con expendio de bebidas alcohólicas, o venta directa de estas mismas bebidas, traga monedas, juegos de azar y discoteca, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del concesionario de las leyes que regulen la materia respectiva.*
10. *La administración del aeropuerto procurará que se mantenga el principio de libre competencia para aquellos servicios aeronáuticos de carácter monopólico, propiciando la existencia de más de un operador en la misma actividad.*
11. *La administración del aeropuerto, por razones operacionales fundadas, y sustentadas ante la Junta Directiva, podrá cambiar de ubicación al concesionario, lo cual se hará en lo posible, respetando las superficies otorgadas en el contrato.*
12. *Se exigirá previa a la firma del contrato de concesión, la entrega de una Fianza de Cumplimiento que se mantendrá vigente durante el periodo de vigencia del contrato por un monto igual a seis (6) meses del canon por metro cuadrado fijado para la concesión. Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato, y su vigencia corresponde al periodo objeto de la concesión.*

Adicionalmente el concesionario deberá consignar un depósito de garantía, en efectivo o cheques certificados o cheques de gerencia, equivalente a un mes de canon en los casos en que este sea el único parámetro para el pago, y adicionalmente cuando así este establecido, sobre el promedio de las ventas brutas mensuales del concesionario.

Este depósito de garantía será consignado por el concesionario a los noventa (90) días calendarios a partir del inicio de operaciones comerciales, el cual se hará efectivo para el pago de deudas y multas pendientes del concesionario con el Aeropuerto si los hubiere, y será devuelto total o parcialmente al concesionario en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, una vez venza el término de vigencia de la concesión, y este no se encuentre en mora con el Aeropuerto en el pago de deudas y multas pendientes.

13. *Se exigirá previa a la firma del contrato la entrega de una Fianza de Cumplimiento de la inversión, equivalente al 10%, del valor de la misma, la que se restituirá al concesionario, una vez completada la inversión propuesta a satisfacción de la Empresa y de la Contraloría General de la República.*

Las fianzas a que se refieren las presentes disposiciones deberán emitirse a favor del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A./Contraloría General de la República y deberán ser depositadas en esta última para su custodia. En el evento de que sea necesario ejecutar alguna fianza, las partes emplearán el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, para que el perjuicio causado sea resarcido al Aeropuerto.

14. *La suspensión de actividades del aeropuerto por causa de fuerza mayor, genera la suspensión de pagos del concesionario al aeropuerto de lo derechos de concesión durante ese periodo de inactividad. No obstante, esta suspensión en ningún caso alterará los términos de la concesión, específicamente en cuanto a la vigencia del mismo.*

CAPITULO II OTORGAMIENTO DE CONCESIONES

ARTÍCULO 7: *Cuando por cualquier razón surja la disponibilidad de un servicio, área, espacio, local, o zona que sea, o pueda ser dedicado a actividades mercantiles, ya sea como servicios aeronáuticos o no aeronáuticos, la Gerencia General hará un análisis de mercado económico, financiero y operacional, para definir la factibilidad de otorgar una concesión, y someterá dicho análisis a aprobación de la Junta Directiva.*

ARTÍCULO 8: *Las concesiones podrán ser otorgadas a través de Licitaciones Públicas y Contratación Directa.*

ARTÍCULO 9: *Las actividades objeto de concesión que no requieran de especialización aeronáutica, y en las que interesa por sobre todo la oferta económica, deberán ser realizadas por licitación pública.*

ARTÍCULO 10: *Las actividades objeto de concesiones que requieran de altos estándares de calidad de servicio e imagen internacional, se podrán otorgar a través de contratación directa, invitando por lo menos a dos (2) participantes de reconocido prestigio nacional e internacional que cumplan dichos estándares, siempre y cuando se cuente con la autorización previa de la Junta Directiva. De acuerdo a la naturaleza del servicio y con base al Plan de Negocios de la empresa, se determinarán los criterios de calidad, experiencia y prestigio que el aeropuerto requiere de las empresas a invitar.*

ARTÍCULO 11: *También se podrán otorgar a través de contratación directa por invitación de por lo menos dos (2) participantes, las concesiones aeronáuticas del servicio a terceros en plataforma, incluyendo servicios de combustible de aviación y de comida a bordo. Estas concesiones serán a título oneroso cuando el proveedor de los mismos sea una línea aérea o un tercero. Cuando una misma persona natural o jurídica se preste estos servicios a sí misma no requerirá de concesión, y ese servicio podrá efectuarse a título gratuito en el aeropuerto.*

ARTÍCULO 12: *Las concesiones de servicios aeronáuticos tales como oficinas de líneas aéreas, mostradores de aerolíneas, bodegas y demás espacios para la operación y mantenimiento de las líneas aéreas en el aeropuerto, podrán ser otorgadas a solicitud de parte interesada por contratación directa. Para esta asignación se tendrán en cuenta los flujos de pasajeros, movimiento de aeronaves y la participación de la línea aérea en el contexto general del aeropuerto.*

ARTÍCULO 13: *El aeropuerto tiene la facultad de reubicar o disminuir los espacios entregados en concesión a las compañías aéreas cuando por razones de buena operación lo requiera. Esta facultad se tendrá en cuenta sobre todo cuando se incorporen nuevas líneas aéreas al aeropuerto y los espacios de mostradores, oficinas y bodegas estén saturados.*

ARTÍCULO 14: *También se podrán otorgar concesiones por contratación directa cuando por necesidad de prestar el servicio, no exista tiempo suficiente para llevar a cabo un proceso de licitación, y el no otorgamiento de dicha concesión afecte los niveles de calidad en la prestación de servicios esenciales que debe entregar el aeropuerto. Las concesiones que pueden otorgarse por contratación directa son las aeronáuticas, tales como combustible de aviación, servicios a la aeronave en plataforma, y las no aeronáuticas, como alimentación, transporte público y servicios telefónicos. En estos casos, el concesionario deberá cumplir con estándares de calidad, experiencia y prestigio y en ningún caso pagará un canon menor del porcentaje fijado por la Junta Directiva, para la actividad en cuestión.*

ARTÍCULO 15: *En las licitaciones públicas y en las contrataciones directas por invitación, las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se hubiese establecido, en sobres cerrados. Una vez recibidas las propuestas se conformará una comisión que será designada por el Gerente General, que evaluará los aspectos técnicos y económicos, la cual estará integrada por colaboradores, especialistas o asesores provenientes del propio aeropuerto, de las entidades gubernamentales o de la empresa privada, según la especialidad y complejidad del proyecto a contratar.*

La comisión deberá aplicar la metodología de ponderación de propuestas contenida en el Pliego de Cargos de acuerdo a la magnitud y complejidad del objeto de la concesión.

Esta comisión presentará un informe de evaluación al Gerente General, quien lo presentará con su opinión a la Junta Directiva, la que estudiará los antecedentes y procederá a seleccionar a la empresa que se le otorgará la concesión. La Junta Directiva se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas, o de aceptar la que más convenga a sus intereses.

La decisión de la Junta Directiva será informada al beneficiario y a los otros oferentes, por el Gerente General en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, después de recibida la resolución de Junta Directiva, respectiva.

ARTÍCULO 16: *Las concesiones se otorgarán sin perjuicio de las autorizaciones que los concesionarios deban obtener de otros organismos públicos, de acuerdo con la naturaleza de las obras, servicios y/o actividades que pretenda realizar.*

CAPITULO III **PROCESO DE SELECCION**

ARTÍCULO 17: *El aeropuerto es el responsable de preparar las bases técnicas, económicas y administrativas de las licitaciones con la debida antelación. El aeropuerto está facultado para contratar las asesorías y estudios técnicos requeridos para establecer las especificaciones técnicas de las bases de licitación o contratación directa.*

ARTÍCULO 18: *Durante el proceso los oferentes podrán hacer consultas o aclaraciones a las bases de licitación o contratación directa. Las aclaraciones y posibles modificaciones a los documentos por parte del aeropuerto deberán ser comunicadas a todos los oferentes. La Comisión de Evaluación ante dudas que se presenten podrá solicitar las aclaraciones complementarias que estime necesarias a los participantes, durante el proceso de evaluación.*

ARTÍCULO 19: *Correrán por cuenta de los oferentes los gastos por la preparación y presentación de las ofertas. Las ofertas deberán ser entregadas en sobres cerrados y firmadas, en el día, hora y lugar que se establezca en las bases de licitación o contratación directa. En el caso de personas jurídicas los sobres deben ser firmados por el representante legal.*

La oferta técnica deberá ser entregada en un sobre cerrado, con las mismas formalidades que la oferta económica, pero en sobre distinto. La oferta económica deberá contener la fianza de propuesta requerida en las bases de licitación o contratación directa.

Los oferentes deberán presentar conjuntamente con su oferta económica, una fianza de propuesta, a fin de garantizar la firma del contrato y el mantenimiento de su oferta, la cual no será menor de dos (2) meses de importe o valor total por canon fijo por metro cuadrado propuesto. En ningún caso el aeropuerto rechazará de plano aquellas ofertas que sean acompañadas por Fianzas de Propuesta mayores del total señalado.

Esta fianza deberá emitirse conjuntamente a favor de AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN S.A. /CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y se depositará en esta última.

ARTÍCULO 20: *Documentos que debe contener la oferta técnica:*

1. *Identificación del proponente: copia del Pacto Social y las reformas cuando se trate de persona jurídica, o cédula de identidad cuando se trate de persona natural, domicilio actual, número de teléfono, fax y correo electrónico. En el caso de una presentación en consorcio, deberán incorporar la denominación del consorcio, los documentos de los integrantes del consorcio, y el convenio de consorcio en el que se deberá especificar la participación de cada integrante y la solidaridad de los miembros del consorcio en las obligaciones emanadas de la presentación de la propuesta. Se podrán conformar consorcios o asociaciones accidentales, de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial. La experiencia y la situación financiera de todas y cada una de las empresas participantes serán consideradas como parte de la evaluación.*
2. *Certificado de personería jurídica expedido por el Registro Público, en donde conste la vigencia, la junta directiva, directores, apoderado general o especial si lo hubiera, capital y agente residente.*
3. *Copia de licencia comercial necesaria para operar.*
4. *Estados financieros de los dos (2) últimos años: balance general y estado de resultado. Los estados financieros, si corresponden a persona jurídica, deben estar certificados por un contador público autorizado.*
5. *Lista de clientes, cuando proceda, con indicación de antigüedad verificable.*
6. *Referencias bancarias y comerciales verificables.*
7. *Estudio de factibilidad con base en el cual se ejecutará la obra, para habilitar el espacio para el funcionamiento de la concesión, con los planos, cantidades y especificaciones de las obras y equipamiento, presupuesto de inversión, cronograma de actividades y de la ejecución de las obras.*
8. *Descripción y especificación de las condiciones de prestación del servicio objeto de la concesión.*

ARTÍCULO 21: *La Comisión designada para la evaluación de las propuestas en sus aspectos técnicos y económicos realizará las siguientes funciones:*

1. *Dará a conocer, en un acto público, el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas, y procederá en ese mismo acto a abrir el sobre de la oferta económica de la propuesta que haya obtenido la mayor ponderación de acuerdo con la metodología de ponderación de propuestas señaladas en las Bases Técnicas, la cual deberá estar acompañada por la Fianza de Propuesta. La oferta económica no podrá ser inferior a los montos mínimos por metro cuadrado y porcentajes sobre las ventas que se estipulen en la Resolución de Junta Directiva; o en su defecto la oferta que haya propuesto el mejor precio y haya cumplido con los todos los requisitos solicitados, cuando éste sea el parámetro establecido para la selección.*

Si la oferta económica seleccionada fuera inferior a los montos mínimos por metro cuadrado y a los porcentajes de ventas se abrirá la siguiente mejor ponderada.

En caso de empate entre ponderados se abrirán los sobres de las ofertas económicas de los empatados y se adjudicará a la mejor oferta.

2. *Los sobres de los oferentes cuyas ofertas técnicas no fueron aceptadas serán devueltos sin abrir dejándose constancia de ello en acta.*
3. *Las ofertas económicas que no incluyan los antecedentes requeridos, o presenten enmiendas o tachaduras serán rechazadas en el acto.*
4. *Levantará un acta de calificación firmada por todos los integrantes de la Comisión y los oferentes participantes en el acto en la que se consignará si hay algún reparo. El Acta y el Informe de Evaluación serán remitidos al Gerente General del Aeropuerto, quien lo someterá con su opinión, a la Junta Directiva para su consideración.*
5. *Cumplido este trámite y efectuada la selección por la Junta Directiva, el Aeropuerto notificará a todos los oferentes el resultado de la licitación.*

CAPITULO IV **CONTRATO DE CONCESION**

ARTÍCULO 22: *Las concesiones del aeropuerto se formalizarán mediante contratos suscritos por el Gerente General y el concesionario. Todo contrato de concesión que se suscriba entre el aeropuerto y un concesionario deberá consignar que este reglamento forma parte del mismo, y el pago de los derechos de concesión y de los gastos comunes que se facturarán desde el día en que se firme el acta de entrega física del espacio por ambas partes, y se haya perfeccionado el contrato.*

ARTÍCULO 23: *El contrato deberá contener, al menos los siguientes términos:*

1. *Todas las condiciones, plazos, restricciones y los demás términos y condiciones que le sean propios a la naturaleza de la actividad de que se trate.*
2. *Descripción de la categoría y de las actividades que debe desarrollar en el área objeto de la concesión.*
3. *Facultades y derechos que se reserva el aeropuerto en dicho contrato.*
4. *El monto de los derechos de concesión y los gastos comunes a pagar al aeropuerto.*
5. *Las obligaciones que de acuerdo a este reglamento y otras normas debe cumplir el concesionario.*
6. *Todas las demás materias que resulten necesarias incorporar para regular la relación entre las partes, salvo las opuestas al orden jurídico o al interés público.*
7. *Las penalidades que pueden ser aplicadas por la Administración del aeropuerto en caso de cometerse faltas a las obligaciones del concesionario y/o de su personal, de acuerdo al Reglamento de Operaciones del Aeropuerto y las demás regulaciones que le sean aplicables.*
8. *La formula acordada de compensación en caso que por razones operacionales fundadas fuese necesario terminar la concesión.*

ARTÍCULO 24: *Obligaciones del concesionario:*

1. *Firmar el acta de entrega del espacio, y entregar las fianzas de cumplimiento igual a seis (6) meses de canon, la cual mantendrá vigente durante el plazo de concesión.*
2. *Iniciar las obras de acuerdo al calendario establecido en la oferta.*
3. *Destinar la concesión exclusivamente a los fines para los cuales fue otorgada.*
4. *Cumplir con el estándar de servicio ofrecido, horario de servicio, calidad y cantidad del personal, y todas las disposiciones que el aeropuerto dicte relacionadas con el funcionamiento del aeropuerto.*
5. *Mantener informado al aeropuerto de los nombres del personal y sus modificaciones.*
6. *Mantener y conservar las dependencias en perfectas condiciones en lo que se refiere al ornato y aseo.*
7. *Someterse a la supervisión de la Gerencia Comercial, utilizar los sistemas de control de ventas que disponga el aeropuerto, y permitir la inspección de los libros de contabilidad, libros de ventas, inventario y demás documentos que permitan verificar las ventas brutas de la concesión.*
8. *Serán de responsabilidad del concesionario los impuestos, multas y sanciones por el ejercicio del negocio.*
9. *Es responsable de pagar los daños en los bienes de la concesión y a terceros como causa de las operaciones de la concesión y sus empleados. Dependiendo de la actividad y tamaño de la concesión podrá exigirse una póliza de seguro de responsabilidad civil.*
10. *Es obligación del concesionario el cumplir con las leyes de tipo laboral y con las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo celebrados con sus empleados.*
11. *Pagar los derechos de concesión y servicios no incluidos en el canon.*
12. *Informar al aeropuerto los cambios en la representación legal, junta directiva, y otros aspectos que afecten a la empresa.*
13. *El horario de funcionamiento de las concesiones, con el que deben cumplir los concesionarios, corresponderá al horario de funcionamiento del aeropuerto. En aquellos casos en que exista más de un concesionario por actividad, la Gerencia General del aeropuerto podrá autorizar un horario diferente, en las horas de menor actividad.*
14. *El concesionario está obligado a identificar el local asignado con la marca, símbolo, nombres de fantasía, que constituyan su denominación comercial. El tamaño, forma, diseño, y materiales del letrero identificadorio deberán estar de acuerdo a las especificaciones de los letreros del aeropuerto y aprobados por la Gerencia General.*
15. *El concesionario por razones de seguridad no podrá vender artículos que estén prohibidos de llevarse a bordo de las aeronaves.*

16. Al término de la concesión el concesionario está obligado a firmar un acta de término del contrato haciendo constar las condiciones de entrega del local.

17. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de término de la concesión deberá retirar las instalaciones que no causen detrimento a la infraestructura del aeropuerto, como los bienes de su propiedad. Si no lo hiciera se entenderá que ha abandonado estos elementos y el aeropuerto podrá disponer de ellos.

ARTÍCULO 25: Los contratos de Concesión para su perfeccionamiento sólo necesitarán el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 26: Los contratos no podrán ser cedidos, traspasados, y las instalaciones subarrendadas a otras personas, sin la aprobación de la Junta Directiva, y sin haber obtenido el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República a la modificación del contrato. Si es aceptada la solicitud, se exigirá una nueva garantía que no podrá ser inferior a la que en ese momento tenga vigente el concesionario titular del contrato.

ARTÍCULO 27: Las remodelaciones, que no representan cambios a las inversiones estipuladas en el contrato, que el concesionario efectúe en el espacio de la concesión, requieren de la aprobación previa del Gerente General del aeropuerto. Las mejoras o construcciones efectuadas por el concesionario y que no puedan ser retiradas sin detrimento de la infraestructura del aeropuerto revertirán al aeropuerto, sin cargo para éste, una vez termine el contrato.

ARTÍCULO 28: Cualquier disputa que resulte en relación a los contratos de concesión será resuelta por la Junta Directiva. La Gerencia General, debidamente facultada por la Junta Directiva, comunicará al concesionario esta decisión.

CAPITULO V **TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS**

ARTÍCULO 29: Sin perjuicio de lo que se estipule en el respectivo contrato, son causales de terminación o resolución las siguientes, las cuales se entienden incorporadas a éste, aún cuando no se hubiesen incluido expresamente en el contrato de concesión:

1. Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el contrato.
2. La muerte del concesionario, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del concesionario, cuando sea una persona natural.
3. La incapacidad física permanente del concesionario, certificado por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra y/o el servicio si fuera persona natural.
4. La disolución del concesionario, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.
5. Por el incumplimiento del concesionario de dos (2) meses en el pago de la renta y de los gastos comunes de la concesión explotación de la actividad, o usufructo del espacio asignado.

6. *Por la suspensión de operaciones, salvo causa de fuerza mayor, en los espacios, áreas, local, zona o actividad, objeto del contrato por más de una semana.*
7. *La ocupación por parte del concesionario de una superficie mayor a la que se estipula en el contrato, o el uso de los espacios otorgados para objeto diferente al autorizado en el contrato.*
8. *La grave violación de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a áreas o zonas con determinadas restricciones.*
9. *La quiebra, disolución, formación del concurso de acreedores o por encontrarse el concesionario en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaración del concurso o quiebra correspondiente.*
10. *El acuerdo mutuo de terminación del contrato suscrito entre el concesionario y la administración del aeropuerto.*
11. *La violación de las reglamentaciones de seguridad del aeropuerto, que por su gravedad, amerite la terminación del contrato o por la violación de normas de seguridad nacional.*
12. *La ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, en el que se destruyan los bienes que son indispensables para la continuación del contrato, y por tanto se haga imposible la continuidad del mismo.*
13. *Cualquier otra que expresamente se pacte en el contrato.*

ARTÍCULO 30: *Llegado el caso de que el concesionario incurra en una o más de las causales que facultan a la administración del aeropuerto para dar por terminado el contrato, el aeropuerto a través de la Gerencia Comercial, confeccionará un acta o informe que contenga con detalle, los hechos y conductas que configuran la causal de terminación y, se la comunicará al concesionario a fin de que rinda su versión de los hechos en un término no mayor de cinco (5) días hábiles; a partir de la notificación.*

La Gerencia General comunicará mediante nota formal a la Junta Directiva, su decisión de solicitar la terminación del contrato de concesión, adjuntando copia del acta o informe de la gerencia respectiva, en que narra lo ocurrido, así como la versión del concesionario, o de su representante legal, solicitando la decisión de la Junta Directiva de proseguir con el término del contrato.

La Junta Directiva, en lo posible, adoptará su decisión en un término no mayor de tres (3) semanas, a partir de la fecha de recibir la documentación de la Gerencia General solicitando el término de la concesión.

Esta reconsideración será resuelta por la Junta Directiva, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 31: *El concesionario dispondrá de quince (15) días calendarios a partir del día siguiente a que haya sido notificado de la decisión de dar por terminado el contrato para desocupar y desalojar el área, local, espacio, zona o actividad objeto del contrato. Con ocasión del término y restitución del espacio físico se levantará un acta, haciendo constar las condiciones de entrega.*

De no producirse la desocupación y desalojo señalado, el aeropuerto a través de la Gerencia Comercial y con el apoyo de la Policía Nacional si fuera necesario, procederá a lo siguiente:

- 1. Tomar posesión y control del área, local, espacio, o actividad de que se trate;*
- 2. Hacer un inventario de todos los bienes que se encuentran dentro del local;*
- 3. Empaquetar y trasladar los bienes inventariados a un depósito, en donde se mantendrán, bajo la custodia del aeropuerto;*
- 4. Colocar nuevas cerraduras en el local, espacio o zona de que se trate, si a ello hubiere lugar; e*
- 5. Iniciar el proceso de una nueva licitación para obtener los servicios de un nuevo concesionario.*

ARTÍCULO 32: *En caso de terminación del contrato antes de su fecha de vencimiento preestablecida, por incumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo por parte del concesionario, se realizará el cobro de todas las sumas que se adeuden al aeropuerto, hasta el día en que se devuelvan los espacios, y se hagan efectivas las garantías existentes.*

ARTÍCULO 33: *El aeropuerto podrá incorporar a las bases de licitación o de contratación directa y al contrato de concesión, cláusulas conteniendo sanciones por conductas e infracciones que no constituyan causal de término de la concesión. El concesionario por la sola firma del contrato aceptará dichas cláusulas.*

ARTÍCULO 34: *Los concesionarios afectados por la imposición de penalidades, podrán solicitar reconsideración por una sola vez dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el recibo de la notificación al Gerente General del aeropuerto.*

Esta reconsideración será resuelta en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 35: *Si fuese necesario poner término anticipado a una concesión por necesidades operacionales del aeropuerto u otra causal justificada, y sustentada por la Junta directiva, el aeropuerto se compromete a pagar la compensación, según la cláusula respectiva del contrato de concesión.*

CAPITULO VI **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

ARTÍCULO 36: *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 23 de 29 de enero de 2003, los contratos que se encuentren vigentes a la fecha de transferencia de activos de la Autoridad Aeronáutica Civil a la Sociedad Aeropuerto Internacional Tocumen, S.A. se mantienen con todos sus derechos y obligaciones, según lo estipulado en los respectivos contratos. Además se regirán por las disposiciones establecidas en el presente reglamento.*

ARTÍCULO 37: *Las relaciones comerciales no amparadas por contratos escritos podrán formalizarse mediante documento escrito a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento según lo previsto en la Ley y este reglamento.*

ARTICULO 38: Considerando que el Aeropuerto deberá ejecutar el Proyecto de Ampliación del Terminal de Pasajeros y Carga, lo que afectará la actual distribución de los negocios de concesiones, cuya vigencia este amparada en la Ley 23 de 29 de enero de 2003, la Junta Directiva solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Contraloría General de la República, que establezcan la formulas de compensación que deberían aplicarse a aquellos concesionarios que pudiesen ser afectados en sus derechos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de este Reglamento.

CAPITULO VII **DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 39: Todos los contratos de concesión de servicios aeronáuticos y no aeronáuticos comerciales que convenga el Aeropuerto, se perfeccionarán con base a lo establecido en este reglamento, una vez que el mismo entre en vigencia.

ARTÍCULO 40: Todos los aspectos no previstos en el reglamento se resolverán según lo pactado en las leyes vigentes y el respectivo contrato. Este reglamento formará parte del contrato en lo que sea aplicable."

SEGUNDO: DEROGAR la Resolución No.001-JD de 17 de noviembre de 2003 "Por el cual se establecen los procedimientos y demás mecanismos de contratación con terceros de las concesiones de servicios aeronáuticos aeroportuarios y servicios no aeronáuticos".

TERCERO: ADVERTIR que esta resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 23 de 29 de enero de 2003, Resolución No.014-JD de 10 de diciembre de 2004.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintidós (22) días del mes de julio de 2005.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ROLANDO A. MIRONES, JR.
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL


DILIO ARCIA TORRES
SECRETARIO

**COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION CNV N° 151-05
(De 24 de junio de 2005)**

**La Comisión Nacional de Valores en
uso de sus facultades y,**

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional de Valores dentro de las atribuciones que le confiere el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, le corresponde fomentar y fortalecer las condiciones propicias para el desarrollo del mercado de valores en la Republica de Panamá.

En base a sus atribuciones la Comisión ha implementado la creación de una Unidad de Educación al Inversionista la cual estará dedicada al desarrollo de programas tendientes a la orientación y protección de los inversionistas.

Para este efecto se ha institucionalizado, la Unidad de Educación al Inversionista con el fin de trabajar efectivamente en beneficio no solo de los inversionistas sino de la comunidad en general.

Producto de la iniciativa de la creación de la Unidad se han integrado las actividades de ejecución para asegurar que las estrategias de educación y regulación empleadas para aumentar el conocimiento y conciencia de los inversionistas funciones de manera efectiva.

La protección efectiva del inversionista en el sector financiero es vital para la salud de la economía, para este objetivo, nos mantenemos vigilantes para asegurar la identificación de los riesgos en la inversión para la protección al inversionista y el desarrollo de estrategias apropiadas.

La Unidad de Educación al Inversionista se constituyó e inició efectivamente sus funciones en enero del 2004.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Dentro de los objetivos institucionales de la Unidad de Educación al Inversionista tenemos los siguientes:

- Las función primordial de la Unidad de Educación al Inversionista es orientar, educar y proteger a los inversionistas y al público en general sobre la importancia del mercado de valores, para este fin la UEI ha implementado diversos mecanismos de trabajo que coadyuvarán a la consecución de estos objetivos.

La Unidad de Educación al Inversionista se propone promover honestidad y justicia en los servicios y productos financieros ofrecidos en nuestro mercado.

-Mantener una estrecha relación de colaboración con el inversionista de tal modo que se pueda trabajar para alcanzar la protección mediante la información necesaria.

Esto incluye aumentar la confianza en el mercado, promover el desarrollo del mercado e incentivar la inversión en el mercado de valores

- Identificar las necesidades, problemas y riesgos de los inversionistas mediante la implementación de un Programa de Educación al Inversionista.

Este programa estará dedicado a orientar al inversionista o potencial inversionista sobre los aspectos que debe considerar y analizar antes de tomar una decisión de inversión e incluirá alertas sobre los riesgos que implican las inversiones y que el inversionista pueda detectar o identificar y que su selección de la inversión esté basada en la cantidad disponible a invertir, la duración, el riesgo, las necesidades de liquidez, objetivos de inversión y los mecanismos u opciones con que cuenta dentro del mercado.

-Implementación de mecanismos e instrumentos para la consecución de estos objetivos como lo son campanas de educación a nivel nacional, programas radiales y televisivos, exposiciones de corta duración en escuelas y universidades, entre otros.

LOGROS ALCANZADOS

La Unidad de Educación al Inversionista ha alcanzado los siguientes logros desde su creación:

La elaboración y confección de material didáctico y educativo mediante aportes de las Direcciones de la Comisión Nacional de Valores, sobre temas relevantes a considerar por el inversionista antes de invertir.

Transmisión de capacitaciones al público mediante exposiciones cortas de forma quincenal en las oficinas de la CNV. Estas exposiciones son anunciadas en la página web de la CNV y en periódicos de circulación nacional. También se han iniciado las exposiciones en escuelas.

Transmisión de capacitaciones dictadas en Colegios públicos y privados al igual que semanarios de formación dirigidos a los profesores de los planteles educativos.

Charlas y exposiciones dictadas en Universidades a nivel nacional sobre temas relacionados al mercado de valores.

La creación de un *Programa Radial*, denominado "Educando al Inversionista", el cual es transmitido por Radio Nacional los días lunes en un horario de 8:30 a.m. a 9:00 a.m. También contamos con participación e intervención en otros programas radiales a nivel nacional.

En dichos programas, funcionarios voluntarios de la Comisión debidamente organizado por turnos, asisten a realizar el mismo en coordinación con la Unidad de Educación al Inversionista.

Creación del Primer Concurso de Monografía denominado "Importancia de la Protección al Inversionista en el Mercado de Valores" en conmemoración con el V Aniversario de la Comisión Nacional de Valores, el cual tiene como objetivo contribuir y estimular el interés del público a una mejor educación sobre cómo proteger al inversionista.

Creación del Segundo Concurso de Monografía denominado, "La integración del mercado de valores en Centroamérica y Panamá: avances en los mercados de Costa Rica, El Salvador y Panamá".

Este concurso está dirigido a todo el que desee participar, incluyendo a participantes de los países de Costa Rica, El Salvador y Panamá. La organización de este evento se está haciendo en coordinación con la Superintendencia de Valores de El Salvador la Superintendencia de Valores de Costa Rica y la CNV.

La organización de este concurso a nivel regional cumple con los objetivos y se encuentra enmarcada dentro de la campaña de la Comisión Nacional de Valores de promover la integración regional de los mercados de valores.

Publicación de artículos semanales en periódicos de circulación nacional, relacionados a temas del mercado de valores y de la protección al inversionista.

La UEI cuenta dentro de sus actividades un Proyecto Regional de Educación al Inversionista, el cual tuvo su primera convocatoria los días 1 y 2 de julio de 2004, en esta visitaron Panamá, las máximas autoridades reguladoras del mercado de valores de los países Costa Rica, Honduras, Nicaragua, España, El Salvador y República Dominicana.

25/10
20/10
Durante la convocatoria la Unidad de Educación al Inversionista organizó un Foro Regional sobre "La importancia de la Educación al Inversionista".

METAS

Dentro de las metas de la UEI se espera la continuación en los programas ejecutados hasta esta etapa como la elaboración de material didáctico, transmisión de capacitaciones al público a través de exposiciones en escuelas y universidades públicas y privadas a nivel nacional, grabación de programas radiales, publicación de columnas en diarios de circulación nacional.

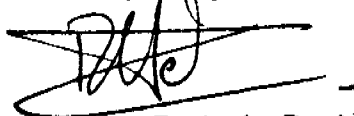
De igual forma, la Unidad de Educación al Inversionista contactará a Clubes Cívicos, y gremios nacionales con el fin de dictar exposiciones sobre el funcionamiento del Mercado de Valores.

En cumplimiento del desarrollo del Programa de Educación al Inversionista se espera firmar acuerdos con las Universidades públicas y privadas que cuenten con la opción de trabajo de graduación mediante prácticas profesionales a fin de que estudiantes, tengan la posibilidad de practicar en la Comisión Nacional de Valores, de este modo estaremos contribuyendo con la preparación universitaria en Panamá.

Se continuará en esta etapa la atención al público sobre consultas informativas relacionadas a la Comisión Nacional de Valores o al mercado de valores.

Se habilitará un espacio de consultas o investigación para el público en general que desee información sobre el mercado de valores, su entidad reguladora o temas relacionados y con la implementación de una biblioteca virtual.

Notifíquese y Cúmplase



Rolando De León De Alba
Comisionado Presidente

Carlos A. Barsallo P.
Comisionado Vicepresidente

Yolanda G. Real
Comisionada a.i

RESOLUCION N° CNV-189-20005
(De 8 de agosto de 2005)

LA COMISION NACIONAL DE VALORES
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 se creó la Comisión Nacional de Valores como organismo autónomo del Estado con personería jurídica y patrimonio propio.

Que entre las atribuciones, señaladas en el artículo 8 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, se encuentra la de establecer la estructura administrativa de la Comisión.

Que el Artículo 14 del Decreto ley 1 de 1999 establece que la Comisión podrá delegar sus funciones en uno o más Comisionados, departamentos administrativos, funcionarios o consultores externos, siempre que no se trate de la adopción, la reforma o la revocación de un acuerdo o de una opinión, de otras funciones que el Decreto Ley 1 de 1999 o sus reglamentos reservan a la Comisión en pleno.

Que mediante Resolución No. 005-2000 de 3 de enero de 2000 se crea la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Valores.

Que mediante Resolución No. 222-2004 del 7 de septiembre de 2004 se crea la Unidad Técnica de Pensiones como una unidad bajo la supervisión directa de los Comisionados.

Que mediante Resolución No. 151-2005 del 24 de junio de 2005 se confirma la creación de la Unidad de Educación al Inversionista.

Que luego de realizar un análisis de la situación operativa actual se determinaron áreas donde se podían optimizar los procesos internos de tal forma que se puedan aprovechar las sinergias existentes entre ciertas funciones, por otra parte segregar áreas que requieren de dedicación más exclusiva y dar cumplimiento a la política institucional de rotación periódica de directores.

Que luego de reuniones de trabajo a lo interno de la Comisión, y con el fin de mejor distribuir las funciones de las Direcciones, se resolvió modificar la Resolución CNV- 151-A de 29 de junio de 2005.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Valores en su Nivel de Ejecución:

DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS DE VALORES Y FISCALIZACIÓN: Será responsable de controlar los procesos de inicio de actividad de todos los agentes o sujetos que realizan labores de intermediación en el mercado. Recibirá y analizará las solicitudes para operar como corredor de valores, Asesor de Inversión, Casa de Valores, Administrador de Inversiones, Analista o Ejecutivo Principal y Bolsas de Valores o Centrales de Valores. Gestionará los procesos necesarios para la realización de exámenes, emisión de las certificaciones que correspondan en cuanto a los resultados de los exámenes, y concesión de licencias a personas naturales. Gestionará los procesos de cancelación de licencia de actividad a Entidades del Mercado de Valores.

También será responsable de la realización de las funciones de análisis e inspección de los sujetos que realizan intermediación de valores en el mercado. Supervisará activamente a las Casas de Valores, Asesores de Inversión, Corredores de Valores, Administradores de Inversión, Analistas, Ejecutivos Principales y organizaciones autorreguladas, revisándose tanto la información general como aquella de índole financiero, e identificando cualquier posible acción adicional de inspección o investigación de los agentes supervisados. Diseñará, programará y ejecutará las inspecciones e investigaciones a los diferentes agentes del mercado, tanto periódicas como puntuales para la investigación de un tema concreto, así como las investigaciones de los sujetos registrados.

DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL: Asesorará a nivel superior a todas las direcciones de la Comisión en aspectos jurídicos, participando activamente en la resolución de los procesos de cada área. Colaborará activamente con el resto de las direcciones en la elaboración de los reglamentos y acuerdos relativos a la materia de valores y su mercado (proyectos de ley,

decretos, acuerdos, resoluciones, etc.). Dirigirá los litigios en los que intervenga la Comisión. Atenderá y resolverá las consultas jurídicas diarias que presenten los usuarios del mercado ante la Comisión. Gestionará y ejecutará las medidas necesarias para cumplir con el rol de supervisión y control asignada a la CNV por la Ley 42 de 2000 en materia de prevención del delito de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo de los sujetos regulados del mercado de valores para lo cual mantendrá una estrecha coordinación con la Dirección Nacional de Mercados y Fiscalización a efectos de las inspecciones necesarias.

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION: planificará, dirigirá, coordinará y controlará las actividades administrativas y operacionales de la institución; realizará trabajos de elaboración, ejecución y control de programas y actividades relacionadas con la administración de recursos humanos; compras, almacén, y certificación de copias auténticas de documentos que reposen en los archivos de la Comisión. Realizará igualmente las tareas relacionadas con la recaudación de dinero en concepto de los servicios, trámites y multas; y la verificación, tramitación y registros de documentos y operaciones contables de la Comisión. Controlará la ejecución presupuestaria de la Institución.

DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE INFORMACION Y TECNOLOGIA: gestionará y administrará las herramientas informáticas de soporte al resto de la organización. Es la Dirección responsable del mantenimiento óptimo del equipo tecnológico e informático de la Comisión. Coordinará los proyectos de tecnología con proveedores externos. Mantendrá los archivos físicos y digitales de la Comisión en orden y al día de conformidad con la legislación general y especial vigente en materia de manejo de expedientes públicos. Confeccionará el Boletín Informativo, las estadísticas y la memoria anual de la Institución. Elaborará el presupuesto de la Institución y refrendará los saldos en las partidas presupuestarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal que compone la actual Dirección Nacional de Fiscalización y Auditoría y la Dirección Nacional de Mercados de Valores e Intermediarios de Valores formará parte de la nueva Dirección Nacional de Supervisión de Mercados de Valores y Fiscalización. Por otra parte el personal de la Unidad de Gestión de Información y de la Unidad de Tecnología que son parte de la Dirección Nacional de Administración formará parte de la nueva Dirección Nacional de Gestión de Información y Tecnología.

ARTÍCULO TERCERO: Las siguientes Direcciones y Unidades no se verán afectadas con las modificaciones a que se refiere la presente Resolución.

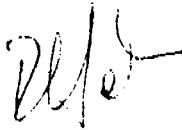
- Dirección Nacional de Registro de Valores e Informes de Emisores
- Unidad Técnica de Pensiones
- Unidad de Educación al Inversionista

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha y deroga la Resolución CNV No.151-A de 29 de junio de 2005.

Fundamento Legal: Artículo 8, Numeral 15, y Artículo 14 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ROLANDO DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente



Carlos A. Barsallo P.
Comisionado Vicepresidente



Yolanda Real S.
Comisionada, a.i.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS
ACUERDO MUNICIPAL Nº 19
(De 7 de julio de 2005)

Por el cual se autoriza la segregación, y adjudicación, a título de compra venta, de un lote de terreno, que forma parte de la Finca número 8908, Tomo número 1377, Folio número 444 propiedad del Municipio de Macaracas, a favor del señor Dario Ernesto Saturno Tamayo

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1- Que el señor Dario Ernesto Saturno Tamayo, con cédula de identidad personal número 7 - 117 - 870; solicitó formalmente la adjudicación a título definitivo de compra venta, sobre un lote de terreno, que forma parte de la Finca número 8908, inscrita en el Registro Público al Tomo número 1377, Folio número 444, de propiedad del Municipio de Macaracas; con una superficie de trescientos veinticuatro metros cuadrados, con setenta y ocho decímetros cuadrados (324.78 Mts.2).

2- Que el lote mencionado se encuentra localizado en el corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, dentro de los siguientes colindantes: Norte Rodadura de Tierra. Sur propiedad del señor Celestino Mudarra Sáez. Este propiedad del señor Celestino Mudarra Sáez. Oeste Propiedad del señor José Ángel Saturno Tamayo.

3- Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1,973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1,984, decretar la venta de Bienes Municipales.

ACUERDA:

1-Adjudicar, como en efecto se adjudica a título de compra venta, un lote de terreno a favor del señor Dario Ernesto Saturno Tamayo, con cédula de identidad personal número 7- 117 -870; que forma parte de la Finca número ocho mil novecientos ocho (8908), inscrita en el Registro Público al Tomo número mil trescientos setenta y siete (1377), Folio número cuatrocientos cuarenta y cuatro (444), de propiedad del Municipio de Macaracas; cuyas medidas, linderos y demás detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

2- Se establece un término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de notificación al interesado, para que se formalice la compraventa ante el Despacho de la Tesorería Municipal. De no efectuarse el pago del lote de terreno dado en venta en este término, este Acuerdo queda sin efecto.

3-Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación, y publicación en la Gaceta Oficial.

Dado, en el distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, a los siete (7) días del mes de julio de 2,005.


HR. RAMÓN RODRÍGUEZ SOLÍS
PRESIDENTE


BENILDA DE NICOSIA
SECRETARIA

ALCALDÍA MUNICIPAL, DISTRITO DE MACARACAS

SANCIONADO

EJECUTESE, Y CUMPLASE


SR. ROGER P. BRANDAO P.
ALCALDE


MIDALIS O. VERGARA
SECRETARIA



NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO: Panamá, once de julio de dos mil cinco (2005).

De oficio, y de acuerdo al estudio practicado por la sede del Registro Público de la provincia de Chiriquí, se ha constatado que existe la posibilidad de una nota marginal de advertencia, sobre las fincas Nº 4958, 4962, 2599, todas con código 4510 de la provincia de Chiriquí, en atención a la inscripción del Asiento 94615 del Tomo 2005 del Diario.

De acuerdo a las constancias registrales, se advierte la presentación de la Escritura Pública Nº 1122, de 16 de junio de 2005, de la Notaría Tercera de Circuito de la provincia de Chiriquí, por la cual B.W.J. cancela hipoteca a su favor por Gehma, S.A y esta y Y.O. International, S.A. venden a B.W.J, S.A.

De un nuevo estudio se advierte, que el acta de la sociedad Gemha, S.A., incorporada en esta Escritura Pública, no concuerda con las actuales constancias registrales en atención a los directores que presiden la misma. De esta forma se evidencia que el acta suscrita, el 7 de junio la preside Yirka Karima Hidrovo Valdes en su calidad de presidente titular, cuando la misma no ostenta este cargo en nuestro registro. Igualmente el secretario que comparece ad-hoc, no establece o determina el porqué actúa en ausencia de su titular.

Igualmente se puede observar, que la cláusula quinta, la constitución de un usufructo por el término de un año a favor de la vendedora, sin embargo se establece que la misma puede ser cancelada mediante memorial, situación que trasgrede el Artículo 1756 del Código Civil que determina que los documentos sujetos a inscripción, para este tipo de formalidades deben ejecutarse por medio de Escrituras Públicas

En virtud de lo anterior, se desprende claramente, que se inscribió el asiento **94615 del Tomo 2005 del Diario**, contraviniéndose las constancias registrales, por lo que procede una nota marginal de advertencia de conformidad con el artículo 1790 del Código Civil.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS , ESTE DESPACHO ORDENA: Colocar **Nota Marginal de Advertencia**, con fundamento en el Artículo 1790 del Código Civil, sobre el **Asiento 94615 del tomo 2005** y sobre las fincas Nº 4958, inscrita en el rollo 198 folio 476; finca Nº 4962, documento 1, asiento 1 y finca Nº 2599, inscrita en el tomo 108, folio 476, asiento 1, todas ubicadas bajo el código 4510, de la provincia de Chiriquí.

Esta Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata.

Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será Nula.

DERECHO: Artículo 1790 del Código Civil

CUMPLASE Y PUBLIQUESE.-


Licdo. Alvaro L. Visueti Z.

Director General del Registro Público de Panamá


Hermelinda B. de González
Secretaria de Asesoría Legal/EF

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO: Panamá, catorce (14) de julio de dos mil cinco (2005).

De oficio, y de acuerdo al estudio practicado por la Sección de Panamá 2, se ha constatado que existe la posibilidad de una nota marginal de advertencia, sobre la finca Nº 17822, inscrita en el rollo 14012, asiento 1, identificada con el código de ubicación 2509, de la Sección de Propiedad de la provincia de Coclé.

De acuerdo a las constancias registrales, se advierte la presentación del Asiento 74999 del Tomo 2004 del Diario, correspondiente a la Escritura Pública Nº 3787, de 4 de mayo de 2004, extendida en la Notaría Duodécima de Circuito de Panamá, por la cual, "el señor OSVALDO AGUIRRE PEREZ traspasa a título de donación varias fincas de su propiedad a favor de su madre ADELAIDA PEREZ FLORES", instrumento inscrito, el 22 de junio de 2004, el Documento Digital 631252.

Posteriormente ingresa el Asiento 113982 del tomo 2004 y el Asiento 8455 del Tomo 2005, ambos del Diario, por la cual el Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, por medio de Auto Nº 2523 del 10 de agosto de 2004, adicionado por Auto Nº 3756 de 25 de noviembre de 2004, remitido por Oficio Nº 3283 SEC 293/04 del 10 de agosto de 2004 y Oficio Nº 5110 Sec 293/04 del 25 de noviembre de 2004, decreta formal secuestro sobre la cuota parte de esta finca de propiedad de OSVALDO AGUIRRE PEREZ, portador de la cedula 3-97-69, hasta la cuantía de B/.2,898.74.

De un nuevo estudio se advirtió, que previamente había sido traspasado el título de propiedad del señor OSVALDO AGUIRRE PEREZ, sin embargo por error fue activado cuando el mismo no era propietario de la finca 17822 antes citada. Esta omisión produce la inscripción del secuestro sobre la finca sin que el demandado sea propietario del mismo

En virtud de lo anterior, se desprende claramente, que se inscribieron los Asientos 113982 del tomo 2004 y el Asiento 8455 del Tomo 2005, contraviniéndose las constancias registrales, de acuerdo a los Artículos 1744 y 1765 del Código Civil.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS , ESTE DESPACHO ORDENA: Colocar **Nota Marginal de Advertencia**, con fundamento en el artículo 1790 del Código Civil, sobre los **Asientos 113982 del tomo 2004 y el Asiento 8455 del Tomo 2005, ambos del Diario**, por la cual el Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, por medio de Auto Nº 2523 del 10 de agosto de 2004, adicionado por Auto Nº 3756 de 25 de noviembre de 2004, remitido por Oficio Nº 3283 SEC 293/04 del 10 de agosto de 2004 y Oficio Nº 5110 Sec 293/04 del 25 de noviembre de 2004, y sobre la finca Nº 17822, inscrita en el rollo 14012, asiento 1, identificada con el código de ubicación 2509, de la Sección de Propiedad de la provincia de Coclé.

Esta Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata.

Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será Nula.

DERECHO: Artículo 1790 del Código Civil.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE.-


Licdo. Alvaro L. Visuetti Z.
Director General del Registro Publico de Panamá


Hermetinda B. de González
Secretaria de Asesoría Legal/EF

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 4

EDICTO COLECTIVO No. 55 DEL 25-AGOSTO-2005
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE PENONOME, LA PINTADA, ANTON

Información del Solicitante		Información del Predio		Límite Sur		Límite Este		Límite Oeste		
Cédula	Residencia	Provincia	Distrito	Corregimiento	Lugar Poblado	Area (Ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
003044021000010	YACEL SOLINE YANQUEZ PEREZ	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MORENO	3.612	LIO MORIA ROSAS NATIVIDAD YANQUEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	MATVIDAD YANQUEZ MUZ
003044021000014	TURBA AMARILUS SANCHEZ YANQUEZ	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MORENO	7.913	RAMETUA GONZALEZ PUEBLOS ACERBUETO DE LLANO GRANDE	COCLESTO IM	MARCELO ANTONIO SALLAMIN CABERNAS	RAMETUA GONZALEZ PUEBLOS ACERBUETO DE LLANO GRANDE A COCLESTO IM
003044021000016	FLORENCIO GONZALEZ TORIBIO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MORENO	3.173	ACERBUETO DE COCLESTO	CONSEJERIA DE LLANO GRANDE	ACERBUETO DE COCLESTO	CAMINO DE LLANO GRANDE A COCLESTO IM
003044021000019	ISMAEL ANTONIO SANCHEZ	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MORENO	14.091	CONSEJERIA DE LLANO GRANDE	ISMAEL ANTONIO SANCHEZ	CONSEJERIA DE LLANO GRANDE	MARCELO ANTONIO SALLAMIN CABERNAS
003044021000020	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ BABUJES ORTEGA	LA CHIRICA	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	54.086	ALFONSO SANCHEZ DOMINGUEZ CONSEJERIA DE LLANO GRANDE	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ CAMINO DE COCLESTO A MALEDON IM	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	FLORENCIO GONZALEZ TORIBIO CAMINO DE COCLESTO A MALEDON IM
003044021000021	EMILIO ORTEGA	BARBAGON	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	3.173	ISMAEL ANTONIO SALLAMIN CABERNAS	ISMAEL ANTONIO SALLAMIN CABERNAS	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA
003044021000022	ANA MARIA GONZALEZ ORTEGA	PANAMA	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	3.173	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA
003044021000023	LUCIANO ORTEGA RODRIGUEZ	BARBAGON	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	3.173	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA
003044021000024	LUIS ANIBAL ORTEGA RODRIGUEZ	LA CHIRICA	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	3.173	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA
003044021000025	ESTELA ORTEGA RODRIGUEZ	BARBAGON	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	3.173	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA
003044021000026	ANTONIA ORTEGA RODRIGUEZ DE SANTAMARIA	BARBAGON	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	3.173	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA
003044021000027	CELESTINO ROSAS HERNANDEZ	LA CHIRICA	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	3.173	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA
003044021000028	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	LA CHIRICA	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	3.173	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA
003044021000029	BENEDICTO GUTIERREZ	LA CHIRICA	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	3.173	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA
003044021000030	RUANA SANCHEZ TAMAYO	LA CHIRICA	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	3.173	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA
003044021000031	EMERSON SANCHEZ MENDOZA	LA CHIRICA	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	3.173	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA
003044021000032	OSWALDO SANCHEZ MENDOZA	LA CHIRICA	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	3.173	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA
003044021000033	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	LA CHIRICA	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	3.173	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA
003044021000034	CELESTINO ROSAS HERNANDEZ	LA CHIRICA	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	3.173	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA
003044021000035	ROSE ANTONIO RIVERA	LA CHIRICA	LA PINTADA	EL MAURO	LA CHIRICA	3.173	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	OTIVIRO ORTEGA RODRIGUEZ	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA	ROSE ISABEL ORTEGA ARCHA

0200001110000001	MARIA DEL ROSARIO FLORES CEBALLOS DE FLORES	3-07-1394	LOS ANDES #1	COCLE	PENONOME	TOABRE	EL NARANJAL	0-935	CANDELANO OVALLE DONINGUEZ	LI-1- ISABEL GUTIERREZ FLORES RITA NARANJAL SERVINDUMBRE IM CONDOMINIO DE TOABRE TONIA DE AGUIA	CANDELANO OVALLE LULIA ISABEL OVALLE JORGE ALVED RIVERA PEDRO SANCHEZ
0200001110000002	SEBASTIAN VELAZQUEZ CEBALLOS	3-06-179	EL NARANJAL	COCLE	PENONOME	TOABRE	EL NARANJAL	1-633	JORGE ALVED RIVERA MAXIMA AGUILAR	MAXIMA AGUILAR	
0200001110000003	LIDIA RIVERA DE RIVERA	3-06-354	SAN JOSE	COCLE	PENONOME	TOABRE	ALTOS DE LOS DOBELS	3-660	ISABEL LORENZO HUERTES PEDRO NARANJAL SERVINDUMBRE IM	ISABEL RIVERA SANCHEZ	
0200001110000004	JOSE ISABEL LORENZO MARTINEZ	3-12-91	EL NARANJAL	COCLE	PENONOME	TOABRE	LA HONDA I	1-499	QUEBRADA ESPAYE SERVINDUMBRE IM	QUEBRADA ESPAYE SERVINDUMBRE IM	
0200001110000005	MARQUEL ANTONIO FIGUEROA ORO	2-19-159	TOABRE	COCLE	PENONOME	TOABRE	SAGREJA	0-119	ALEJANDRO RIVERA VERA SANCHEZ ANGEL ROJAS VALDES	ANGEL ROJAS VALDES	
0200001110000006	BALDON ANTONIO ZEBALLOS	0-13-161	SAGREJA	COCLE	PENONOME	TOABRE	SAGREJA	0-640	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	
0200001110000007	EVAUSTO GONZALEZ FLORES	3-18-413	SAGREJA	COCLE	PENONOME	TOABRE	SAGREJA	0-169	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	
0200001110000008	CLAUDIO SANCHEZ CEBALLOS	3-03-317	EL NARANJAL	COCLE	PENONOME	TOABRE	EL NARANJAL	0-119	DIOCESIS DE PENONOME	ISABEL MAYAS SANCHEZ	
0200001110000009	RICARDO SANCHEZ ANDRUEZA	3-01-20	EL NARANJAL	COCLE	PENONOME	TOABRE	EL NARANJAL	1-714	CRISTIN SANCHEZ MENDOZA RICARDO SANCHEZ MENDOZA	AMARDO FLORES GLEBAJERO RAULINO SANCHEZ CEBALLOS	
0200001110000010	ENGE SANCHEZ RIVERA CARMEN ECOLIA SANCHEZ RIVERA PEDRO SANCHEZ	3-15-416 3-20-423 2-46-932	EL NARANJAL EL NARANJAL EL NARANJAL	COCLE	PENONOME	TOABRE	EL NARANJAL	1-87	MARDO FLORES GUERRERO RECTOR GUTIERREZ FLORES	RECTOR REINEL GUTIERREZ CASTILLO	
0200001110000011	ADRIANO SANCHEZ SANCHEZ JOSÉ ESQUEL SANCHEZ SANCHEZ	3-16-467 3-45-431	EL NARANJAL EL NARANJAL	COCLE	PENONOME	TOABRE	SAN JOSE	2-437	CONDOMINIO DE TOABRE COMITE DE SALUD	CONDOMINIO DE EL NARANJAL A SAN JOSE	
0200001110000012	MORSES SANCHEZ SANCHEZ MAXIMA AGUILAR	3-15-972 2-34-732	EL NARANJAL EL NARANJAL	COCLE	PENONOME	TOABRE	EL NARANJAL	1-87	GILBERTO ESPINOSA RIVERA MARIA INES RIVERA DE ESPINOSA	FRANCISCO RIVERA SANCHEZ GILBERTO ESPINOSA RIVERA MARIA INES RIVERA DE ESPINOSA	
0200001110000013	JORGE ALVED RIVERA	3-01-1921	EL NARANJAL	COCLE	PENONOME	TOABRE	EL NARANJAL	0-417	CAMINO DE EL NARANJAL A EL ESCOBAL IM	CAMINO DE EL NARANJAL A EL ESCOBAL IM	
0200001110000014	SANTOS MARTINEZ	3-36-394	TOABRE	COCLE	PENONOME	TOABRE	TOABRE	0-184	EFRAIN MARTINEZ MARTINEZ	EFRAIN MARTINEZ MARTINEZ	
0200001110000015	ALCIBIADES FLORES FLORES ONAYRA LAQUEL RODRIGUEZ CACERES	3-18-489 3-71-451	LA CANDELARIA LA CANDELARIA	COCLE	PENONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	0-880	DIONISIA RODRIGUEZ MORAN	CAMINO DE TOABRE A LA CANDELARIA IM DIONISIA RODRIGUEZ MORAN	
0200001110000016	NORMA MARIA RODRIGUEZ QUIROS	3-20-297	LA CANDELARIA	COCLE	PENONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	0-419	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	
0200001110000017	RAFAEL RODRIGUEZ QUIROS	3-15-117	LA CANDELARIA	COCLE	PENONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	0-384	MARGARITA JAEN NORMA MARIA RODRIGUEZ QUIROS	MARGARITA JAEN FELICIANO RODRIGUEZ QUIROS	
0200001110000018	ISIRO RODRIGUEZ	3-45-513	LA CANDELARIA	COCLE	PENONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	0-260	QUEBRADA LA CANDELARIA SERVINDUMBRE IM	CAMINO DE TOABRE A LA CANDELARIA IM	
0200001110000019	FELICIANO RODRIGUEZ QUIROS	3-06-155	LA CANDELARIA	COCLE	PENONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	0-894	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	
0200001110000020	ISIRO RODRIGUEZ	3-45-512	LA CANDELARIA	COCLE	PENONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	1-338	CAMINO DE TOABRE A LA CANDELARIA IM	CAMINO DE TOABRE A LA CANDELARIA IM	
0200001110000021	NORMA MARIA RODRIGUEZ QUIROS	3-20-297	LA CANDELARIA	COCLE	PENONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	0-349	ELSA RODRIGUEZ QUIROS FELICIANO RODRIGUEZ MORAN	CAMINO DE SERVICIO SIETE EN LA CANDELARIA IM ELSA RODRIGUEZ QUIROS	

00000110000000	MELBA RUIZ SOTO	2-19-04	TOAIBE	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	LA BARRA DE	1941	ANA ROSA RUIZ SOTO PASCUAL DE JESUS FERNANDEZ ARREGO	LA BARRA DE	1979	CRISTINO LORENZO SANCHEZ RO NAONIAL SERVIGUIBIRE IM	1941	MARGARITA RUIZ SOTO MARGARITA RUIZ SOTO	1941	CAMPO DE TOAIBE A LAS CUBERTAS IM
00000110000000	SANTOS RIVERA TROYA	2-18-04	SAN JOSE	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	SAN JOSE	1979	CATALINO MARTINEZ NUÑEZ	SAN JOSE	1941	BEVENIDO FLORES QUIROZ CAMPO DE SERVICIO OCHO EN LA CANDELARIA IM	1941	QUEBRADA CERRO VERDE SERVIDUMBRE IM	1941	NO NAONIAL SERVIGUIBIRE IM
00000110000010	FRANCISCA MORAN MARTINEZ	2-18-04	LA CANDELARIA	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	LA CANDELARIA	1941	FRANCISCO LORENZO MARTINEZ CIBRADO MORAN OJO	LA CANDELARIA	1941	LEONARDO SOTO MARTINEZ CONSEJERIA DE TOAIBE AREA VERDE	1941	SINDO RODRIGUEZ VICTORIA WONG MARTINEZ	1941	SIENDO RODRIGUEZ
00000110000015	FRANCISCO MORAN AGUILAR	2-18-03	LA CANDELARIA AUREA	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	LA CANDELARIA	1941	CARLOS RAMOS	LA CANDELARIA	1941	LEONARDO SOTO MARTINEZ CAMPO DE TOAIBE A LA CANDELARIA IM	1941	MARTA MARTINEZ IRENE MORAN GONZALEZ	1941	CAMPO DE TOAIBE A LA CANDELARIA IM
00000110000020	FRANCISCO MORAN AGUILAR	2-18-03	LA CANDELARIA AUREA	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	LA CANDELARIA	1941	FRANCISCO LORENZO MARTINEZ CIBRADO MORAN OJO	LA CANDELARIA	1941	LEONARDO SOTO MARTINEZ CAMPO DE TOAIBE A LA CANDELARIA IM	1941	MARTA MARTINEZ IRENE MORAN GONZALEZ	1941	CAMPO DE TOAIBE A LA CANDELARIA IM
00000110000027	MARIA DE LOS SANTOS MARTINEZ RODRIGUEZ	2-18-03	SAN JOSE	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	SAN JOSE	2000	ROSA CECILIA ABRAJE CAMPO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	SAN JOSE	2000	ANTONIO MARTINEZ OVALLI QUEBRADA CERRO VERDE SERVIDUMBRE IM	2000	CAMPO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	2000	PAULINA MARTINEZ DE ROSAS MARIA MACDONIA MARTINEZ
00000110000030	EDUARDO MARTINEZ OVALLI	2-19-00	SAN JOSE	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	SAN JOSE	2000	ANTONIO MARTINEZ OVALLI QUEBRADA CERRO VERDE SERVIDUMBRE IM	SAN JOSE	2000	ANTONIO MARTINEZ OVALLI QUEBRADA CERRO VERDE SERVIDUMBRE IM	2000	CAMPO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	2000	PAULINA MARTINEZ DE ROSAS MARIA MACDONIA MARTINEZ
00000110000035	MARIA DE LOS SANTOS MARTINEZ RODRIGUEZ	2-18-04	SAN JOSE	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	SAN JOSE	0000	LAUTIMBA MARTINEZ VELAZQUEZ DE MARTINEZ	TOAIBE	0000	ISABEL NAVAS SANCHEZ JOSE URBALDO REYES MARTINEZ RODRIGUEZ	0000	ISABEL NAVAS SANCHEZ JOSE URBALDO REYES MARTINEZ RODRIGUEZ	0000	RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ JOSE URBALDO REYES MARTINEZ RODRIGUEZ
00000110000037	ANTONIO MARTINEZ OVALLI	2-15-04	SAN JOSE	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	SAN JOSE	1371	EDUARDO MARTINEZ OVALLI MARIA MACDONIA MARTINEZ RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	TOAIBE	1371	EDUARDO MARTINEZ OVALLI MARIA MACDONIA MARTINEZ RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	1371	EDUARDO MARTINEZ OVALLI MARIA MACDONIA MARTINEZ RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	1371	EDUARDO MARTINEZ OVALLI MARIA MACDONIA MARTINEZ RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
00000110000040	PETRA RODRIGUEZ	2-17-00	LA CANDELARIA	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	LA CANDELARIA	1470	EMPRESA ECOMORGANICA S.A QUEBRADA LA CANDELARIA SERVIDUMBRE IM	LA CANDELARIA	1470	EMPRESA ECOMORGANICA S.A QUEBRADA LA CANDELARIA SERVIDUMBRE IM	1470	EMPRESA ECOMORGANICA S.A QUEBRADA LA CANDELARIA SERVIDUMBRE IM	1470	EMPRESA ECOMORGANICA S.A QUEBRADA LA CANDELARIA SERVIDUMBRE IM
00000110000045	MELQUIADES MARTINEZ CASTELLON	2-08-01	SAN MIGUELITO - VERAVILLO	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	SAN JOSE	1490	ALEXANDRO MARTINEZ OVALLI MARIA MACDONIA MARTINEZ CAMPO DE EL NAONIAL A LAS JOSÉ IM	SAN JOSE	1490	ALEXANDRO MARTINEZ OVALLI MARIA MACDONIA MARTINEZ CAMPO DE EL NAONIAL A LAS JOSÉ IM	1490	ALEXANDRO MARTINEZ OVALLI MARIA MACDONIA MARTINEZ CAMPO DE EL NAONIAL A LAS JOSÉ IM	1490	ALEXANDRO MARTINEZ OVALLI MARIA MACDONIA MARTINEZ CAMPO DE EL NAONIAL A LAS JOSÉ IM
00000110000050	JACINTO FLORES MORAN	2-19-00	LA CANDELARIA	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	LA CANDELARIA	1804	EMPRESA ECOMORGANICA S.A QUEBRADA LA CANDELARIA SERVIDUMBRE IM	LA CANDELARIA	1804	EMPRESA ECOMORGANICA S.A QUEBRADA LA CANDELARIA SERVIDUMBRE IM	1804	EMPRESA ECOMORGANICA S.A QUEBRADA LA CANDELARIA SERVIDUMBRE IM	1804	EMPRESA ECOMORGANICA S.A QUEBRADA LA CANDELARIA SERVIDUMBRE IM
00000110000055	RODRIGO MARTINEZ TROYA	2-08-04	LA CANDELARIA	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	LA CANDELARIA	1921	CAMPO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	LA CANDELARIA	1921	CAMPO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	1921	CAMPO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	1921	CAMPO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM
00000110000070	PELICHANO RODRIGUEZ MORAN QUINOS	2-14-03	LA CANDELARIA	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	LA CANDELARIA	1319	ISABEL MARTINEZ DE NUÑEZ REINADO DEL NAONIAL SERVIGUIBIRE VICTORIA LORENZO	LA CANDELARIA	1319	ISABEL MARTINEZ DE NUÑEZ REINADO DEL NAONIAL SERVIGUIBIRE VICTORIA LORENZO	1319	ISABEL MARTINEZ DE NUÑEZ REINADO DEL NAONIAL SERVIGUIBIRE VICTORIA LORENZO	1319	ISABEL MARTINEZ DE NUÑEZ REINADO DEL NAONIAL SERVIGUIBIRE VICTORIA LORENZO
00000110000075	MELQUIADES MARTINEZ RUIZ	2-21-04	VERAVILLO SAN MIGUELITO	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	SAN JOSE	1964	CATALINO MARTINEZ NUÑEZ CAMPO YANOR	SAN JOSE	1964	CATALINO MARTINEZ NUÑEZ CAMPO YANOR	1964	CATALINO MARTINEZ NUÑEZ CAMPO YANOR	1964	CATALINO MARTINEZ NUÑEZ CAMPO YANOR
00000110000080	SALVADOR RODRIGUEZ MAGALLON	2-18-79	LA CANDELARIA	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	LA CANDELARIA	1619	CAMPO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	LA CANDELARIA	1619	CAMPO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	1619	CAMPO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	1619	CAMPO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM
00000110000085	CHARLES RUIZ FERNANDEZ	2-18-00	LA CANDELARIA	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	LA CANDELARIA	1772	EDUARDO CAJLES CAMPO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	LA CANDELARIA	1772	EDUARDO CAJLES CAMPO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	1772	EDUARDO CAJLES CAMPO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	1772	EDUARDO CAJLES CAMPO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM
00000110000090	ISABEL RIVERA MORAN DE QUINOS	2-18-03	LA CANDELARIA	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	LA CANDELARIA	1799	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ MORAN	LA CANDELARIA	1799	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ MORAN	1799	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ MORAN	1799	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ MORAN
00000110000095	ANTONIO MARTINEZ OVALLI	2-11-03	LA CANDELARIA	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	LA CANDELARIA	1799	CRISTINO HERNANDEZ MARTINEZ SANTIAO QUEROZ MORAN SANTIANA QUEROZ RODRIGUEZ	LA CANDELARIA	1799	CRISTINO HERNANDEZ MARTINEZ SANTIAO QUEROZ MORAN SANTIANA QUEROZ RODRIGUEZ	1799	CRISTINO HERNANDEZ MARTINEZ SANTIAO QUEROZ MORAN SANTIANA QUEROZ RODRIGUEZ	1799	CRISTINO HERNANDEZ MARTINEZ SANTIAO QUEROZ MORAN SANTIANA QUEROZ RODRIGUEZ
00000110000100	MARIA NATALLA SANCHEZ	2-01-02	EL NAONIAL	COCLE	PEROMISSE	TOAIBE	EL NAONIAL	1799	JAIME OSCAR MARTINEZ SANCHEZ	EL NAONIAL	1799	JAIME OSCAR MARTINEZ SANCHEZ	1799	JAIME OSCAR MARTINEZ SANCHEZ	1799	JAIME OSCAR MARTINEZ SANCHEZ

020004114600011	ADRIAN SANCHEZ SANCHEZ	3-06-74	EL MARAÑAL	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	EL MARAÑAL	0406	ROBERTO FLORES RUIZ	QUEBRADA EL ALGARROBAL SERVIVIDUIMBE IM	EL MARAÑAL (IM)	QUEBRADA LA TIÑA SERVIVIDUIMBE IM	SEVIVIDUIMBE IM
020004114600012	CLAUDIO SANCHEZ CERVALLOS	3-03-77	EL MARAÑAL	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	EL MARAÑAL	0406	ROBERTO FLORES RUIZ	CNO DE SERVICIO UNO EN EL MARAÑAL IM	MARAÑAL (IM)	CAMINO DE SAN JOSE A EL MARAÑAL IM	RODRIGO HUMBERTO FLORES CERVALLOS
020004114600013	CRISTINO LORENZO SANCHEZ	3-06-75	EL MARAÑAL	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	EL MARAÑAL	0406	ROBERTO FLORES RUIZ	QUEBRADA EL ALGARROBAL SERVIVIDUIMBE IM	MARAÑAL (IM)	QUEBRADA LA TIÑA SERVIVIDUIMBE IM	ROBERTO FLORES RUIZ
020004114600014	HEIDI MARIA RUIZ DE GONZALEZ	3-25-49	TAMBO	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	TAMBO	12-91	DONNICO RODRIGUEZ SANCHEZ	CAMINO DE SAN JOSE A EL MARAÑAL IM	MARAÑAL (IM)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDIOS IM	CLAUDIO SANCHEZ CERVALLOS
020004114600015	SEGUNDA GONZALEZ DE NUÑEZ	3-03-74	TAMBO	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	TAMBO	12-91	DONNICO RODRIGUEZ SANCHEZ	QUEBRADA EL ALGARROBAL SERVIVIDUIMBE IM	MARAÑAL (IM)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDIOS IM	CLAUDIO SANCHEZ CERVALLOS
020004114600016	DAVID GONZALEZ RUIZ	3-08-54	TAMBO	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	TAMBO	12-91	DONNICO RODRIGUEZ SANCHEZ	QUEBRADA EL ALGARROBAL SERVIVIDUIMBE IM	MARAÑAL (IM)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDIOS IM	CLAUDIO SANCHEZ CERVALLOS
020004114600017	MAURIS ANTONIO BATISTA CEBASO	3-04-73	TAMBO	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	TAMBO	12-91	DONNICO RODRIGUEZ SANCHEZ	QUEBRADA EL ALGARROBAL SERVIVIDUIMBE IM	MARAÑAL (IM)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDIOS IM	CLAUDIO SANCHEZ CERVALLOS
020004114600018	FELIPIA RAQUEL NUÑEZ FELICIANA CIBU NUÑEZ	3-09-52	LA MARTILLADA LA MARTILLADA	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	LA MARTILLADA	18-71	RODRIGO CENTENO	QUEBRADA EL ALGARROBAL SERVIVIDUIMBE IM	MARAÑAL (IM)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDIOS IM	CLAUDIO SANCHEZ CERVALLOS
020004114600019	JOSE ANSELMO VALDES	3-03-56	LA MARTILLADA	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	LA MARTILLADA	18-71	RODRIGO CENTENO	QUEBRADA EL ALGARROBAL SERVIVIDUIMBE IM	MARAÑAL (IM)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDIOS IM	CLAUDIO SANCHEZ CERVALLOS
020004114600020	NEDI MARIA PENUÑEZ RODRIGUEZ DE PENUÑEZ	3-09-84	LA CARDELANA	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	LA CARDELANA	9-71	RICARDO MARTINEZ JAVIER	QUEBRADA EL ALGARROBAL SERVIVIDUIMBE IM	MARAÑAL (IM)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDIOS IM	CLAUDIO SANCHEZ CERVALLOS
020004114600021	FRANCOISE YANETH HERNANDEZ	3-04-77	LA CARDELANA	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	LA CARDELANA	9-71	RICARDO MARTINEZ JAVIER	QUEBRADA EL ALGARROBAL SERVIVIDUIMBE IM	MARAÑAL (IM)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDIOS IM	CLAUDIO SANCHEZ CERVALLOS
020004114600022	LUCAS FERNANDEZ RUIAS	3-25-76	LA CARDELANA	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	LA CARDELANA	9-71	RICARDO MARTINEZ JAVIER	QUEBRADA EL ALGARROBAL SERVIVIDUIMBE IM	MARAÑAL (IM)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDIOS IM	CLAUDIO SANCHEZ CERVALLOS
020004114600023	ANTONIO NUÑEZ	3-04-87	LA MARTILLADA	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	LA MARTILLADA	18-71	RODRIGO CENTENO	QUEBRADA EL ALGARROBAL SERVIVIDUIMBE IM	MARAÑAL (IM)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDIOS IM	CLAUDIO SANCHEZ CERVALLOS
020004114600024	OTYDO OJO NUÑEZ	3-04-83	SARANA LARGA	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	LA MARTILLADA	18-71	RODRIGO CENTENO	QUEBRADA EL ALGARROBAL SERVIVIDUIMBE IM	MARAÑAL (IM)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDIOS IM	CLAUDIO SANCHEZ CERVALLOS
020004114600025	FRANCISCO FLORES ALONSO	3-07-74	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600026	PIIAR RODRIGUEZ	3-05-77	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600027	OMEL DOMINGOS FLORES	3-04-77	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600028	LORENZA FLORES RODRIGUEZ	3-03-83	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600029	MAXIMIANO RODRIGUEZ MARTINEZ	3-04-80	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600030	JOSE GABRIEL SANCHEZ FLORES	3-08-19	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600031	DOMINICO RODRIGUEZ	3-11-47	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600032	MELOLAJES RODRIGUEZ FLORES	3-05-83	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600033	YANERIS ESTHER NUÑEZ RODRIGUEZ	3-03-88	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600034	GLAUCO ESTHER NUÑEZ RODRIGUEZ	3-03-83	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600035	ISABEL NUÑEZ OVALLE	3-04-97	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600036	BALBINA RODRIGUEZ MARTINEZ	3-03-79	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600037	LORENZA FLORES RODRIGUEZ	3-03-83	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600038	DOMINICO RODRIGUEZ	3-11-47	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600039	MARDIANO DEL ROSARIO MAGALLON	3-07-74	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600040	ARSENIA GARCIA ALVEDO	3-03-77	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	
020004114600041	MARGARITA MARTINEZ NUÑEZ	3-04-81	MIRAFLORES	COLE	PEROMOMIS	TOAIRRE	MIRAFLORES	8-31	RENTO RODRIGUEZ ALONSO	QUEBRADA EL CAUCHO SERVIVIDUIMBE IM	ENCARNACION	ENCARNACION RODRIGUEZ NUÑEZ	

02000011140500020	GABRIEL FLORES MARTINEZ	3-114-399	MIRAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	13164	FAUSTINO RODRIGUEZ MARTINEZ VICTORIANO MARTINEZ FLORES	DARIO MARTINEZ OVALLE ISIDRO VILLARRETA MARTINEZ EGBERTO HANTEL QUROS CHING HILARIO MARTINEZ RODRIGUEZ	VICTORIANO MARTINEZ FLORES	FAUSTINO RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO MARTINEZ FLORES
02000011140500020	AIDA MADRID	2-199-436	MIRAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	13147	MARGARITA MARTINEZ NUÑEZ	FAUSTINO RODRIGUEZ MARTINEZ MARGARITA MARTINEZ NUÑEZ	FRANCISCO MARTINEZ OVALLE ISIDRO VILLARRETA MARTINEZ MARGARITA MARTINEZ NUÑEZ DAVID MARTINEZ OVALLE	
02000011140500021	ISIDRO VILLARRETA MARTINEZ	3-141-713	AREAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	LAS YUMBAS	9431	MARGARITA MARTINEZ NUÑEZ	DARIO MARTINEZ OVALLE	DAVID MARTINEZ OVALLE	
02000011140500021	DAVID MARTINEZ OVALLE	2-99-526	MIRAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	13295	FAUSTINO RODRIGUEZ MARTINEZ MARGARITA MARTINEZ NUÑEZ	FRANCISCO MARTINEZ OVALLE EGBERTO HANTEL QUROS CHING FRANCISCO MARTINEZ OVALLE	FRANCISCO MARTINEZ OVALLE ISIDRO VILLARRETA MARTINEZ DAVID MARTINEZ OVALLE	
02000011140500021	MARJANO DEL ROSARIO MAGALLON ASSENKA GARCIA ALVED	3-79-176 2-98-779	MIRAFLORES MIRAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	31011	CLAIRA ELENA DEL ROSARIO GARCIA	ARIATHA YENISSETH DEL ROSARIO GARCIA	CLAIRA ELENA DEL ROSARIO GARCIA	CLAIRA ELENA DEL ROSARIO GARCIA
02000011140500023	ELEUTERIA RODRIGUEZ	3-164-029	MIRAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	11115	MARCO RODRIGUEZ SERGIO TORON	LUCTIANO YARGAS ALVEDO	ARIATHA YENISSETH DEL ROSARIO GARCIA	ARIATHA YENISSETH DEL ROSARIO GARCIA
02000011140500027	MELANIA FLORES RODRIGUEZ	2-102-329	MIRAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	31165	FABIAN FLORES RODRIGUEZ QUEBRADA SIN NOMBRAR	MINICINTO PEREZ NOMBRAR SERVIDO NOME SIN NOMBRAR	MARIANO DEL ROSARIO MAGALLON	MARIANO DEL ROSARIO MAGALLON
02000011140500029	EMILIO MAGALLON CHIRU	3-104-62	MIRAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	81912	FAUSTINO RODRIGUEZ MARTINEZ VICTORIANO MARTINEZ FLORES FRANCISCO MARTINEZ OVALLE	FRANCISCO JAVIER FLORES FLORES PI-LAR RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER FLORES FLORES PI-LAR RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER FLORES FLORES PI-LAR RODRIGUEZ
02000011140500031	MANUA CONCEPCION RODRIGUEZ	1-96-1072	MIRAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	51814	VICTORIANO MARTINEZ FLORES	LIMITES DE CUENCA PI-LAR RODRIGUEZ	VICTORIANO MARTINEZ FLORES	VICTORIANO MARTINEZ FLORES
02000011140500032	LUCTIANO YARGAS ALVED	3-94-128	MIRAFLORES BDA LLANO GRANDE	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	11366	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
02000011140500033	ROD RUIZ	2-14-085	MIRAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	61284	ARACELIS NUÑEZ / SUÑEZ	EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
02000011140500033	VICTOR ENRIQUE TURON SOTO	3-788-1314	MIRAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	13711	NEVA CATALINA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PETROCELLI	ROSELES DE PERUONOME CAPILLA DE MIRAFLORES	NEVA CATALINA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PETROCELLI	NEVA CATALINA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PETROCELLI
02000011140500039	PI-LAR RODRIGUEZ	2-35-717	MIRAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	26143	MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ PEEZ DE HERSES	ROSELES DE PERUONOME CAPILLA DE MIRAFLORES	LIMITES DE CUENCA	NEVA CATALINA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PETROCELLI
02000011140500041	MARIA ESPINOSA MARTINEZ	2-173-44	MIRAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	91035	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	ROSELES DE PERUONOME CAPILLA DE MIRAFLORES	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M
02000011140500042	JOSE GABRIEL SANCHEZ FLORES	2-106-180	MIRAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	10791	FRANCISCO JAVIER FLORES FLORES DE RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER FLORES FLORES DE RODRIGUEZ	ELIAS FLORES RODRIGUEZ	ELIAS FLORES RODRIGUEZ
02000011140500042	JOSE GABRIEL SANCHEZ FLORES	2-106-180	MIRAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	51823	INES MARIA FLORES DE MARCA O P E D O	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	LIMITES DE CUENCA	LIMITES DE CUENCA
02000011140500043	ARIATHA YENISSETH DEL ROSARIO GARCIA	3-788-341	MIRAFLORES	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	MIRAFLORES	91225	MAZANO DEL ROSARIO MAGALLON	ZULEMA DARIO COULES GRIMALDO CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M	FRANCISCO JAVIER FLORES FLORES DE RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER FLORES FLORES DE RODRIGUEZ
02000011140500044	SABOEL TRUJILLO RODRIGUEZ	2-788-794	LA CANDELABRA	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	LA CANDELABRA	91246	CAMINO DE LA CANDELABRA A ODO DE AGUA 10M	QUEBRADA SIN NOMBRAR SERVIDO NOME SIN NOMBRAR	MARJANO DEL ROSARIO MAGALLON	MARJANO DEL ROSARIO MAGALLON
02000011140500043	SEBASTIAN TRUJILLO RODRIGUEZ	2-788-971	LA CANDELABRA	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	LA CANDELABRA	91637	CAMINO DE LA CANDELABRA A ODO DE AGUA 10M	RAFAEL TRUJILLO RODRIGUEZ LINA RODRIGUEZ SANCHEZ DE TRUJILLO	CAMINO DE LA CANDELABRA A ODO DE AGUA 10M	RAFAEL TRUJILLO RODRIGUEZ LINA RODRIGUEZ SANCHEZ DE TRUJILLO
02000011140500044	SEBASTIAN TRUJILLO ARBNS	3-178-673	LA CANDELABRA	COCLE	PERUONOME	TOUNBE	LA CANDELABRA	91516	JANIE SPENCER	CAMINO DE LA CANDELABRA A ODO	LINA RODRIGUEZ SANCHEZ DE TRUJILLO	LINA RODRIGUEZ SANCHEZ DE TRUJILLO

0209011110000114	LINA RICHARDY SANCHEZ DE TRUJILLO	7-19-718	L.A. CANDELARIA	CECILE	PEÑONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	1175	DE 4004 IMI	RUAN ANTONIO MITRE QUIROS RADAIVES TELJILLO RODRIGUEZ	DE AGUA IMI	CAMINO DE LA CANDELARIA A OJO DE AGUA IMI
0209011110000115	SFRISTHAN TRUJILLO ARIAS	7-19-717	L.A. CANDELARIA	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	0208	CAMINO DE LA CANDELARIA A OJO DE AGUA IMI	JUAN FRANCISCO ATRILLO RODRIGUEZ	CAMINO DE LA CANDELARIA A OJO DE AGUA IMI	
0209011110000116	SERASTHAN TRUJILLO ARIAS SERASTHAN TRUJILLO RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO ATRILLO	7-19-717 7-19-717 7-19-104	LA CANDELARIA	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	1175	CAMINO DE LA CANDELARIA A OJO DE AGUA IMI	RUAN ANTONIO MITRE QUIROS	DE AGUA IMI	CAMINO DE LA CANDELARIA A OJO DE AGUA IMI
0209011110000117	RUAN FRANCISCO ATRILLO RODRIGUEZ	7-19-1119	LA CANDELARIA	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	0208	CAMINO DE LA CANDELARIA A OJO DE AGUA IMI	JUAN FRANCISCO ATRILLO RODRIGUEZ	CAMINO DE LA CANDELARIA A OJO DE AGUA IMI	
0209011110000118	ESTEBAN ARIAS	2-20-779	TABMO	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	TABMO	8231	OCTAVO CERRANO RODRIGUEZ O P E P RIO TUBRE SERVITUMBRE IMI	RUAN ANTONIO MITRE QUIROS	DE AGUA IMI	CAMINO DE LA CANDELARIA A OJO DE AGUA IMI
0209011110000119	LEFANNO RODRIGUEZ MAGALLON	7-19-829	LA CANDELARIA	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	1181	VALDINO MARTINEZ RUBEN DARIO CUALES TORRES	RUBEN DARIO CUALES TORRES	DE AGUA IMI	CAMINO DE LA CANDELARIA A OJO DE AGUA IMI
0209011110000120	RUANA DE LUX QUIROZ MORAN DE QUIROS	7-18-793	LA CANDELARIA	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	1279	AMARDO QUIROZ TORRES FRANCISCO RODRIGUEZ MORAN LORENZO	FRANCISCO RODRIGUEZ MORAN	DE AGUA IMI	CAMINO DE LA CANDELARIA A OJO DE AGUA IMI
0209011110000121	ROSE DE LA CRUZ QUIROS	7-28-76	LA CANDELARIA	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	4799	CAMINO DE SERVENTO A OTROS PREDIOS IMI	EUSEBIO MAGALLON LORENZO	DE AGUA IMI	CAMINO DE LA CANDELARIA A OJO DE AGUA IMI
0209011110000122	ELEUTERIO CAJONES LORENZO	2-21-733	LA CANDELARIA	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	5232	JOSE OLMEDO RODRIGUEZ FLORES	JOSE OLMEDO RODRIGUEZ FLORES	DE AGUA IMI	CAMINO DE LA CANDELARIA A OJO DE AGUA IMI
0209011110000123	RUAN ANTONIO RODRIGUEZ FLORES	7-13-818	LA CANDELARIA	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	LA CANDELARIA	5232	JOSE OLMEDO RODRIGUEZ FLORES	JOSE OLMEDO RODRIGUEZ FLORES	DE AGUA IMI	CAMINO DE LA CANDELARIA A OJO DE AGUA IMI
0209011110000124	MARIA CONSUELO RODRIGUEZ ROSE DE LA CRUZ	7-19-177	MIRAFLORES	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	MIRAFLORES	1378	CAMINO DE MIRAFLORES A OJO DE AGUA IMI	RUBEN DARIO CUALES GIBRALDIN RUBEN DARIO CUALES GIBRALDIN	DE AGUA IMI	CAMINO DE LA CANDELARIA A OJO DE AGUA IMI
0209011110000125	VICTORIANO JARAMILLO AYALA	2-27-707	LA MINA	COCLE	PEÑONOME	RIO INDO	LA MINA	8200	CAMINO DE LA MINA A SAN CRISTOBAL IMI	JOSE LUIS MENDOZA GOMEZ	DE AGUA IMI	CAMINO DE LA MINA A SAN CRISTOBAL IMI
0209011110000126	ALBERTINA SANCHEZ NUÑEZ	7-19-757	EL COQUELLO	COCLE	PEÑONOME	RIO INDO	TIERRA BUNDIA	18140	CAMINO DE LAS MARIAS A COQUELLO DE URACILLO IMI	ANTONIO LORENZO	DE AGUA IMI	CAMINO DE LAS MARIAS A COQUELLO DE URACILLO IMI
0209011110000127	GERMANO DOMESTRIZ LORENZO	2-8-739	URACILLO CENTRO	COCLE	PEÑONOME	RIO INDO	URACILLO CENTRO	3400	CAMINO DE SABANETA DE U A LAS MARIAS IMI	MARCOS GONZALEZ MARTINEZ	DE AGUA IMI	CAMINO DE SABANETA DE U A LAS MARIAS IMI
0209011110000128	ERINDEL ALBERTO PEREIRA (LORENZO)	7-19-761	URACILLO CENTRO	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	QUEBRADA	9200	CAMINO DE SABANETA DE U A U CENTRO IMI	JOSE ANTONIO PEREIRA SANCHEZ	DE AGUA IMI	CAMINO DE SABANETA DE U A U CENTRO IMI
0209011110000129	FARMON MIREYA PEREIRA (LORENZO)	7-19-678	BRASO DE U (PT)	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	BRASO DE U (PT)	3126	REINALDO MENDOZA PEREZ	REINALDO MENDOZA PEREZ	DE AGUA IMI	CAMINO DE SABANETA DE U A U CENTRO IMI
0209011110000130	ANSEL PEREZ LORENZO MARIA DELFINA NUÑEZ NUÑEZ	7-19-681 7-19-1091	LOS MOLEJONES D2	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	LOS MOLEJONES D2	11797	ELEUTERIO HERNANDEZ SUZ PABLO LORENZO NUÑEZ	JOSE ORMELES LORENZO TROYA REINALDO MENDOZA PEREZ	DE AGUA IMI	CAMINO DE SABANETA DE U A U CENTRO IMI
0209011110000131	GERMAN TELER	7-6-906	U CENTRO D3	COCLE	PEÑONOME	RIO INDO	PEÑONOME	4118	MARGARITO REYES ACEVEDO RODRIGUEZ	MARGARITO REYES ACEVEDO RODRIGUEZ	DE AGUA IMI	CAMINO DE U CENTRO A EL SIENICIO IMI
0209011110000132	ELIBERTO HERNANDEZ RUIZ	7-19-345	U CENTRO	COCLE	PEÑONOME	RIO INDO	U CENTRO D3	14789	CAMINO DE U CENTRO A U CENTRO IMI	MARGARITO REYES ACEVEDO RODRIGUEZ	DE AGUA IMI	CAMINO DE U CENTRO A U CENTRO IMI
0209011110000133	MARIA ARELAIDA PEREZ LORENZO ELEUTERIO HERNANDEZ RUIZ	7-19-883 7-19-791	LOS MOLEJONES D1	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	LOS MOLEJONES D1	11135	JESUS SANCHEZ NUÑEZ PABLO LORENZO NUÑEZ	OHAR FLORES LORENZO RUILO VALDINO LORENZO	DE AGUA IMI	CAMINO DE U CENTRO A U CENTRO IMI
0209011110000134	TOMAS SOTO BENITEZ	7-11-778	MIRAFLORES	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	ALTO DEL COCO	7371	IDALIA GOMEZ	FELIPE REYES	DE AGUA IMI	CAMINO DE U CENTRO A U CENTRO IMI
0209011110000135	GERMANO MAGDO	7-19-723	MIRAFLORES	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	ALTO DEL COCO	41599	GABRIEL ENRIQUE SOTO BENITEZ PABLO LORENZO NUÑEZ	FELIPE REYES NATIVIDAD NUÑEZ	DE AGUA IMI	CAMINO DE U CENTRO A U CENTRO IMI
0209011110000136	ARGIE ENRIQUE SOTO OVALLE	7-19-1093	SAN PEDRO D3	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	LA MARIAS D1	1299	CAMINO DE CONGLERI JABAO A SAN PEDRO IMI	JOSE SILVINO SOTO GONZALEZ	DE AGUA IMI	CAMINO DE U CENTRO A U CENTRO IMI
0209011110000137	JOSE DE VINO SOTO GONZALEZ	7-19-749	LA MARIAS D1	COCLE	PEÑONOME	TOABRE	LA MARIAS D1	11665	FELIPE ENRIQUE SOTO OVALLE MAXIMA SOTO MAURICIO RODRIGUEZ	SANTANA MENDOZA FELIX SOTO GONZALEZ	DE AGUA IMI	CAMINO DE U CENTRO A U CENTRO IMI

0206094127400015	MARIA MERCEDES GUNTA DE LA ESCOBAR	3-11-79	REFUGIO	COYLE	PERDOMONE	TOABRE	BUJAO	1-944	CAMINO DE BUECO A LARGUILLLO QUERABADA LA ESCOBAR	CAMINO DE BUECO A LARGUILLLO	CAMINO DE BUECO A LARGUILLLO	LUJO PEREZ VALLES QUERABADA LA ESCOBAR
0306094127400017	MICHAEL PEREZ CHAVEZ	3-17-79	BRUJO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	BOCA DE LARGUILLLO	8-911	ESTANISLAO MENDOZA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBROS AN	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBROS AN	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBROS AN
0306094127400018	MICHAEL SANCHEZ BIVERA	3-19-79	CHIGUIRE ABADO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	BOCA DE LARGUILLLO	4-457	DEBETRA CIRRU	HERNANDESA ANA VALDES BIVERA	HERNANDESA ANA VALDES BIVERA	CATALANO MENDOZA
0306094127400019	CRESCENTO MARTINEZ RODRIGUEZ	3-4-19	CIRGURU ABADO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	BOCA DE LARGUILLLO	6-457	DEBETRA CIRRU	EL TIEMPO MARTINEZ	EL TIEMPO MARTINEZ	DEBETRA CIRRU
0306094127400020	DORIS CASTRO RODRIGUEZ	3-17-81	SAN PABLO	COCLE	PERDOMONE	TULLU	CUVEVA ABUBA	3-644	CAMINO DE SANTA CECILIA A NUEVO SAN PABLO	ISABEL VALDES MENDOZA	ISABEL VALDES MENDOZA	CAMINO DE SANTA CECILIA A NUEVO SAN PABLO
0306094127400021	VALENTINA ADELIA HERNANDEZ MENDOZA	3-9-74	BOCA DE CURBA	COCLE	PERDOMONE	FLOU	NUEVO SAN ANTONIO	10-319	FIDEL HERNANDEZ VELASQUEZ	CANDELARIA VELASQUEZ MENDOZA	CANDELARIA VELASQUEZ MENDOZA	FIDEL HERNANDEZ VELASQUEZ
0306094127400022	IBRALDINO LORENZO VILLARRETA	3-19-43	BOCA DE TUQUE	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	LOURDES	3-2-48	AMBROSIO TROYA LORENZO	LEONARDO FLORES LIBERA	LEONARDO FLORES LIBERA	CAMINO DE CURBA A BOCA DE CURBA
0306094127400023	ALFONSO SANCHEZ LORENZO	3-18-50	BOCA DE LUBA	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	BOCA DE LUBA	11-134	FRANCISCO	ABRAHAM CONTUPIO	ABRAHAM CONTUPIO	EL SEÑO SANCHEZ ORDÓÑEZ
0306094127400024	DAVID GUTIERREZ RODRIGUEZ	3-26-19	CURBA O SAN FRANCISCO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	CURBA O SAN FRANCISCO	1-8-77	QUERABADA EL ARMO	FELIX GUANINA FRANCA	FELIX GUANINA FRANCA	CAMINO DE BOCA DE CURBA A CURBA
0306094127400025	IBRALDINO GUTIERREZ RODRIGUEZ	3-26-54	CURBA O SAN FRANCISCO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	CURBA O SAN FRANCISCO	31-943	CAMINO DE CURBA A NUEVO SAN ANTONIO	AQUILINO DOMINGUEZ QUINTERO	AQUILINO DOMINGUEZ QUINTERO	CAMINO DE CURBA A NUEVO SAN ANTONIO
0306094127400026	DAVID GUTIERREZ RODRIGUEZ	3-26-19	CURBA O SAN FRANCISCO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	CURBA O SAN FRANCISCO	8-8-78	RO CURBA	SOLICIA EMERITA VELASQUEZ	SOLICIA EMERITA VELASQUEZ	CAMINO DE CURBA A NUEVO SAN ANTONIO
0306094127400027	CARMEN ANTONIO VALDES RODRIGUEZ	3-21-59	CURBA O SAN FRANCISCO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	CURBA O SAN FRANCISCO	15-94	BAJAL ANDRESEN ALABARCA	RO CURBA	RO CURBA	CAMINO DE BOCA DE LUBA A CURBA
0306094127400028	FRANCISCA FLORES RAMIREZ	3-24-19	CURBA	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	CURBA O SAN FRANCISCO	11-134	LEONARDO FLORES LIBERA	IVAN VALDES FLORES	IVAN VALDES FLORES	MARIA INES VALDES FLORES
0306094127400029	JOSE NATIVIDAD VALDES FLORES	3-26-19	CURBA	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	CURBA O SAN FRANCISCO	5-990	MARIA INES VALDES FLORES	MARIA INES VALDES FLORES	MARIA INES VALDES FLORES	MARIA INES VALDES FLORES
0306094127400030	PAULA VILLARRETA MARTINEZ DE BERNAL	3-18-56	LOURDES	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	LOURDES	13-139	FRANCISCA FLORES RAMIREZ	DEBETRO VILLARRETA	DEBETRO VILLARRETA	FRANCISCA FLORES RAMIREZ
0306094127400031	SEGUNDO BERNAL RODRIGUEZ	3-24-58	LOURDES	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	LOURDES	12-032	ELIDA RODRIGUEZ	LEONARDO FLORES LIBERA	LEONARDO FLORES LIBERA	QUERABADA LA CONGOLOZA
0306094127400032	ANA MARIA FLORES SANCHEZ DE VILLARRETA	3-23-49	VALLE DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	TIBERIA BERNAL	8-841	ABEL ANTONIO RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBROS AN	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBROS AN	ABEL ANTONIO RODRIGUEZ
0306094127400033	BENIGNO RODRIGUEZ CASTRO	3-21-43	EL BAUTO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	BANCACTO BOCA DE BANCACTO	8-841	ELIADIA SANCHEZ DOMINGUEZ	ELIADIA SANCHEZ DOMINGUEZ	ELIADIA SANCHEZ DOMINGUEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBROS AN
0306094127400034	OSCAR ALFONSO RODRIGUEZ GUILLEMANA RODRIGUEZ	3-15-63	BOCA DE LUBA	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	BOCA DE SAN MIGUEL	1-870	QUERABADA EL CANGRIERO	ANA ADELA BERNAL RODRIGUEZ	ANA ADELA BERNAL RODRIGUEZ	QUERABADA EL CANGRIERO
0306094127400035	SANCHEZ DE ALVEDO	3-21-31	BOCA DE LUBA	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	BANCACTO BOCA DE BANCACTO	4-391	JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ DE GRACIA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBROS AN	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBROS AN	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBROS AN

8200001123000001	HECTOR VEDA JARAMILLO MARTINEZ	3-114-999	QUEBRADA DE U	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS) (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000002	RUAR DE DIOS ESPINOSA	3-87-498	MELAPLORNES - TOAIBRE	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ BIE GLACIA	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000003	SATURNINO JARAMILLO NUÑEZ	3-165-199	QUEBRADA DE U	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000004	RAMON DE LA CRUZ MARTINEZ ESPINOSA	3-160-198	LAGOBERGADA DE U	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000005	ROSE MERCEDES SANCHEZ	3-123-966	ALTO DE LOS DABIELES	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000006	AMAROCIO MERCEDES SANCHEZ	3-166-197	QUEBRADA DE U	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000007	GUSTAVO CEBASO HERNANDEZ	3-86-236	PASO REAL - ENTRADA BOCA DE TUQUE	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000008	ESTIBAN LORENZO NUÑEZ	3-166-466	ALTO DE LOS DABIELES	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000009	CATALINO ESPINOSA NUÑEZ	3-66-396	ALTOS DE LOS DABIELES	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000010	CEASAR CEBASO ESPINOSA	3-766-297	BANAJAO ABBABA	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000011	AMARILLO SANCHEZ HERNANDEZ	3-66-396	ALTOS DE LOS DABIELES	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000012	ZOLLO CEBASO VILLABRITA	3-86-1239	ALTOS DE LOS DABIELES	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000013	MARCO GREGORIO CEBASO SANCHEZ	3-155-318	SANTA ANA	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000014	JOSE DINAS CEBASO SANCHEZ	3-790-192	PERDOMONE	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000015	ALBERTO CEBASO SANCHEZ	3-794-431	SANTA ANA	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000016	OSCAR DAVID CEBASO SANCHEZ	3-78-194	PERDOMONE ELABAZABA - SAN JOSE	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000017	OSCAR DAVID CEBASO SANCHEZ	3-81-364	SANTA ANA	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000018	AGUSTIN RODRIGUEZ HERNANDEZ	3-114-499	EL CARO DE SAN MIGUEL	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000019	EDIBO PASQUAL BARRERO	3-82-498	SANTA ANA	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000020	ROBERTO MANUEL PEREZ ALOPADO	3-771-189	SANTA ANA ABBABA	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000021	MARIANO CEBASO VILLABRITA	3-142-96	ALTO BANAIBO	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI
8200001123000022	ELIAS CEBASO HERNANDEZ	3-154-64	ALTOS DE LOS DABIELES	COCHLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	RO BANAFACTO SERVIVOLUNTARIOS IMI	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO MAGALLON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL SANCOTCHO SERVIVOLUNTARIOS IMI

8289911473999893	PIREI ALVARO	3-13-47	VALLE DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	VALLE DE SAN MIGUEL	4316	GENARO ANTONIO MARTINEZ DOMINGUEZ	ESTACION MARTINEZ DOMINGUEZ	ESTACION MARTINEZ DOMINGUEZ	FLORENTINO MARTINEZ PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION GRANJA BOSTERIBLE DE EL VALLE DE SAN MIGUEL
8289911473999893	TONIAS MARTINEZ REYES	3-04-1871	SAN MIGUEL (P1)	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	SAN MIGUEL (P1)	1379	ROSA SANABAL SERVIDORINE IM	CAMINO DE SANTA ANA AL VALLE DE SAN MIGUEL	CAMINO DE SANTA ANA AL VALLE DE SAN MIGUEL	FAMINO DE RANZO CENTRAL BAUTO DE SAN MIGUEL IM
8289911473999893	DOMINICO SANCHEZ AGUIAR	2-24-74	VALLE DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	VALLE DE SAN MIGUEL	1497	CAMINO DE SERVICIO CENTRAL IM VALLE DE SAN MIGUEL IM	BERNITA SANCHEZ SANCHEZ DE VILLARRETA	BERNITA SANCHEZ SANCHEZ DE VILLARRETA	DOMINICO SANCHEZ AGUIAR PRESENTACION MARTINEZ LORENZO
8289911473999893	JOSE GUERINO GONZALEZ MARTINEZ	2-19-2625	VALLE DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	VALLE DE SAN MIGUEL	8033	QUEBRADA LA LANA SERVIDORINE IM	INACIERTO SANCHEZ	INACIERTO SANCHEZ	QUEBRADA LA LANA SERVIDORINE IM
8289911473999893	RAUL VASQUEZ DOMINGUEZ MAJANO DOMINGUEZ	2-29-1986 2-29-1986	VALLE DE SAN MIGUEL VALLE DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	VALLE DE SAN MIGUEL	8479	HECTOR DOMINGUEZ SERGIO DOMINGUEZ VILLARRETA	QUEBRADA EN MONDORRE SERVIDORINE IM	QUEBRADA EN MONDORRE SERVIDORINE IM	HECTOR SANCHEZ QUEBRADA LA LANA SERVIDORINE IM
8289911473999893	ANDRES LORENZO REYES	2-26-76	BOCA DE LUJA	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	BOCA DE LUJA	2-542	RO DOABRE SERVIDORINE IM	AGRIPIÑA RODRIGUEZ	AGRIPIÑA RODRIGUEZ	ANDRES LORENZO REYES
8289911473999893	ARTURO SANCHEZ BERNAL	2-18-499	BOCA DE LUJA	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	BOCA DE LUJA	2-985	ANDRES LORENZO REYES	ARTURO SANCHEZ BERNAL	ARTURO SANCHEZ BERNAL	ARTURO SANCHEZ BERNAL
8289911473999893	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ	2-29-2008	BOCA DE LUJA	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	BOCA DE LUJA	13-371	ABIEL SANCHEZ BERNAL MARIA LAUREL FIGUEROA BERNAL	CAMINO DE BOCA DE LUJA A EL BAUTO IM	CAMINO DE BOCA DE LUJA A EL BAUTO IM	ABIEL SANCHEZ BERNAL
8289911473999893	MARILYN PEREZ VILLARRETA	2-14-78	VALLE DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	VALLE DE SAN MIGUEL	9-109	JOSE PATRICIO PEREZ	ABIEL PEREZ VILLARRETA AS- PATRICIO PEREZ	ABIEL PEREZ VILLARRETA AS- PATRICIO PEREZ	ABIEL PEREZ VILLARRETA AS- PATRICIO PEREZ
8289911473999893	BEATRIZ MAURIGAL SANCHEZ	2-14-99	BOCA DE LUJA	ORILE	PERDOMONE	TOAMBE	BOCA DE LUJA	3716	CAMINO DE BOCA DE LUJA A BOCA CENTRO IM	CAMINO DE BOCA DE LUJA A BOCA CENTRO IM	CAMINO DE BOCA DE LUJA A BOCA CENTRO IM	BEATRIZ MAURIGAL SANCHEZ
8289911473999893	JOSE DE JESUS FIGUEROA	2-13-94	BOCA DE LUJA	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	BOCA DE LUJA	11427	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ
8289911473999893	ELIANA SANCHEZ DOMINGUEZ P1	2-12-83	ALTO DEL CRISTO - SAN MIGUELITO	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	ALTO DEL CRISTO - SAN MIGUELITO	39794	BEATRIZ MAURIGAL SANCHEZ HEMELINDO SANCHEZ MARTINEZ BOCA DE LUJA IM	AREA EN CONFLICTO	AREA EN CONFLICTO	BEATRIZ MAURIGAL SANCHEZ HEMELINDO SANCHEZ MARTINEZ BOCA DE LUJA IM
8289911473999893	JOSE DE JESUS FIGUEROA	2-13-94	BOCA DE LUJA	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	BOCA DE LUJA	1497	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ
8289911473999893	BALBINA SANCHEZ DOMINGUEZ DE PERDOMONE	2-12-74	ALTO DEL CRISTO - SAN MIGUELITO	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	ALTO DEL CRISTO - SAN MIGUELITO	39794	BEATRIZ MAURIGAL SANCHEZ HEMELINDO SANCHEZ MARTINEZ BOCA DE LUJA IM	AREA EN CONFLICTO	AREA EN CONFLICTO	BEATRIZ MAURIGAL SANCHEZ HEMELINDO SANCHEZ MARTINEZ BOCA DE LUJA IM
8289911473999893	ERWIN FIGUEROA NUÑEZ	2-14-28	BOCA DE LUJA	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	BOCA DE LUJA	1497	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ
8289911473999893	ETAL DEL CAMERO MARTINEZ LORENZO DE MARTINEZ	2-16-28	BOCA DE TUCUE	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	BOCA DE TUCUE	1497	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ
8289911473999893	ALCIDES MARTINEZ CENOSO	2-26-1955	BOCA DE TUCUE	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	BOCA DE TUCUE	1497	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ
8289911473999893	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ VELAZQUEZ DE MARTINEZ	2-08-56	YACAMONTE - EL TERNAL	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	YACAMONTE - EL TERNAL	1497	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ
8289911473999893	CERONCAL SOTO NUÑEZ DE VILLARRETA	2-04-78	EL JACONA	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	EL JACONA	1497	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ
8289911473999893	JOSE ANTONIO VILLARRETA BERNANDEZ	2-13-27	EL JACONA	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	EL JACONA	1497	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ
8289911473999893	GAUS VILLARRETA SOTO	2-16-24	EL BAUTO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	EL BAUTO DE SAN MIGUEL	1497	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ
8289911473999893	AGAPITO SANCHEZ DOMINGUEZ	2-15-31	BOCA DE LUJA	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	BOCA DE LUJA	1497	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ
8289911473999893	BEATRIZ MAURIGAL SANCHEZ	2-14-99	BOCA DE LUJA	COCLE	PERDOMONE	TOAMBE	BOCA DE LUJA	1497	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	CAMINO DE BOCA DE TUCUE A BOCA DE LUJA IM	LEONARDO SANCHEZ ORDÓÑEZ VICTOR SALAZAR RODRIGUEZ

CODIGO	FECHA	LOCALIDAD	TIPO	ESPECIFICACIONES	PROFESION	OTROS
0200004130000018	3-76-17A	BOCA DE TUQUE	BOCA DE TUQUE	MARIA DE JESUS SANCHEZ TROYA	PERDOMONE	BOCA DE TUQUE
0200004130000019	3-76-18A	ALTO DE SAN MIGUEL	ALTO DE SAN MIGUEL	MARCOS HERNANDEZ QUINONES	PERDOMONE	ALTO DE SAN MIGUEL
0200004130000020	3-76-19A	ALTO DE SAN MIGUEL	ALTO DE SAN MIGUEL	SHIRON SANCHEZ ABRILE	PERDOMONE	ALTO DE SAN MIGUEL
0200004130000021	3-76-20A	VALLE DE SAN MIGUEL	VALLE DE SAN MIGUEL	ISMAEL SANCHEZ	PERDOMONE	VALLE DE SAN MIGUEL
0200004130000022	3-76-21A	VALLE DE SAN MIGUEL	VALLE DE SAN MIGUEL	MEDONDO HERNANDEZ DOMINGUEZ	PERDOMONE	VALLE DE SAN MIGUEL
0200004130000023	3-76-22A	EL BAUTO DE SAN MIGUEL	EL BAUTO DE SAN MIGUEL	JUAN FRANCISCO MARTINEZ	PERDOMONE	EL BAUTO DE SAN MIGUEL
0200004130000024	3-76-23A	VALLE DE SAN MIGUEL	VALLE DE SAN MIGUEL	PELLAY SANCHEZ MARQUEZ	PERDOMONE	VALLE DE SAN MIGUEL
0200004130000025	3-76-24A	EL BAUTO	EL BAUTO	MILIXA ISABEL DOMINGUEZ VILLABRITA	PERDOMONE	EL BAUTO
0200004130000026	3-76-25A	EL BAUTO	EL BAUTO	FRANCISCO TROYA	PERDOMONE	EL BAUTO
0200004130000027	3-76-26A	EL BAUTO DE SAN MIGUEL	EL BAUTO DE SAN MIGUEL	AGUSTIN HERNANDEZ DOMINGUEZ	PERDOMONE	EL BAUTO DE SAN MIGUEL
0200004130000028	3-76-27A	EL BAUTO DE SAN MIGUEL	EL BAUTO DE SAN MIGUEL	LUIS ALBERTO SANCHEZ	PERDOMONE	EL BAUTO DE SAN MIGUEL
0200004130000029	3-76-28A	EL BAUTO	EL BAUTO	RIAN ANTONIO SOTO PEREZ	PERDOMONE	EL BAUTO
0200004130000030	3-76-29A	EL BAUTO	EL BAUTO	AURELIO SOTO NUÑEZ	PERDOMONE	EL BAUTO
0200004130000031	3-76-30A	EL BAUTO	EL BAUTO	MIGUEL BIVAS PEREZ	PERDOMONE	EL BAUTO
0200004130000032	3-76-31A	VALLE DE SAN MIGUEL	VALLE DE SAN MIGUEL	MISABEL SEGUNDO MENDOZA BIVAS	PERDOMONE	VALLE DE SAN MIGUEL
0200004130000033	3-76-32A	VALLE DE SAN MIGUEL	VALLE DE SAN MIGUEL	MAGDALENO VILLABRITA	PERDOMONE	VALLE DE SAN MIGUEL
0200004130000034	3-76-33A	ALTO DE SAN MIGUEL	ALTO DE SAN MIGUEL	ADOLFO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	PERDOMONE	ALTO DE SAN MIGUEL
0200004130000035	3-76-34A	ALTO DE SAN MIGUEL	ALTO DE SAN MIGUEL	MIGUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ	PERDOMONE	ALTO DE SAN MIGUEL
0200004130000036	3-76-35A	BOCA DE TUQUE	BOCA DE TUQUE	VANILLETIA RODRIGUEZ MARQUEZ	PERDOMONE	BOCA DE TUQUE
0200004130000037	3-76-36A	BOCA DE TUQUE	BOCA DE TUQUE	JUAN BAUTISTA LORENDO VILLABRITA	PERDOMONE	BOCA DE TUQUE
0200004130000038	3-76-37A	BOCA DE TUQUE	BOCA DE TUQUE	JHANE SANCHEZ BIVAS	PERDOMONE	BOCA DE TUQUE

IDENTIFICACION	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	TERCER NOMBRE	QUINTA PARTE	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	PROFESION	ESTADO CIVIL	ESTADO DE SERVICIO	OTROS DATOS
0206091102000004	JAVIER	BOUVIER	SANCHEZ		M	3-10-64	BOCA DE TUCUE	COCCLE	TOAIBE	BOCA DE TUCUE	DIAMANTINA LORENZO DE SANCHEZ
0206091102000005	RUAN	BALUTISTA	LORENZO VILLARRETA		M	2-06-185	BOCA DE TUCUE	COCCLE	TOAIBE	BOCA DE TUCUE	DIAMANTINA LORENZO DE SANCHEZ
0206091102000006	UPALDINO	LORENZO	VILLARRETA		M	3-11-41	BOCA DE TUCUE	COCCLE	TOAIBE	BOCA DE TUCUE	MARCOS AGUILES LORENZO DIAMANTINA LORENZO DE SANCHEZ
0206091102000007	ALBIS	VICTOR	LORENZO MARTINEZ		M	3-06-214	BOCA DE TUCUE	COCCLE	TOAIBE	BOCA DE TUCUE	ANTONIO LORENZO VILLARRETA CMO DE SERV SUR EN BOCA DE TUCUE JM
0206091102000008	EXCLIDES	SANCHEZ	LORENZO		M	3-10-25-90	BOCA DE TUCUE	COCCLE	TOAIBE	BOCA DE TUCUE	EXCLIDES SANCHEZ LORENZO SIMON MARTINEZ CASTAÑEDA
0206091102000009	ISHAEL	MENDOZA	OCTAVIA GONZALEZ CUARTES DE MENDOZA		M	5-06-100	VALLE DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	VALLE DE SAN MIGUEL	CESEM AGUSTO LORENZO SIMON MARTINEZ CASTAÑEDA
0206091102000010	MIGUEL	ANGEL	DONICHALEZ		M	5-03-118	VALLE DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	VALLE DE SAN MIGUEL	CESEM AGUSTO LORENZO SIMON MARTINEZ CASTAÑEDA
0206091102000011	CATALINA	SANCHEZ	MUNOZ		F	3-06-100	ALTO DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	ALTO DE SAN MIGUEL	ABEL PEREZ VILLARRETA SERVIDUMBRE JM
0206091102000012	ROCELIO	RODRIGUEZ	DONICHALEZ		M	2-06-179	ALTO DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	ALTO DE SAN MIGUEL	ABEL PEREZ VILLARRETA SERVIDUMBRE JM
0206091102000013	JAVIER	SANCHEZ	MUNOZ		M	2-06-179	ALTO DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	ALTO DE SAN MIGUEL	ABEL PEREZ VILLARRETA SERVIDUMBRE JM
0206091102000014	FACIUNDO	PEREZ	SANCHEZ		M	2-06-179	ALTO DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	ALTO DE SAN MIGUEL	ABEL PEREZ VILLARRETA SERVIDUMBRE JM
0206091102000015	ELY	RODOLFO	DONICHALEZ		F	2-06-179	ALTO DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	ALTO DE SAN MIGUEL	ABEL PEREZ VILLARRETA SERVIDUMBRE JM
0206091102000016	LUIS	ALBERTO	SANCHEZ VALDES		M	2-06-179	ALTO DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	ALTO DE SAN MIGUEL	ABEL PEREZ VILLARRETA SERVIDUMBRE JM
0206091102000017	RYA	CATALINA	VALDES		F	2-06-179	ALTO DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	ALTO DE SAN MIGUEL	ABEL PEREZ VILLARRETA SERVIDUMBRE JM
0206091102000018	BENITO	VILLARRETA	SANCHEZ		M	2-06-179	ALTO DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	ALTO DE SAN MIGUEL	ABEL PEREZ VILLARRETA SERVIDUMBRE JM
0206091102000019	SILVA	HERNANDEZ	MENDOZA		F	2-06-179	ALTO DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	ALTO DE SAN MIGUEL	ABEL PEREZ VILLARRETA SERVIDUMBRE JM
0206091102000020	RICARDO	MARTINEZ	HERNANDEZ		M	2-06-179	ALTO DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	ALTO DE SAN MIGUEL	ABEL PEREZ VILLARRETA SERVIDUMBRE JM
0206091102000021	BRALIA	TROYA	LORENZO		F	2-06-179	ALTO DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	ALTO DE SAN MIGUEL	ABEL PEREZ VILLARRETA SERVIDUMBRE JM
0206091102000022	CARLOS	VILLARRETA			M	2-06-179	ALTO DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	ALTO DE SAN MIGUEL	ABEL PEREZ VILLARRETA SERVIDUMBRE JM
0206091102000023	BUSTACCO	MARTINEZ			M	2-06-20	VALLE DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	VALLE DE SAN MIGUEL	LUIS ALBERTO VILLARRETA TROYA
0206091102000024	GLORIA	ESTHER	VILLARRETA TROYA DE MARTINEZ		F	2-06-187	EL BAUTO	COCCLE	TOAIBE	EL BAUTO	LUIS ALBERTO VILLARRETA TROYA
0206091102000025	BLANQUIR	SANCHEZ	VALDES		F	2-06-124	EL BAUTO	COCCLE	TOAIBE	EL BAUTO	LUIS ALBERTO VILLARRETA TROYA
0206091102000026	GUILLERMO	ANTONIO	VALDES		M	2-06-95	VALLE DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	VALLE DE SAN MIGUEL	LUIS ALBERTO VILLARRETA TROYA
0206091102000027	BLANQUIR	SANCHEZ	VALDES		F	2-06-219	EL BAUTO	COCCLE	TOAIBE	EL BAUTO	LUIS ALBERTO VILLARRETA TROYA
0206091102000028	RUAN	FRANCO	MARTINEZ		M	2-06-488	EL BAUTO DE SAN MIGUEL	COCCLE	TOAIBE	EL BAUTO DE SAN MIGUEL	LUIS ALBERTO VILLARRETA TROYA

070000112200000000	FRANKYTON REYVA	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	0 948	AURELIO SOTO NUÑEZ	ANGIELE VARGAS	MIGUEL VARGAS	ROSE HERNANDEZ MENDOZA	ROSE DE LA ROSA VILLARRETA
070000112200000000	BARTOLOME HERNANDEZ MENDOZA	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	0 712	CANDELARIA SANCHEZ VALDES	DELFINO RODRIGUEZ SANCHEZ	MIGUEL VARGAS	CANDELARIA SANCHEZ VALDES	ROSE HERNANDEZ MENDOZA
070000112200000000	FACUNDO PEREZ SANCHEZ	ALTO DE SAN MIGUEL	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	SANTA ANA ARRIERA	3 239	NO SANTA ANA SERVENDIMBRE IMI	BRUNO PEREZ NUÑEZ	ADRIANO CUETO DOMINGUEZ	NO SANTA ANA SERVENDIMBRE IMI	NO SANTA ANA SERVENDIMBRE IMI
070000112200000000	CAROLAN CATERET ALVEDO	SANTA ANA	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	SANTA ANA ARRIERA	8 129	BRUNO PEREZ NUÑEZ	BRUNO PEREZ NUÑEZ	CAMINO DE EL BAUTO A SANTA ANA	BRUNO PEREZ NUÑEZ	CAMINO DE EL BAUTO A SANTA ANA
070000112200000000	ROSEL RODRIGUEZ SANCHEZ	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	VALLE DE SAN MIGUEL	3 497	CAMINO DE VALLE DE SAN MIGUEL A EL BAUTO IMI	QUEBRADA EL LIMONCITO	CAMINO DE VALLE DE SAN MIGUEL A EL BAUTO IMI	QUEBRADA EL LIMONCITO	QUEBRADA EL LIMONCITO
070000112200000000	JOSE HERNANDEZ MENDOZA	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	1 761	MIGUEL VARGAS	CAMINO DE SERVICIO A OTROS	BRUNO PEREZ NUÑEZ	QUEBRADA EL LIMONCITO	QUEBRADA EL LIMONCITO
070000112200000000	ANDRES VILLALBA SANCHEZ	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	8 849	CANDELARIA SANCHEZ VALDES	EVANGELINA PEREZ SANCHEZ DE VILLALBA	CABRERA A EL BAUTO 17 804	BARTOLOME HERNANDEZ MENDOZA	CABRERA A EL BAUTO 17 804
070000112200000000	ERLAJAN VALDES MARTINEZ	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	9 719	DELFINO RODRIGUEZ SANCHEZ	VICTORIA SOTO NUÑEZ	DELFINO RODRIGUEZ SANCHEZ	DELFINO RODRIGUEZ SANCHEZ	DELFINO RODRIGUEZ SANCHEZ
070000112200000000	FRANCISCO HERNANDEZ ARBOZ	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	1 993	MELQUADES SANCHEZ AMAS	TEOFILO FIGUEROA NUÑEZ	MIGUEL SOTO NUÑEZ	TEOFILO FIGUEROA NUÑEZ	TEOFILO FIGUEROA NUÑEZ
070000112200000000	EMILIA VILLARRETA	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	3 478	GUILHERMINA VILLARRETA DE DOMINGUEZ	MANUELA DE JESUS BARRIOS	MANUELA DE JESUS BARRIOS	MANUELA DE JESUS BARRIOS	MANUELA DE JESUS BARRIOS
070000112200000000	FEDERICO VALDES SANCHEZ	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	6 886	DIANA MARRAS SANCHEZ TROYA	PRO SANCHEZ ALVEDO	DIANA MARRAS SANCHEZ TROYA	DIANA MARRAS SANCHEZ TROYA	DIANA MARRAS SANCHEZ TROYA
070000112200000000	FEDERICO VALDES SANCHEZ	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	1 987	AURELIO SOTO NUÑEZ	AURELIO SOTO NUÑEZ	AURELIO SOTO NUÑEZ	AURELIO SOTO NUÑEZ	AURELIO SOTO NUÑEZ
070000112200000000	FRANCISCO VILLARRETA	VALLE DE SAN MIGUEL	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	1 337	GUILHERMINA VILLARRETA DE DOMINGUEZ	BRADIA TROYA LORENZO	GUILHERMINA VILLARRETA DE DOMINGUEZ	BRADIA TROYA LORENZO	GUILHERMINA VILLARRETA DE DOMINGUEZ
070000112200000000	EMILIA VILLARRETA	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	8 197	GILBERTO FRANCISCO VILLARRETA TROYA	BRADIA TROYA LORENZO	GILBERTO FRANCISCO VILLARRETA TROYA	BRADIA TROYA LORENZO	GILBERTO FRANCISCO VILLARRETA TROYA
070000112200000000	PAULINO VALDES MARTINEZ	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	9 391	ENRIQUE VILLAS TROYA	MANUEL DE JESUS BARRIOS	ENRIQUE VILLAS TROYA	MANUEL DE JESUS BARRIOS	MANUEL DE JESUS BARRIOS
070000112200000000	ASASIEL VALDES MARTINEZ	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	4 133	RUAN CARLOS PALACIO	FEDERICO VALDES SANCHEZ	RUAN CARLOS PALACIO	FEDERICO VALDES SANCHEZ	FEDERICO VALDES SANCHEZ
070000112200000000	BRUCEDA EDITH VALDES	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	3 793	DIANA MARRAS SANCHEZ TROYA	HECTOR MORES VILLAS RODRIGUEZ	DIANA MARRAS SANCHEZ TROYA	HECTOR MORES VILLAS RODRIGUEZ	HECTOR MORES VILLAS RODRIGUEZ
070000112200000000	JUAN BAUTISTA VALDES SANCHEZ	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	3 793	ASASIEL VALDES MARTINEZ	QUERUBENA JACQUELLA SERVENDIMBRE IMI	ASASIEL VALDES MARTINEZ	QUERUBENA JACQUELLA SERVENDIMBRE IMI	ASASIEL VALDES MARTINEZ
070000112200000000	ABEL VALDES SANCHEZ	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	3 793	ASASIEL VALDES MARTINEZ	QUERUBENA JACQUELLA SERVENDIMBRE IMI	ASASIEL VALDES MARTINEZ	QUERUBENA JACQUELLA SERVENDIMBRE IMI	ASASIEL VALDES MARTINEZ
070000112200000000	ROSALBA VALDES SANCHEZ	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	3 793	ASASIEL VALDES MARTINEZ	QUERUBENA JACQUELLA SERVENDIMBRE IMI	ASASIEL VALDES MARTINEZ	QUERUBENA JACQUELLA SERVENDIMBRE IMI	ASASIEL VALDES MARTINEZ
070000112200000000	ENRIQUE VILLAR TROYA	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	3 807	JUAN HOLAYO	MANUEL DE JESUS BARRIOS	ENRIQUE VILLAR TROYA	MANUEL DE JESUS BARRIOS	MANUEL DE JESUS BARRIOS
070000112200000000	FEDERICO VALDES SANCHEZ	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	3 807	JUAN HOLAYO	MANUEL DE JESUS BARRIOS	ENRIQUE VILLAR TROYA	MANUEL DE JESUS BARRIOS	MANUEL DE JESUS BARRIOS
070000112200000000	BENIGNO RODRIGUEZ CASTRO	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	EL BAUTO	3 807	JUAN HOLAYO	MANUEL DE JESUS BARRIOS	ENRIQUE VILLAR TROYA	MANUEL DE JESUS BARRIOS	MANUEL DE JESUS BARRIOS
070000112200000000	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO	EL BAUTO	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	SANTA ANA AMADO	3 865	CAMINO DE SANTA ANA A SANTA ANA ARRIERA IMI	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO
070000112200000000	GETRUISES VARGAS BOLDAN	SANTA ANA	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	SANTA ANA AMADO	3 865	CAMINO DE SANTA ANA A SANTA ANA ARRIERA IMI	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO
070000112200000000	LUISERIS PEREZ HERNANDEZ	SANTA ANA	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	SANTA ANA AMADO	3 865	CAMINO DE SANTA ANA A SANTA ANA ARRIERA IMI	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO
070000112200000000	ROSE MARTIN PEREZ HERNANDEZ	SANTA ANA	TOABRE	PERDOMONE	TOABRE	SANTA ANA AMADO	3 865	CAMINO DE SANTA ANA A SANTA ANA ARRIERA IMI	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO	EMILIANA ALVEDO TAMAYO DE ALONSO

8706941231000816	ADRIANO CUETO DOMINGUEZ	349-14	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABAJO	4 3167	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM	RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM ANSELMO PEREZ HERNANDEZ ULISES TOMAS	AVAN MOLYATO CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM ULISES TOMAS
8706941231000817	ADRIANO CUETO VILLARRETA ADRIANO CUETO DOMINGUEZ MARIA TERESA CUETO VICTOR EMANUEL CUETO VILLARRETA	349-14 349-14 349-14 349-14	CERRO CENTENARIO PNE SANTA ANA CERRO CENTENARIO PNE CERRO CENTENARIO PNE	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	16 340	CAMINO DE SANTA ANA A VALLE DE SAN MIGUEL IM RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE SANTA ANA A VALLE DE SAN MIGUEL IM RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM	LUIS TORRES PEREZ SANCHEZ FACUNDO PEREZ SANCHEZ RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM
8706941231000818	LUCAS TROYA GERMANIA TROYA DE BARBIA PAULA ALVARO TROYA CAMELARIA SANCHEZ VALDES	349-40 349-14 349-42 349-100	EL BAUTO RETEADA A SONADORA NUEVA LUVIAL TOMAJOS CANTON EL BAUTO	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA EL BAUTO	2 340	CAMINO DE EL BAUTO A SANTA ANA IM LUCAS TROYA	CAMINO DE EL BAUTO A SANTA ANA IM CAMELARIA SANCHEZ VALDES CAMINO DE EL BAUTO A SANTA ANA IM FACUNDO PEREZ SANCHEZ	CAMINO DE EL BAUTO A SANTA ANA IM CAMELARIA SANCHEZ VALDES CAMINO DE EL BAUTO A SANTA ANA IM FACUNDO PEREZ SANCHEZ
8706941231000819	JUAN MUÑOZ OVALLE	349-101	TAMBO	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	5 732	ETANILADA CEDERO	RAUL ALBERTO PEREZ SANCHEZ JUSTINO MUÑOZ DOMINGUEZ SIMON SANCHEZ AGRAJE VIRGILIO TEJERA ANDRAN ADELA EN CONFLICTO	JULIO CESAR QUIJADA MOJAN SIMON SANCHEZ AGRAJE
8706941231000820	ALCIBIADES SANCHEZ ALONSO	349-34	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	9 816	CAMINO DE SANTA ANA A SANTA ANA ABBIA IM	RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE SANTA ANA A SANTA ANA ABBIA IM
8706941231000821	ALIBES OMAR MARTINEZ ADELA ROSAL MARTINEZ ERIC ARDEL MARTINEZ	349-34 349-34 349-170	SANTA ANA SANTA ANA SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	12 877	CAMINO DE SANTA ANA A SANTA ANA ABBIA IM	ADOLINO VARGAS QUEBRADA EL CARANO SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE SANTA ANA A SANTA ANA ABBIA IM QUEBRADA EL CARANO SERVIDUMBRE IM
8706941231000822	JORGE ENRIQUE CASTILLO VALDES CASTAÑEDA	349-45	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	1 181	ARMANDO QUIROZ	ELVIRA CASTAÑEDA CEDERO	ARMANDO QUIROZ
8706941231000823	YASIRA YANIELIS MARTINEZ	349-46	PEÑONOME	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	19 753	ELVIRA CASTAÑEDA CEDERO MARIA DE LOS REYES VARGAS ANIBALLEZ	ELVIRA CASTAÑEDA CEDERO MARIA DE LOS REYES VARGAS ANIBALLEZ	JORGE ENRIQUE CASTILLO VALDES RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM
8706941231000824	ALIBES OMAR MARTINEZ ADELA ROSAL MARTINEZ ERIC ARDEL MARTINEZ	349-34 349-34 349-170	SANTA ANA SANTA ANA SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	1 874	DORES EDITH VARGAS VALDES RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM	RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM	DORES EDITH VARGAS VALDES RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM
8706941231000825	ELVIRA CASTAÑEDA CEDERO	349-34	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	4 179	ELVIRA CASTAÑEDA CEDERO MARIA DE LOS REYES VARGAS MOJAN DE ROMERO	ELVIRA CASTAÑEDA CEDERO MARIA DE LOS REYES VARGAS MOJAN DE ROMERO	GRANJA BOSTERIBLES DE SANTA ANA RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM
8706941231000826	JUAN DE DIOS VARGAS VALDES	349-34	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	1 874	JUAN DE DIOS VARGAS VALDES	MARIA SANTO VILLARRETA SANCHEZ NELIS ALVDO SANCHEZ RUBEN RODRIGUEZ	MARIA SANTO VILLARRETA SANCHEZ NELIS ALVDO SANCHEZ RUBEN RODRIGUEZ
8706941231000827	MARCELO SANCHEZ SANCHEZ	349-108	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	9 496	JUAN DE DIOS VARGAS VALDES	MARIA SANTO VILLARRETA SANCHEZ NELIS ALVDO SANCHEZ RUBEN RODRIGUEZ	MARIA SANTO VILLARRETA SANCHEZ NELIS ALVDO SANCHEZ RUBEN RODRIGUEZ
8706941231000828	MARCELO SANCHEZ SANCHEZ	349-108	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	2 194	CAMINO DE SANTA ANA A BITO IM ELIA ISIDORA MUÑOZ SANCHEZ DE PEÑONOME	RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE SANTA ANA A BITO IM
8706941231000829	MARCELO SANCHEZ SANCHEZ	349-108	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	9 899	ALEJANDRO VILLARRETA SANCHEZ	INOCENCIO SANCHEZ	QUEBRADA LA COBOZA
8706941231000830	MARCELO SANCHEZ SANCHEZ	349-108	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	4 400	MARTIN MUÑOZ MUÑOZ	GRANJA EL CAMPESINO DE BITO PEDRO CLAVEL HERNANDEZ TEFILDO HERNANDEZ SANCHEZ	MARTIN MUÑOZ MUÑOZ USTACIANO VILLARRETA SANCHEZ CASIMIRO ZURITA SANCHEZ
8706941231000831	MARCELO SANCHEZ SANCHEZ	349-108	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	1 491	ALEJANDRO VILLARRETA SANCHEZ	RUBEN RODRIGUEZ	MARIA SANTO VILLARRETA SANCHEZ
8706941231000832	MARCELO SANCHEZ SANCHEZ	349-108	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	9 851	MARIA SANTO VILLARRETA SANCHEZ	RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM	RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM
8706941231000833	MARCELO SANCHEZ SANCHEZ	349-108	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	9 854	CAMINO DE SANTA ANA A BITO IM	RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM	RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM
8706941231000834	MARCELO SANCHEZ SANCHEZ	349-108	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	9 854	CAMINO DE SANTA ANA A BITO IM	RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM	RO SANTA ANA SERVIDUMBRE IM
8706941231000835	MARCELO SANCHEZ SANCHEZ	349-108	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAMBE	SANTA ANA ABBIA	3 175	ERNESTO MUÑOZ SANCHEZ	INOCENCIO SANCHEZ MARCELO SANCHEZ CASTAÑEDA GERTRUDIS SANCHEZ SANCHEZ	INOCENCIO SANCHEZ MARCELO SANCHEZ CASTAÑEDA GERTRUDIS SANCHEZ SANCHEZ

IDENTIFICACION	APellidos y Nombres	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	GRUPO SANGUINEO	GRUPO LABORAL	OTROS DATOS
01060941421000091	SANCHEZ							
01060941421000092	ADOLFO NUÑEZ MUÑOZ	BITO	2-12-1991	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	TEOFILO HERNANDEZ SANCHEZ
01060941421000093	TEOFILO HERNANDEZ SANCHEZ	BITO	1-16-1971	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000094	ANA DULIA HERNANDEZ FIGUEROA	BITO	2-11-1979	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	CAMINO DE SANTA ANA A BITO (IM)
01060941421000095	CECILIA NUÑEZ SANCHEZ DE VARGAS	BITO	2-15-1961	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	CECILIA NUÑEZ SANCHEZ DE VARGAS
01060941421000096	HIPOLITO HERNANDEZ SANCHEZ	BITO	3-14-1985	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	CATALINO HERNANDEZ CACERES
01060941421000097	JUANITA HERNANDEZ SANCHEZ	BITO	2-19-1975	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	GRANJA EL CAMPESINO DE BITO
01060941421000098	CATALINO HERNANDEZ CACERES	BITO	3-21-1964	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	GRANJA EL CAMPESINO DE BITO
01060941421000099	GERTRUDIS SANCHEZ CASTAÑEDA	SANTA ANA	1-29-1913	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	GERTRUDIS SANCHEZ CASTAÑEDA
01060941421000100	HERNANDEZ SANCHEZ	BITO	2-15-1911	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000101	NICOLASA SANCHEZ	BITO	2-11-1949	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000102	MARTINA HERNANDEZ SANCHEZ	BAMAZO	2-12-1979	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000103	ELEGIDO RAMIRO MARTINEZ ABAS	BITO	3-14-1974	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000104	VICTORIA FIGUEROA IBARRA DE HERNANDEZ	BITO	3-10-1943	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000105	TORIBIO SANCHEZ SANCHEZ	BITO	2-20-1964	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000106	FRANCISCA SANCHEZ	BITO	2-17-1955	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000107	GERTRUDIS SANCHEZ	SANTA ANA	2-26-1941	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000108	CAVETIANO FIGUEROA VALDES	BITO	2-26-1963	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000109	VICTORIA FIGUEROA IBARRA DE HERNANDEZ	BITO	2-10-1945	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000110	RAFAEL SANCHEZ	BITO	2-17-1974	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000111	ESTACIANO VILLABRITA SANCHEZ	SANTA ANA	2-10-1925	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000112	RAFAEL VILLABRITA SANCHEZ	SANTA ANA	2-11-1971	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000113	BALAZAR VILLABRITA SANCHEZ	SANTA ANA	2-11-1977	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000114	CRISTINO VILLABRITA SANCHEZ	SANTA ANA	2-19-1974	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000115	MARIA DORITA VILLABRITA SANCHEZ	SANTA ANA	2-15-1952	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000116	HELENA MARIA FIGUEROA IBARRA DE HERNANDEZ	BITO	2-11-1948	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000117	SORALDA LISBETH HERNANDEZ FIGUEROA	BITO	2-17-1993	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000118	RAFAEL SANCHEZ	TOABRE	2-12-1981	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000119	MARTIN ALONSO SANCHEZ	TAMBO	2-12-1966	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000120	PASTOR MONTE DOMINGUEZ	TAMBO	2-14-1944	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000121	EDILMIRA MUÑOZ DOMINGUEZ	TAMBO	2-15-1934	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000122	CECILIA NUÑEZ SANCHEZ	VISTA HERMOSA (PACORA)	2-10-1944	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000123	EDILMIRA MUÑOZ DOMINGUEZ	BITO	2-12-1964	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000124	ROSALBA ACOSTA DE PASTOR	BITO	2-12-1957	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000125	ROSALBA ACOSTA DE PASTOR	VISTA HERMOSA (PACORA)	2-12-1942	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ
01060941421000126	ROSALBA ACOSTA DE PASTOR	VISTA HERMOSA (PACORA)	2-15-1946	TOABRE	PENONOME	COCLE	BITO	ERNESTO NUÑEZ SANCHEZ

0206941431400079	ROSE LORENZO DOMINGUEZ	PASO REAL	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	TOABRE	PASO REAL	01271	ALCIBIADES SANCHEZ MADRID JUAN MORAN LORENZO	DONINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN MORAN LORENZO	ILAN MOJAN LORENZO	ALCIBIADES SANCHEZ MADRID JUAN MORAN LORENZO
0206941431400080	PATRICIO RODRIGUEZ SANCHEZ	PASO REAL	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	PASO REAL	31326-9	31970	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELIZABETH ANTONIO MORAN	LORETO RODRIGUEZ SANCHEZ PATRICIO RODRIGUEZ SANCHEZ	ANTONIO MICALON MARTINEZ CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELIZABETH ANTONIO MORAN
0206941431400081	LORETO RODRIGUEZ SANCHEZ	PASO REAL	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	PASO REAL	31172-181	9493	LORETO RODRIGUEZ SANCHEZ CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM	LORETO RODRIGUEZ SANCHEZ PATRICIO RODRIGUEZ SANCHEZ	DAVID ENRIQUE GORDON MARTINEZ	LORETO RODRIGUEZ SANCHEZ PATRICIO RODRIGUEZ SANCHEZ
0206941431400082	ADRIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PASO REAL	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	PASO REAL	31181-71	31871	LORETO RODRIGUEZ SANCHEZ PATRICIO RODRIGUEZ SANCHEZ	LORETO RODRIGUEZ SANCHEZ PATRICIO RODRIGUEZ SANCHEZ	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM	JUAN ANTONIO FABRICA RODRIGUEZ
0206941431400083	DANIELA DEL CARMEN MORAN SANCHEZ	PASO REAL	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	PASO REAL	31761-177	03100	CAMINO DE SERVICIO SUR EN PASO REAL IM	ELIZABETH MARIA MADRID MARTINEZ DORINDO FIGUEROA TROYA	ILAN MOJAN MARTINEZ	DORINDO FIGUEROA TROYA
0206941431400084	RAFAEL JOSE MORAN RIVERA	PASO REAL	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	PASO REAL	31714-344	11445	ARISTIDES RIVERA BENITEZ VILLARRETA	ARISTIDES RIVERA BENITEZ VILLARRETA	ELIZABETH MARIA MADRID MARTINEZ DORINDO FIGUEROA TROYA	ELIZABETH MARIA MADRID MARTINEZ DORINDO FIGUEROA TROYA
0206941431400085	ELIAN SANCHEZ RIVERA	PASO REAL	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	PASO REAL	31117-400	11445	ARISTIDES RIVERA BENITEZ VILLARRETA	ARISTIDES RIVERA BENITEZ VILLARRETA	ELIZABETH MARIA MADRID MARTINEZ DORINDO FIGUEROA TROYA	ELIZABETH MARIA MADRID MARTINEZ DORINDO FIGUEROA TROYA
0206941431400086	MARIA CANDIDA LORENZO RIVERA LORENZO RODRIGUEZ	PASO REAL	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	PASO REAL	31861-185 31712-400	11445	ARISTIDES RIVERA BENITEZ VILLARRETA	ARISTIDES RIVERA BENITEZ VILLARRETA	ELIZABETH MARIA MADRID MARTINEZ DORINDO FIGUEROA TROYA	ELIZABETH MARIA MADRID MARTINEZ DORINDO FIGUEROA TROYA
0206941431400087	PEDRO LORENZO RIVERA	PASO REAL	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	PASO REAL	3142-253	11445	ARISTIDES RIVERA BENITEZ VILLARRETA	ARISTIDES RIVERA BENITEZ VILLARRETA	ELIZABETH MARIA MADRID MARTINEZ DORINDO FIGUEROA TROYA	ELIZABETH MARIA MADRID MARTINEZ DORINDO FIGUEROA TROYA
0206941431400088	AURELIO RIVAS DOMINGUEZ	PASO REAL	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	PASO REAL	31708-448	01988	MARIA ISIDORA RIVAS DOMINGUEZ DE MORAN	MARIA ISIDORA RIVAS DOMINGUEZ DE MORAN	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM
0206941431400089	MARIANO MORAN MURGO	TUCUE	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	TUCUE	3198-237	01184	MIGUEL ANGEL CHEGUO VILLARRETA	MIGUEL ANGEL CHEGUO VILLARRETA	TUCUE	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM
0206941431400090	PATRICIO MORAN LORENZO	PASO REAL	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	PASO REAL	3188-424	31859	ELIAN ANTONIO FABRICA RODRIGUEZ RIO TOABRE SERVIDUMBRE IM	ELIAN ANTONIO FABRICA RODRIGUEZ RIO TOABRE SERVIDUMBRE IM	PASO REAL	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM
0206941431400091	MARIA CANDIDA LORENZO RIVERA LORENZO RIVERA	PASO REAL PASO REAL	COCLE COCLE	PEROCHOME PEROCHOME	TOABRE TOABRE	PASO REAL PASO REAL	3184-175 3184-242	11531	SEVERO RIVERA NUÑEZ	SEVERO RIVERA NUÑEZ	PASO REAL	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM
0206941431400092	HECTOR PROBLEDA RIVERA	TUCUE	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	TUCUE	3144-448	10107	DELIA DEL CARMEN RIVAS DOMINGUEZ	DELIA DEL CARMEN RIVAS DOMINGUEZ	TUCUE	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM
0206941431400093	MITTO MEGOS ATORRE	TUCUE	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	TUCUE	3184-431	31193	DELIA DEL CARMEN RIVAS DOMINGUEZ	DELIA DEL CARMEN RIVAS DOMINGUEZ	TUCUE	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM
0206941431400094	PELIX SANCHEZ DOMINGUEZ	TUCUE	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	TUCUE	3195-184	81148	AREA EN CONFLICTO RIO TUCUE SERVIDUMBRE IM	AREA EN CONFLICTO RIO TUCUE SERVIDUMBRE IM	TUCUE	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM
0206941431400095	ALVARO ORTU MANGEL	TUCUE	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	TUCUE	3185-115	04618	MIGUEL SANCHEZ VILLARREAL RIO TUCUE SERVIDUMBRE IM	MIGUEL SANCHEZ VILLARREAL RIO TUCUE SERVIDUMBRE IM	TUCUE	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM
0206941431400096	ROSE MARIE LORENZO MARTINEZ	BOCA DE TUCUE	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	BOCA DE TUCUE	3186-1419	49314	ELIDA FLORES LORENZO	ELIDA FLORES LORENZO	BOCA DE TUCUE	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM
0206941431400097	VICTORIA DEL CARMEN JOVANE SANCHEZ DE TATIS	PEROCHOME VILLA MORNE	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	PEROCHOME VILLA MORNE	4101-564	31919	ELIDA FLORES LORENZO RIO TUCUE SERVIDUMBRE IM	ELIDA FLORES LORENZO RIO TUCUE SERVIDUMBRE IM	PEROCHOME VILLA MORNE	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM
0206941431400098	HECTOR FIGUEROA RIVERA	TUCUE	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	TUCUE	3144-448	41847	ERNESTO LORENZO RIVAS MIGUEL SANCHEZ VILLARREAL	ERNESTO LORENZO RIVAS MIGUEL SANCHEZ VILLARREAL	TUCUE	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM
0206941431400099	ENRIQUE FLORES	BOCA DE TUCUE	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	BOCA DE TUCUE	3187-690	31710	FERNANDO FLORES MARTINEZ MARCISO ELIAS FLORES TROYA	FERNANDO FLORES MARTINEZ MARCISO ELIAS FLORES TROYA	EL PAJAL	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM
0206941431400100	JOSE PILAR VALDES LORENZO	SAGREJA	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	SAGREJA	3184-437	31147	ADAM MUÑOZ CERDENO	ADAM MUÑOZ CERDENO	TUCUE	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM
0206941431400101	DMETRIO DOMINGUEZ MARTINEZ	PASO REAL	COCLE	PEROCHOME	TOABRE	PASO REAL	3198-344	13169	CANDIDO RODRIGUEZ MARTINEZ DOLORES FLORES TROYA	CANDIDO RODRIGUEZ MARTINEZ DOLORES FLORES TROYA	EL PAJAL	CAMINO DE PASO REAL A BOCA DE TUCUE IM

02009H142110000H	EMILIO RODRIGUEZ OVALLER	7-94-577	SAN PABLO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	SAN PABLO	MODESTA DOMINGUEZ MARTINEZ	8 09H	MODESTA DOMINGUEZ MARTINEZ	CAMINO DE LOS PILARES A CHIGURI ABADO 10M	MUNTA AGRARIA	LEONEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ	CAMINO DE LOS PILARES A CHIGURI ABADO 10M
02009H142110000H	JAYRER ENRIQUE MAGALLON	3-76-292	SAN PEDRO 71	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	CHIGURI ABADO	OSIBIANO MARTINEZ MAGALLON	8 25H	OSIBIANO MARTINEZ MAGALLON	CAMINO DE LOS PILARES A CHIGURI ABADO 10M	OSTIBIANO MARTINEZ MAGALLON	CAMINO DE LOS PILARES A CHIGURI ABADO 10M	
02009H142110000H	BLANQUEZ RIVERA DOMINGUEZ	2-98-239	BOCA DE CHIGURI	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	BOCA DE CHIGURI	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	4 49H	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	CAMINO DE SAN PEDRO A CHIGURI ABADO 10M	RITA MARTINEZ MARTINEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	
02009H142110000H	BLANQUEZ RIVERA DOMINGUEZ	2-98-239	BOCA DE CHIGURI	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	BOCA DE CHIGURI	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	4 49H	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	CAMINO DE SAN PEDRO A CHIGURI ABADO 10M	RITA MARTINEZ MARTINEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	
02009H142110000H	ABEL RIVERA DOMINGUEZ	2-98-116	BOCA DE CHIGURI	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	BOCA DE CHIGURI	ANGELICA RIVERA DOMINGUEZ	3 131H	ANGELICA RIVERA DOMINGUEZ	ANGELICA RIVERA DOMINGUEZ	ANGELICA RIVERA DOMINGUEZ	ANGELICA RIVERA DOMINGUEZ	
02009H142110000H	BLANQUEZ RIVERA DOMINGUEZ	3-98-239	BOCA DE CHIGURI	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	BOCA DE CHIGURI	RUBEN RIVERA DOMINGUEZ	4 69H	RUBEN RIVERA DOMINGUEZ	RUBEN RIVERA DOMINGUEZ	RUBEN RIVERA DOMINGUEZ	RUBEN RIVERA DOMINGUEZ	
02009H142110000H	DEMETRIO HERNANDEZ	3-98-467	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	BELSAULO RIVERA DOMINGUEZ	1 964H	BELSAULO RIVERA DOMINGUEZ	CAMINO DE BOCA DE CHIGURI A EL CAÑO DE SAN MIGUEL 10M	ANGELICA RIVERA DOMINGUEZ	CAMINO DE BOCA DE CHIGURI A EL CAÑO DE SAN MIGUEL 10M	
02009H142110000H	CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ	2-98-251	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	DANIEL MUÑOZ MUÑOZ	31 966H	CAMINO DE BITO A CHIGURI ABADO 8M	CAMINO DE BITO A CHIGURI ABADO	CAMINO DE BITO A CHIGURI ABADO	CAMINO DE BITO A CHIGURI ABADO	
02009H142110000H	DEMETRIO HERNANDEZ	2-98-467	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	DEMETRIO HERNANDEZ SANCHEZ	9 174H	DEMETRIO HERNANDEZ SANCHEZ	DEMETRIO HERNANDEZ SANCHEZ	DEMETRIO HERNANDEZ SANCHEZ	DEMETRIO HERNANDEZ SANCHEZ	
02009H142110000H	JOSE DEL CAMERIN ATENCION RODRIGUEZ	4-78-386	TAMBO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	DEMETRIO HERNANDEZ ALABANCA	8 631H	DEMETRIO HERNANDEZ ALABANCA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 4M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 4M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 4M	
02009H142110000H	CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ	2-98-251	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	DEMETRIO HERNANDEZ ALABANCA	8 631H	DEMETRIO HERNANDEZ ALABANCA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 4M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 4M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 4M	
02009H142110000H	DOMINGO DIO HUIJES	2-98-189	SABANA LAJERA	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	SABANA LAJERA	DEMETRIO HERNANDEZ ALABANCA	3 961H	DEMETRIO HERNANDEZ ALABANCA	SALOMON AGUILAR ORTIZ	SALOMON AGUILAR ORTIZ	SALOMON AGUILAR ORTIZ	
02009H142110000H	ISAAC ABEL FLORES SANCHEZ	3-719-92	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	ISABEL GONZALEZ FLORES	1 895H	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	
02009H142110000H	ISAAC ABEL FLORES SANCHEZ	3-719-92	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	ISABEL GONZALEZ FLORES	1 895H	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	
02009H142110000H	ELICETA EVANGELINA FLORES HERNANDEZ	2-735-116	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	ISABEL GONZALEZ FLORES	1 895H	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	
02009H142110000H	SENIA NEDELLY FLORES HERNANDEZ	2-735-116	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	ISABEL GONZALEZ FLORES	1 895H	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	
02009H142110000H	TEOFILO FLORES MUÑOZ	2-98-178	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	ISABEL GONZALEZ FLORES	1 895H	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	
02009H142110000H	ESTERAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	1-65-116	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	ISABEL GONZALEZ FLORES	1 895H	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	
02009H142110000H	ESTERAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	1-65-116	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	ISABEL GONZALEZ FLORES	1 895H	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	
02009H142110000H	VIT-ALDO MUÑOZ MARTINEZ	2-185-289	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	ISABEL GONZALEZ FLORES	1 895H	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	
02009H142110000H	MELIDA RIVAS SANCHEZ	2-187-90	CHIGURI ABADO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	CHIGURI ABADO	ISABEL GONZALEZ FLORES	1 895H	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	
02009H142110000H	MAGALENIXTA MARTINEZ RODRIGUEZ	2-78-46	CHIGURI ABADO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	CHIGURI ABADO	ISABEL GONZALEZ FLORES	1 895H	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	
02009H142110000H	MARÍA CALINTA RODRIGUEZ ALFARO DE MARTINEZ	2-98-284	CHIGURI ABADO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	CHIGURI ABADO	ISABEL GONZALEZ FLORES	1 895H	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	
02009H142110000H	OSCAR REBE AYARZA RIVAS	2-718-167	CHIGURI ABADO - RIO SAN PABLO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	CHIGURI ABADO	ISABEL GONZALEZ FLORES	1 895H	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	
02009H142110000H	PEDRO ALABANCA	2-711-172	PASO REAL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	PASO REAL	ISABEL GONZALEZ FLORES	1 895H	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	ISABEL GONZALEZ FLORES	

02009914231000014	MARCOZ MUÑOZ OVALLÉ	2-86-099	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	MIQUEL	9 212	CAMINO DE TAMBO A EL BAÑO (IM) NIVIA MARIA RODRIGUEZ AGUILAR	MIQUEL A BITO (IM)	RUFINO MUÑOZ MARTINEZ	A BITO (IM)	AMBUFA VERGARA
02009914231000015	DANIEL MUÑOZ HERNANDEZ	2-85-987	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	MIQUEL	27-889	CORREGIDORIA DE TOAIBRE (IM) CLEMENTE DE EL CAÑO DE SAN MIGUEL	CAMINO DE TAMBO A EL BAÑO (IM) A BITO (IM)	CAMINO DE TAMBO A EL BAÑO (IM) RIGOBERTO MUÑOZ HERNANDEZ	CAMINO DE TAMBO A EL BAÑO (IM) RIGOBERTO MUÑOZ HERNANDEZ	
02009914231000021	CYRILAN HERNANDEZ MUÑOZ	2-85-725	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	MIQUEL	1 266	RIGOBERTO MUÑOZ HERNANDEZ RIO SAN MIGUEL SERVIDUMBRE (IM) GUILLEMO ATENCIO RODRIGUEZ	DE EL CAÑO DE SAN MIGUEL	RIO SAN MIGUEL SERVIDUMBRE (IM) RIGOBERTO MUÑOZ HERNANDEZ	DE EL CAÑO DE SAN MIGUEL	RIO SAN MIGUEL SERVIDUMBRE (IM) RIGOBERTO MUÑOZ HERNANDEZ
02009914231000022	RAULO FIGUEROA IBARRA	2-78-1076	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	MIQUEL	8 201	ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ MARIATERESA ATENCIO	ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ MARIATERESA ATENCIO	ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ MARIATERESA ATENCIO	ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ MARIATERESA ATENCIO	ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ MARIATERESA ATENCIO
02009914231000027	RAULO FIGUEROA VENEZ	2-718-386	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	MIQUEL	1 897	ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ MARIATERESA ATENCIO	ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ MARIATERESA ATENCIO	ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ MARIATERESA ATENCIO	ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ MARIATERESA ATENCIO	ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ MARIATERESA ATENCIO
02009914231000039	MARCOS MUÑOZ OPALLEZ	2-86-099	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	MIQUEL	0 189	VICENTINO FIGUEROA IBARRA	VICENTINO FIGUEROA IBARRA	VICENTINO FIGUEROA IBARRA	VICENTINO FIGUEROA IBARRA	VICENTINO FIGUEROA IBARRA
02009914231000033	TOSFALO MUÑOZ MUÑOZ	2-86-235	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	MIQUEL	1 314	DANIEL MUÑOZ TROYA	DANIEL MUÑOZ TROYA	DANIEL MUÑOZ TROYA	DANIEL MUÑOZ TROYA	DANIEL MUÑOZ TROYA
02009914231000035	MARCOS MUÑOZ OVALLÉ	2-86-099	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	MIQUEL	30 709	CAMINO DE SERVICIO A OTROS QUEBRADA EL VALENCITO	CAMINO DE TAMBO A EL BAÑO (IM) SERVIDUMBRE (IM)	CAMINO DE TAMBO A EL BAÑO (IM) SERVIDUMBRE (IM)	CAMINO DE TAMBO A EL BAÑO (IM) SERVIDUMBRE (IM)	CAMINO DE TAMBO A EL BAÑO (IM) SERVIDUMBRE (IM)
02009914231000038	HERNANDEZ MUÑOZ HERNANDEZ RODRIGUEZ	2-85-104	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	MIQUEL	1 9771	ANALDES MUÑOZ RIVAS OHLANDINO HERNANDEZ SANCHEZ	OHLANDINO HERNANDEZ SANCHEZ	OHLANDINO HERNANDEZ SANCHEZ	OHLANDINO HERNANDEZ SANCHEZ	OHLANDINO HERNANDEZ SANCHEZ
02009914231000037	HERNANDEZ MUÑOZ HERNANDEZ RODRIGUEZ	2-85-104	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	MIQUEL	4 676	POPPIRIA HERNANDEZ	POPPIRIA HERNANDEZ	POPPIRIA HERNANDEZ	POPPIRIA HERNANDEZ	POPPIRIA HERNANDEZ
02009914231000041	MARÍA ALICIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	2-178-978	EL CAÑO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	MIQUEL	4 375	TERESITA HERNANDEZ	TERESITA HERNANDEZ	TERESITA HERNANDEZ	TERESITA HERNANDEZ	TERESITA HERNANDEZ
02009914231000042	MARÍA ESPERANZA SOTO OHL	2-78-3018	TUCCUCTO	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	TUCCUCTO	5 174	ENRIQUE RODRIGUEZ DEL ROSARIO JULIAN MARTINEZ LORENZO	ENRIQUE RODRIGUEZ DEL ROSARIO JULIAN MARTINEZ LORENZO	ENRIQUE RODRIGUEZ DEL ROSARIO JULIAN MARTINEZ LORENZO	ENRIQUE RODRIGUEZ DEL ROSARIO JULIAN MARTINEZ LORENZO	ENRIQUE RODRIGUEZ DEL ROSARIO JULIAN MARTINEZ LORENZO
02009914231000043	MOSES QUINOS RIVERA	2-77-099	CHARCO PEÑA	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	TUCCUCTO	0 648	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CAJERES	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CAJERES	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CAJERES	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CAJERES	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CAJERES
02009914231000049	MOSES QUINOS RIVERA	2-77-098	CHARCO PEÑA	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	TUCCUCTO	0 444	QUEBRADA LA CONCHA SERVIDUMBRE (IM)	QUEBRADA LA CONCHA SERVIDUMBRE (IM)	QUEBRADA LA CONCHA SERVIDUMBRE (IM)	QUEBRADA LA CONCHA SERVIDUMBRE (IM)	QUEBRADA LA CONCHA SERVIDUMBRE (IM)
02009914231000054	DOROTEA RODRIGUEZ RIVERA DE ABUAL	2-68-288	TUCCUCTO	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	TUCCUCTO	0 573	JOSE ANGEL RODRIGUEZ SOTO PATRONATO DEL SERVICIO	CAMINO DE TUQUE A TUCCUCTO (IM) QUEBRADA EL AGUILA SERVIDUMBRE (IM)	CAMINO DE TUQUE A TUCCUCTO (IM) QUEBRADA EL AGUILA SERVIDUMBRE (IM)	CAMINO DE TUQUE A TUCCUCTO (IM) QUEBRADA EL AGUILA SERVIDUMBRE (IM)	CAMINO DE TUQUE A TUCCUCTO (IM) QUEBRADA EL AGUILA SERVIDUMBRE (IM)
02009914231000059	SABERES QUINOS RIVERA	2-68-552	CHARCO PEÑA - TUCCUCTO	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	TUCCUCTO	9 430	EDUARDO JOSE QUINOS RIVERA	EDUARDO JOSE QUINOS RIVERA	EDUARDO JOSE QUINOS RIVERA	EDUARDO JOSE QUINOS RIVERA	EDUARDO JOSE QUINOS RIVERA
02009914231000063	NELSON ANGEL OSORION VALDES DE JUSTINIANI	2-72-056 2-43-517	EL POTRERO: PADRAL EL POTRERO DE PADRAL	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	LAS VAMITAS	8 129	DAVID GONZALEZ BLAS LEONOR HERNANDEZ ESCOBEDO	DAVID GONZALEZ BLAS LEONOR HERNANDEZ ESCOBEDO	DAVID GONZALEZ BLAS LEONOR HERNANDEZ ESCOBEDO	DAVID GONZALEZ BLAS LEONOR HERNANDEZ ESCOBEDO	DAVID GONZALEZ BLAS LEONOR HERNANDEZ ESCOBEDO
02009914231000064	SECCIONO SANCHEZ	2-79-104	BARRERA	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	TUCCUCTO	10 552	CAMINO DE LUJACCTO ARRIETA VALDES	CAMINO DE LUJACCTO ARRIETA VALDES	CAMINO DE LUJACCTO ARRIETA VALDES	CAMINO DE LUJACCTO ARRIETA VALDES	CAMINO DE LUJACCTO ARRIETA VALDES
02009914231000065	JOSE FELIX VALDES LORENZO	2-106-637	SAGINIMA	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	TUCCUCTO	6 467	CAMINO DE LUJACCTO ARRIETA TERESITA HERNANDEZ	CAMINO DE LUJACCTO ARRIETA TERESITA HERNANDEZ	CAMINO DE LUJACCTO ARRIETA TERESITA HERNANDEZ	CAMINO DE LUJACCTO ARRIETA TERESITA HERNANDEZ	CAMINO DE LUJACCTO ARRIETA TERESITA HERNANDEZ
02009914231000068	AMBITOS SANCHEZ FLORES	2-156-977	TUCCUCTO	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	TUCCUCTO	13 494	ANGEL MUÑOZ	ANGEL MUÑOZ	ANGEL MUÑOZ	ANGEL MUÑOZ	ANGEL MUÑOZ
02009914231000070	FELIX SANCHEZ DOMINGUEZ	2-89-894	TUCCUCTO	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	TUCCUCTO	1 011	LUCIANO SANCHEZ	LUCIANO SANCHEZ	LUCIANO SANCHEZ	LUCIANO SANCHEZ	LUCIANO SANCHEZ
02009914231000074	MEABEL RODRIGUEZ VILLAMARTA	2-53-302	TUCCUCTO	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	TUCCUCTO	1 695	ADOLFO ENRIQUE RIVERA FELIX SANCHEZ DOMINGUEZ	ADOLFO ENRIQUE RIVERA FELIX SANCHEZ DOMINGUEZ	ADOLFO ENRIQUE RIVERA FELIX SANCHEZ DOMINGUEZ	ADOLFO ENRIQUE RIVERA FELIX SANCHEZ DOMINGUEZ	ADOLFO ENRIQUE RIVERA FELIX SANCHEZ DOMINGUEZ
02009914231000080	ALVARO CHENU KANGEL	2-105-115	TUCCUCTO	COCLE	PERDOMONE	TOAIBRE	TUCCUCTO	8 153	CAMINO DE TAMBO A TUCCUCTO	CAMINO DE TAMBO A TUCCUCTO	CAMINO DE TAMBO A TUCCUCTO	CAMINO DE TAMBO A TUCCUCTO	CAMINO DE TAMBO A TUCCUCTO

0200001423100000394	RICARDO SANCHEZ MENDOZA	3-41-39	EL MARABAL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	TUCUCETO	BO TUCUE SERVINDIMBRE IMI	ROBERTO CHEUNG YAU
0200001423100000395	ROSE DEL CARMEN SANCHEZ MENDOZA	2-85-39	EL MARABAL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	TUCUCETO	CAMINO DE LURACCTO-ARIBIRA A TUCUCETO IMI	JOSE PASCUAL ARIAS
0200001423100000396	JOSE PASCUAL ARIAS	2-85-39	SAGREDA	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	TUCUCETO	CAMINO DE LURACCTO-ARIBIRA A TUCUCETO IMI	JOSE DEL CARMEN SANCHEZ MENDOZA
0200001423100000397	MORDES BANGEL FIGUEROA	2-85-39	TAMBO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	ATRE NO.2	SIABLA CHEUNGO FIGUEROA DE LUYENAL RAMON ALABARCA TAMAYO	DOMINGO GONZALEZ
0200001423100000398	BERNARDO TAMAYO GORDON	2-84-321	SABANA LARGA	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	SABANA LARGA	CAMINO DE SABANA LARGA A ATRE IMI	ENFANDE MENDOZA
0200001423100000399	ROBERTO TAMAYO MARTINEZ	2-115-34	ATRE NO. 3	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	SABANA LARGA	MARTIN CHENGO	ARCELIA PEREZ MARTINEZ
0200001423100000400	TEODORA NUÑEZ PEREZ	2-91-34	ATRE	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	SABANA LARGA	MARIO NUÑEZ PEREZ	ALEXIS TAMAYO NUÑEZ
0200001423100000401	PURIFICACION MENDOZA CHENGO	2-91-34	ATRE	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	SABANA LARGA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IMI	ALFONSO ALVEDO NUÑEZ
0200001423100000402	PELAIUS MARTINEZ	2-86-378	SABANA LARGA	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	SABANA LARGA	TEODORO MARTINEZ NUÑEZ	BENJAMIN RODRIGUEZ
0200001423100000403	MOISÉS NUÑEZ VELAZQUEZ	2-83-237	SABANA LARGA	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	LA MARTILLADA	JUAN FRANCISCO QUIROS MARTINEZ RAMIRO GONZALEZ LORENZO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IMI
0200001423100000404	RAMIRO ANTONIO MODOLEZA SANCHEZ	2-94-278	TAMBO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	TAMBO	ABEL NUÑEZ RODRIGUEZ SABANA LARGA IMI	ASUNCION PEREZ
0200001423100000405	ANGEL VALDES	2-114-288	ATRE NO.2	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	ATRE NO.3	FRANCISCA ALVEDO DE ALBIO	PROFENTE CHERIGO SANCHEZ
0200001423100000406	ANTOLIANO DEL ROSARIO	2-76-394	ATRE #1	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	ATRE NO.2	EMILIA ALABARCA FIGUEROA DE RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IMI
0200001423100000407	ROBERTO TAMAYO NUÑEZ	2-113-34	ATRE NO. 2	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	ATRE NO.1	CAMINO DE ATRE #1 A CIRQUIRI ABAJO IMI	LUZ EVELIA NUÑEZ DE ELLIS ABAJO IMI
0200001423100000408	ROSALBA ENRIETA ALABARCA ALVARADO	2-114-371	ATRE NO. 1	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	ATRE NO.1	ITZEL MARILEIA ALVARADO LUZZI	LUZ EVELIA NUÑEZ DE ELLIS ABAJO IMI
0200001423100000409	LUYSA ESTHER MACGALLON ALVARADO	2-188-34	ATRE #1	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	ATRE NO.2	CAMINO DE ATRE #1 A CIRQUIRI ABAJO IMI	CATERINA PEREZ NUÑEZ DE SOTO ABAJO IMI
0200001423100000410	ASUNCION ALVEDO NUÑEZ	2-84-370	ATRE #2	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	ATRE NO.2	LUZ EVELIA NUÑEZ DE ELLIS ABAJO IMI	CAMINO DE SABANA LARGA A CIRQUIRI ABAJO IMI
0200001423100000411	PELUPPE PEREZ SANCHEZ	2-113-446	ATRE #1	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	ATRE NO.3	CAMINO VIEJO DE SABANA LARGA A ATRE #1 IMI	CAMINO DE ATRE #1 A CIRQUIRI ABAJO IMI
0200001423100000412	RAMIRO RODRIGUEZ	2-44-346	ATRE CENTRO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	TOABRE	JULIO PEREZ OVALLE	CAMINO DE ATRE #2 A LARGUILLLO IMI
0200001423100000413	DIACINTO JAVIER GONZALEZ ALAMANZA	2-185-34	PAYAMA CIUDAD BELLEN	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	TAMBO	CAMINO DE ATRE #2 A LARGUILLLO IMI	JULIO PEREZ OVALLE
0200001423100000414	ANGELA DONAZALEZ ALMANZA DE URSUA	2-184-821	PHA CHEVO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	TAMBO	DONACIANO DEL ROSARIO SOTO SHON TAMAYO GOMEZ	PERO TORRES TORRES
0200001423100000415	ROSE REYES GONZALEZ ALMANZA LAURA ALMANZA CRUZ DE GONZALEZ	2-81-32	PHA (CERRO VIENTO)	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	TAMBO	PERO TORRES TORRES	LUZ EVELIA NUÑEZ DE ELLIS
0200001423100000416	MABELA ESTHER GONZALEZ ALMANZA DE CHIL	2-79-288	PHA (SAN ANTONIO)	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	TAMBO	PERO TORRES TORRES	CAMINO DE ATRE #2 A CIRQUIRI ABAJO IMI
0200001423100000417	TILCIA GRACIELA GONZALEZ ALMANZA	6-23-249	TAMBO	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	TAMBO	PERO TORRES TORRES	CAMINO DE ATRE #2 A CIRQUIRI ABAJO IMI
0200001423100000418	BILJO FIGUEROA IBARRA	6-28-375	PHA (JUAN DIAZ)	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	TAMBO	PERO TORRES TORRES	CAMINO DE ATRE #2 A CIRQUIRI ABAJO IMI
0200001423100000419	EMILIDIA VALDES DE FLORES	6-28-186	EL CARO DE SAN MIGUEL	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	TAMBO	PERO TORRES TORRES	CAMINO DE ATRE #2 A CIRQUIRI ABAJO IMI
0200001423100000420	EMILIDIA VALDES DE FLORES	2-94-39	CAS VASITAS	COCLE	PERDOMONE	TOABRE	TAMBO	PERO TORRES TORRES	CAMINO DE ATRE #2 A CIRQUIRI ABAJO IMI

0200041437000039	ABEL ERNESTO VALDES JUSTINI-JNI	1796-2343 248-157	EL POTRERO PAGONAL	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	LAS VARIAS	9 874	EMELIDA VALDES DE FLORES RIO TUBRE SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE TAMBO A TICUE IM RIVERCJO NIUNOZ DOMINGUEZ	CAMINO DE TAMBO A TICUE IM MAN Y FELICITA VALDES DE JUSTINIIM
0200041437000040	JUVENCIO MUÑOZ DOMINGUEZ JUSTINI-JNI	2105-449 3179 IM	TAMBO	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	LAS VARIAS	9 893	MARIA FELICITA VALDES DE JUSTINI-JNI	CAMINO DE TAMBO A TICUE IM MARIA TELMA VEGA ALONZO RIO TUBRE SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE TAMBO A TICUE IM MAN Y FELICITA VALDES DE JUSTINIIM
0200041437000041	DONINGO HERNANDEZ CACERES	3106-79	TAMBO	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	TAMBO	3782	JOSE ISAAC CHONG	ANTONIO AVILA-JANI	JOSE ISAAC CHONG RIO TUBRE SERVIDUMBRE IM
0200041437000042	RAMUNDO HERNANDEZ CACERES	323-58	TAMBO	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	BOCA DE CIRIBINI	9 818	EDUARDO SOTO	EDILSA DOMINGUEZ SANEZ	PLACIDA CIRIBI MARTINEZ
0200041437000043	PEDRO HERNANDEZ CACERES	347-49	TAMBO	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	CIRIGURI ABADO	9 777	PASTOR RODRIGUEZ	PASTOR RODRIGUEZ	QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE IM
0200041437000044	LEONARDO HERNANDEZ PEREZ	293-67	TAMBO	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	CIRIGURI ABADO	9 777	CAMINO DE TAMBO A TICUE IM CANDIDO DE SAN MIGUEL IM	PASTOR RODRIGUEZ	QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE IM
0200041437000045	JUAN PEREZ	376-184	BOCA DE CIRIBINI	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	BOCA DE CIRIBINI	9 781	SILVIA ESTHER MARTINEZ RIVERA DE TROYA	QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE IM	QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE IM
0200041437000046	TRIBUNAL RODRIGUEZ MAGALLON	376-488	CIRIGURI ABADO	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	CIRIGURI ABADO	9 779	RICARDO EBILDO GONZALEZ ANCIA	QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE IM	QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE IM
0200041437000047	MAGDALENO ALABARCA FIGUEROA	346-235	CIRIGURI ABADO	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	CIRIGURI ABADO	9 779	EDUARDO SOTO	PABLO ALABARCA FIGUEROA	PABLO ALABARCA FIGUEROA
0200041437000048	PABLO ALABARCA FIGUEROA	374-2	CIRIGURI ABADO	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	CIRIGURI ABADO	9 779	EDUARDO SOTO	SANTOS PABLO ALABARCA SOTO	QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE IM
0200041437000049	GREGORIO EDUARDO MADRID	2715-977	CIRIGURI ABADO	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	CIRIGURI ABADO	9 779	FLACIDA CIRIBI MARTINEZ	GREGORIO EDUARDO MADRID	GREGORIO EDUARDO MADRID
0200041437000050	DAYRA ESTHER ALABARCA SANCHEZ	2715-54	CIRIGURI ABADO	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	CIRIGURI ABADO	2842	CAMINO DE TAMBO A TICUE IM CANO DE SAN MIGUEL IM	MARIA JOSE MADRID FIGUEROA	MARIA JOSE MADRID FIGUEROA
0200041437000051	PABLO ALABARCA FIGUEROA	284-2	CIRIGURI ABADO	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	CIRIGURI ABADO	8705	SILVIA ESTHER MARTINEZ RIVERA DE TROYA	PABLO ALABARCA FIGUEROA	PABLO ALABARCA FIGUEROA
0200041437000052	SAMPOR LAOS LIFTA	84-23279	TAMBO	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	CIRIGURI ABADO	9 633	DAYRA ESTHER ALABARCA SANCHEZ	ERICK LEONEL ALABARCA FIGUEROA	DAYRA ESTHER ALABARCA SANCHEZ
0200041437000053	AGUSTINA MARTINEZ	3116-371	PANAMA TOULUMEN	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	BOCA DE CIRIBINI	16 853	MARTA ALABARCA RODRIGUEZ	AGUSTINA MARTINEZ	AGUSTINA MARTINEZ
0200041437000054	OSBORNDO SOTO PEREZ	276-199	TAMBO	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	BOCA DE CIRIBINI	37808	CONCEPCION DE TOAIBE COMITE DE SALUD	CLEMENTE MARTINEZ TRUJILLO	CAMINO DE SABANA LARGA A BOCA DE CIRIBINI IM
0200041437000055	ISIDRO RODRIGUEZ SOTO	3174-4	CIRIGURI ABADO	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	BOCA DE CIRIBINI	4798	BIENVENIDO MARTINEZ BENITEZ JOSE DEL CARMEN CASTILLO	ERICK LEONEL ALABARCA SANCHEZ	QUEBRADA LUCCENA SERVIDUMBRE IM
0200041437000056	ELIAN DEL CARMEN SANCHEZ LORENZO	2718-786	CARAYERAL	COCLE	LA PRIVADA	LLANO GRANDE	CIRIGURI ABADO	1 483	ALDEE SOTO PEREZ LUIS SOTO PEREZ	MARTA ALABARCA RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM
0200041437000057	OSIBERTO ABALLA RUIZ	286-999	PAGUA	COCLE	LA PRIVADA	LLANO GRANDE	CIRIGURI ABADO	2 419	ANDRES AGUILAR MARTINEZ ROGELIO SANCHEZ ROJAS	QUEBRADA LUCCENA SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM
0200041437000058	EMABEL TRUJILLO COUTREBES	248-142	SANTA CECILIA	COCLE	LA PRIVADA	LLANO GRANDE	CUTEYILLA	34 803	ARCEMO ORTIZ RUIZ FLEMENY CASTILLO DELGADO	ARCEMO ORTIZ RUIZ NESTOR RUIZ LORENZO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS IM
0200041437000059	CANDIDO MARTINEZ ESPINOSA	2723-376	BANAZO	COCLE	PEROMOMME	PEROMOMME	BANAZO CENTRO	3 146	MARGOT VILLARRETA SOTO RIO CUTEYILLA SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE SANTA CECILIA A COTEYILLO IM	TOMAS DELGADO CASTILLO
0200041437000060	GLIDIA VALDES DE MARTINEZ	274-146 648-154	PUNAMA BUNAZO	COCLE	PEROMOMME	PEROMOMME	BANAZO CENTRO	32 219	OSYR ABELIS MARTINEZ VALDES DARIEL MARTINEZ VALDES	JOSE GIL VALDES MARTINEZ	JOSE GIL VALDES MARTINEZ
0200041437000061	JUAN DE LA CRUZ ESPINOSA NUÑEZ	3171-197	QUEBRADAS DE U	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	6 981	CAMINO DE ALTO DE LOS DANIELES A PLATANAL IM	QUEBRADA DE U IM	QUEBRADA DE U SERVIDUMBRE IM
0200041437000062	GREGORIO ESPINOSA NUÑEZ	2736-320	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	7 403	FACUNDO MENDEZ TROYA MARIANO CEDEÑO VILLARRETA	QUEBRADA DE U A SABANETA DE U IM	QUEBRADA DE U SERVIDUMBRE IM
0200041437000063	GREGORIO HERNANDEZ	3168-388	QUEBRADA DE U	COCLE	PEROMOMME	TOAIBE	QUEBRADA SARDINOSA	9 079	JUAN DE LA CRUZ ESPINOSA NUÑEZ MARIANO CEDEÑO VILLARRETA	GREGORIO HERNANDEZ	QUEBRADA DE U SERVIDUMBRE IM

Código	Nombre del Titular	Nombre del Predio	Superficie (m²)	Fecha de Inscripción	Ubicación	Carácter	Observaciones
0200041421000010	FEDRO ESPINOSA NUÑEZ	QUEBRADA DE U	3.142,32	3.142,32	TOABRE	PENONOME	COCLE
0200041421000011	SEVERIANO ESPINOSA NUÑEZ	QUEBRADA DE U	3.146,49	3.146,49	TOABRE	PENONOME	COCLE
0200041421000012	GREGORIO HERNANDEZ	QUEBRADA DE U	3.146,50	3.146,50	TOABRE	PENONOME	COCLE
0200041421000013	VENEDICTO PEREZ SANCHEZ	LOMA ALTA DE CERRO MIGUEL	2.114,32	2.114,32	TOABRE	PENONOME	COCLE
0200041421000014	ISAIAS NUÑEZ PEREZ	QUEBRADA DE U	3.171,493	3.171,493	TOABRE	PENONOME	COCLE
0200041421000015	ISAIAS NUÑEZ PEREZ	QUEBRADA DE U	3.171,493	3.171,493	TOABRE	PENONOME	COCLE
0200041421000016	ISABEL PEREZ JARAMILLO	QUEBRADA DE U	3.143,847	3.143,847	TOABRE	PENONOME	COCLE
0200041421000017	MARCOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	QUEBRADA DE U	3.133,874	3.133,874	TOABRE	PENONOME	COCLE
0200041421000018	MARCOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	QUEBRADA DE U	3.133,874	3.133,874	TOABRE	PENONOME	COCLE
0200041421000019	FABIO PEREZ SANCHEZ	LAS MADRUGAS	3.206,46	3.206,46	NO RUINO	PENONOME	COCLE
0200041421000020	CARLOS IVIER OVALLES TROYA	LIMON	3.118,460	3.118,460	NO RUINO	PENONOME	COCLE
0200041421000021	GREGORIO TROYA JARAMILLO	LIMON	3.166,460	3.166,460	NO RUINO	PENONOME	COCLE
0200041421000022	ZOLIO CERDAS VILLARRETA	ALTO DE LOS DIABILES	3.241,313	3.241,313	TOABRE	PENONOME	COCLE
0200041421000023	TEDDOME CERDAS PEREZ	SABANA LARGA	3.246,307	3.246,307	TOABRE	PENONOME	COCLE
0200041421000024	JOSE ISABEL VILLARRETA MORA	CERRO MIGUEL - DONOSO	3.122,299	3.122,299	NO RUINO	PENONOME	COCLE
0200041421000025	OTENABARRA MARTINEZ RIVAS	EL VALLE DE SAN MIGUEL	3.112,221	3.112,221	TOABRE	PENONOME	COCLE
0200041421000026	ESTER LACRUZ CAMACHO VALDES DE GUANAJAY	EL VALLE DE SAN MIGUEL	4.207,336	4.207,336	TOABRE	PENONOME	COCLE
0200041421000027	CARSTINO RIVERA CADENAS	RENACHIMIENTO DE U	3.406,314	3.406,314	ORIGENI ARRIBA	PENONOME	COCLE
0200041421000028	KODOLFO MARTINEZ HERNANDEZ	RENACHIMIENTO DE U	6.189,346	6.189,346	CHICUEN ARRIBA	PENONOME	COCLE
0200041421000029	LUCAS SANCHEZ REYES	SAN MIGUEL CENTRO	3.241,179	3.241,179	CHICUEN ARRIBA	PENONOME	COCLE
0200041421000030	AMALIA RODRIGUEZ OVALLES	RENACHIMIENTO DE U	3.102,309	3.102,309	CHICUEN ARRIBA	PENONOME	COCLE
0200041421000031	CRISTINO RODRIGUEZ GORDON	RENACHIMIENTO DE U	3.193,374	3.193,374	CHICUEN ARRIBA	PENONOME	COCLE
0200041421000032	CELSO GORDON	RENACHIMIENTO DE U	3.271,316	3.271,316	CHICUEN ARRIBA	PENONOME	COCLE
0200041421000033	ALBERTO VELAZQUEZ RODRIGUEZ	SAN MIGUEL CENTRO	3.141,993	3.141,993	CHICUEN ARRIBA	PENONOME	COCLE

	RECADOS VARGAS MENDOZA				QUEBRADA VICTORIA SERVIDUMBRE	
0200041121100002	PLANCINO SANCHEZ RIVAS	2-71-290	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	QUEBRADA EL CHORRO SERVIDUMBRE SA	RUIZ ALBARCA SANCHEZ
0200041121100001	MIGUEL ANGELO GORDON OVALLE	3-108-976	RENAJIMIENTO DE U	COCLE	CAMINO DE RENAJIMIENTO DE U A SAN MIGUEL CENTRO IM	MENESSO AGUIAR
0200041121100000	GLICERIA LORENZO OVALLE DE GORDON	3-26-183	RENAJIMIENTO DE U	COCLE	BASILIA OVALLE PEREZ DONINGO OVALLE	CAMINO DE BOCA DE LAS MINAS A RENAJIMIENTO DE U OTROS PREZOS IM
0200041121100003	ADAN SANCHEZ VARGAS	2-71-1187	RENAJIMIENTO DE U	COCLE	ROSE CONSEPION GORDON LORENZO SAN CHRU	FEELPE SANTIAGO GORDON OVALLE
0200041121100014	RUAN MENDOZA RODRIGUEZ	3-122-235	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	AVIALETO VARGAS MENDOZA NICOLAS RODRIGUEZ GORDON	QUEBRADA DE LOS SERVIDUMBRE
0200041121100007	EDWIN NOBERTO OVALLES MARTINEZ	3-216-540	SAN MIGUEL ARBIA	COCLE	CAMINO DE BOCA DE LAS MINAS A EL VALLE DE ANTON IM	CAMINO DE BOCA DE LAS MINAS A EL VALLE DE ANTON IM
0200041121100008	ELIODOR OVALLES MARTINEZ	2-26-395	SAN MIGUEL ARBIA	COCLE	MARIA FELIX PEREZ OJO AVELINO OVALLES MARTINEZ	EULALIA PEREZ OJO DE LORENZO
0200041121100011	EVANGELINA TAMAYO DELGADO	3-716-703	PUEBLO NUEVO	COCLE	TERREBOS NACIONALES	AVELINO OVALLES MARTINEZ
0200040711000051	GLORIA HERNANDEZ GIL	3-17-086	PANAMA	COCLE	CONCEPCION CHRU SANCHEZ ESPACINA TAMAYO DELGADO	ALAN PROTERGA CEBALLOS
0200040711000052	RAMON HERNANDEZ GIBRELL	2-46-221	COCELESTO	COCLE	REINALDO SANCHEZ MENDOZA CAMINO DE U ANO GRANDE	ROSELIA LEON RODRIGUEZ
0200040711000053	VERANCTA HERNANDEZ GIL	3-18-790	COCELESTO	COCLE	ALBA YANNIE SANCHEZ MENDOZA CAMINO DE U ANO GRANDE	SAMUEL TAMAYO DELGADO
0200041121100009	SECCANDINO SANCHEZ	2-26-793	EL LIMITE	COCLE	RUANA HERNANDEZ DE MORAAN PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION	ALENI YANNIE SANCHEZ MENDOZA
0200041121100010	RICARDO RODRIGUEZ CHRU	1-193-367	EL ESPAVELAR	COCLE	ESTERAN RODRIGUEZ SANCHEZ MARIETA RIVERA ESPINOSA	EDICHA YANQUEZ RUIZ DE SANCHEZ
0200041121100011	LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	2-49-481	EL ESPAVELAR	COCLE	TAMAYO HERRERA SANCHEZ CAMINO LAS MINAS A SABANETA DE U SA	RIO MORENO SERVIDUMBRE IM
0200041121100012	MATILDE NUÑEZ	3-16-691	SABANETA DE U	COCLE	INES VICENTE PEREZ MARTINEZ SANTIAGO HERNANDEZ	NICOLAS VILLARRETA
0200041121100013	PEDRO MARTINEZ MARTINEZ	2-26-912	LAS PALMAS	COCLE	MASADIMIR ALONZO QUEBRADA QUESABAON	VICTOR CHRU SOTO
0200041121100014	INES RODRIGUEZ SANCHEZ	3-33-479	U CENTRO	COCLE	CERRO MIGUEL IM JULIAN PEREZ ALVINO SIXTO MENDOZA	CAMINO DE LAS MINAS A CERRO MIGUEL DE COCLE IM
0200041121100015	LUICIANO ESPINOSA RODRIGUEZ	3-46-912	LAS CAJAS DE U CENTRO	COCLE	MANGUITO MEYES ACEVEDO	HERNANDEZ RODRIGUEZ
0200041121100016	DANIEL CEBANGO VILLARRETA	3-44-191	TUCUE	COCLE	CIPRIAN CEBANGO VILLARRETA QUEBRADA LA TAMBORA	ROSE FLORENCIA
0200040211000010	ESODORA MORA ROLAS	3-183-217	MOLSON	COCLE	LIBERTH YARELIS CHERRO CAMINO DE SERVICIO SUR GESTE EN TUCUE IM	ROSE FLORENCIA

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de PENONOME, LA PINTADA, ANTON y oficinas de Región 4 del MIDA. Este edicto colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, en un diario de c Nacional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, dado en PENONOME, LA PINTADA Y ANTON el día 25 de AGOSTO de 2005. Firma del funcionario sustanciador, José Ernesto Guardia.

L-201-124527
Única publicación

AVISOS

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **CYNTHIA NEREIDA LOPEZ PEREZ**, con cédula N° 8-232-650, traspaso el derecho de llave del negocio denominado "**SUPER Y LAVAMATICO ERIKA**", ubicado en Calle 2 Bocas y Calle "D", casa N° 4023, corregimiento Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, Prov. de Panamá, con registro comercial tipo "B", N° 9315 del 17 de junio de 2005, al señor **ENRIQUE CHUNG WU**, con cédula de identidad personal N° 8-772-264.
L- 201-123230
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Al tenor de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado **FLORISTERIA Y ACUARIO CORONA**, ubicado en Vía Ricardo J. Alfaro, El Dorado, Calle 17 B Norte, Galería España, local N° 2, corregimiento de Bethania, ciudad de Panamá, amparado con el registro comercial tipo "B", N° 0096, dedicado a la venta al por menor y mayor de peces ornamentales, reptiles, flores, arreglos florales y accesorios

en general para acuarios, a la señora **LOO SUEN BAU CHAO**, con cédula de identidad personal N° N-17-328, mediante escritura pública N° 18739, de 11 de agosto de 2005, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, Panamá, 24 de agosto de 2005
Florida Chong Bau
Cédula: 8-484-732
L- 201-124187
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que el negocio denominado **MIS DOS HNOS.**, ubicado en Nuevo Emperador, ha sido traspasado al señor **CLEMENTE MARTINEZ LOPEZ**, con cédula de identidad personal N° 8-422-975, amparado con el registro comercial tipo "B", N° 1049 de 07 de mayo de 1996.

Firma
Elizabeth Lee Yip
8-180-449
L- 201-124211
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que el negocio denominado **M/S PIENSO EN TI**, ubicado en Nuevo Emperador, distrito de

Arraiján, ha sido traspasado a la señora **AILEEN LIZBETH LEE GONZALEZ**, panameña, con cédula de identidad personal N° 8-796-2230. Este negocio estaba amparado con la licencia comercial tipo "B", N° 1404 de 16/1296.

Firma
Blanca I. Vda.
de Lee
8-66-716
L- 201-124212
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **PANADERIA TIA YOLA**, ubicado en vía Domingo Díaz, Urbanización Don Bosco N° 2, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado al señor **MOISES RUIZ FLORES**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal 5-9-694, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo B 2001-4264, del 11 de julio de 2001, por lo tanto es el nuevo propietario del negocio antes mencionado.

Fdo. Ana Ruth De la Cruz
8-262-37
L- 201-124467
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Código de Comercio, Artículo 777, hago del conocimiento público que **VILMA RAQUEL AVILA RODRIGUEZ**, con cédula 8-495-315, he vendido a **JIN MING ZHANG**, varón, con cédula de identidad personal N° E-8-87619, el establecimiento comercial denominado **CASA MAYORISTA FUNNIES**, ubicado en Juan Díaz, Ave. Domingo Díaz, Centro Comercial Los Pueblos L-5B.
L- 201-124336
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **LAI HONG CHUNG CHUNG**, con cédula de identidad personal N° N-19-2225, en mi condición de propietario del local comercial denominado **ABARROTERIA CANTON**, comunico la cancelación del registro comercial 4016 por venta del negocio antes mencionado al señor **YONG HUA MO CEN**, con cédula de identidad personal N-19-2257.
L- 201-123905
Primera publicación

AVISO

Para cumplir con lo estipulado en el Artículo 777 del

Código de Comercio, se hace saber que **ROSA ELVIRA DE GRACIA DE CASTAÑEDAS**, propietaria del **SUPER MERCADO LA CONFIANZA**, ubicado en Calle Elías Villarreal de Monagrillo, cedulada 8-162-2486, con registro comercial tipo "B" N° 2919, traspasó su negocio al señor **WENWEN PAN ZHANG**, con todos sus derechos adquiridos.
Rosa Elvira Degracia de Castañedas
Céd. 8-162-2486
L- 201-124564
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, la señora **NILSA MARINA VARGAS DE RUBIO**, con cédula de identidad personal N° 8-334-251, traspasa a la señora **NARCISA DE VARGAS**, con cédula de identidad personal N° 4-76-479, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA MARINA**, con registro comercial tipo B, N° 30/9/94, ubicado en Paso Arena, La Mitra, corregimiento Playa Leona, al lado de Materiales Vargas, distrito de La Chorrera.

Nilsa Vargas de Rubio
8-334-251
L- 201-124363
Unica publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Contrato de Compraventa celebrado el 22 de febrero de 2005, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA DON TURVY**, ubicado en el corregimiento de Calidonia, Calle Primera Perejil,

edificio María Nº 7-117 de esta ciudad, al señor **ALCIBIADES GUARDIA SAAVEDRA**.

Panamá, 22 de febrero de 2005.

Dalila Batista de Castillo
Cédula Nº 7-82-415
L- 201-124787
Primera publicación

PUBLICACION

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del

Código de Comercio, se hace del conocimiento público, que **KARIM MUSA HIGAZI VERGARA** (persona natural), con cédula de identidad personal Nº 8-765-1583; ha traspasado su negocio denominado **ALMACEN ONE DOLLAR STORE Y MAS**, ubicado en Ave. Las Américas, frente al Parque Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, con registro

comercial tipo "B", Nº 6916, del 5 de noviembre de 2002, a la señora **SHADIA AYSHA HIGAZI MARTINEZ**, con cédula de identidad personal Nº 8-745-1721, por lo tanto es la nueva propietaria.
L- 201-124839
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante

escritura pública Nº 4,397 de 8 de julio de 2005, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha Nº 84499, Documento Nº 832929 de 25 de agosto de 2005, ha sido disuelta la sociedad **VIDEO-ORAMA CORPORATION**.
Panamá, 29 de agosto de 2005.
L- 201-124896
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE ARRAIJAN
ADJUDICACION DE TIERRAS

EDICTO Nº 13-05

Arraiján, 2 de febrero de 2005

Que **IDAIRA ITZEL VEGA YAU**,

portador(a) de la cédula de identidad personal Nº 8-309-621, con domicilio en Arraiján Cabecera, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra y venta, de un lote de terreno que forma parte de la finca 4375, inscrita al tomo 99, Folio 142, de propiedad de este Municipio, ubicado en Arraiján Cabecera, Paraíso final, con un área de 1,716.16 mts² y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Finca 4375 ocupado/Malaquías y mide: 15.80 mts.

SUR: Calle Los Pinos y mide: 23.24 mts.

ESTE: Finca 4375 ocupado/Tomás Melo

y mide: 87.31 mts.
OESTE: Finca 4375 ocupado/Jorge Silva y mide: 88.84 mts.

Para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar.

En atención a lo que dispone el Artículo Séptimo del Acuerdo Nº 22 del 1º de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la Secretaría General de este despacho, copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

Fijese y publíquese
Alcalde Municipal
Secretaria General
L- 201-124731
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE

ARRAIJAN
ADJUDICACION DE TIERRAS

EDICTO Nº 14-05

Arraiján, 2 de febrero de 2005

Que **JORGE ENRIQUE SILVA RODRIGUEZ**,

portador(a) de la cédula de identidad personal Nº E-8-65-133, con domicilio en Arraiján, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra y venta, de un lote de terreno que forma parte de la finca 4375, inscrita al tomo 99, Folio 142, de propiedad de este Municipio, ubicado en Arraiján Cabecera, Paraíso final, con un área de 1789.92 mts² y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Finca 4375 ocupado/Malaquías Osorio y mide: 17.92 mts.

SUR: Calle Los Pinos y mide: 23.00 mts.

ESTE: Finca 4375 ocupado/Itzel Vega y mide: 88.84 mts.

OESTE: Finca

141,886 finca 144,320 y mide: 89.79 mts.

Para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar.

En atención a lo que dispone el Artículo Séptimo del Acuerdo Nº 22 del 1º de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la Secretaría General de este despacho, copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

Fijese y publíquese
Alcalde Municipal
Secretaria General
L- 201-124730
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE ARRAIJAN
ADJUDICACION DE

TIERRAS

EDICTO Nº 22-05

Arraiján, 15 de marzo de 2005

Que **BLASINA ELIDA MARTINE MELO DE ZURITA**, portador(a) de la cédula de identidad personal Nº 8-518-891, con domicilio en Paraíso, Arraiján Cabecera, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra y venta, de un lote de terreno que forma parte de la finca 4375, inscrita al tomo 99, Folio 142, de propiedad de este Municipio, ubicado en Arraiján Cabecera, con un área de 882.05 mts² y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Finca 4375, Tomo 99, Folio 142 y mide: 50.12 mts.

SUR: Finca 4375, Tomo 99, Folio 142 y mide: 53.40 mts.

ESTE: Finca 4375, Tomo 99, Folio 142 y mide: 16.47 mts.

OESTE: Calle Paraíso y mide: 17.78 mts.

Para que dentro del

término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar.

En atención a lo que dispone el Artículo Séptimo del Acuerdo N° 22 del 1° de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la Secretaría General de este despacho, copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

Fíjese y publíquese
Alcalde Municipal
Secretaria General
L- 201-124732
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE
COCLE
EDICTO PUBLICO
N° 30-05**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público
HACE SABER:

Que el señor(a), **SAYIRA YARIEL CASTROVERDE PEDRESCHI**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, empleada de la empresa privada, con cédula 2-708-2335, con domicilio en el distrito de San Miguelito, de paso por esta ciudad y actuando en su propio nombre y representación, ha solicitado la adjudicación a título de plena propiedad por venta de un (1) lote de terreno, ubicado en el

corregimiento de Pocrí, Avenida Mayo, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la finca 2985, Tomo 345, Folio 408, propiedad del Municipio de Aguadulce, tal como se describe en el plano N° 201-19549, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 14 de junio de 2005.

Con una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (477.04 mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Finca 2985, Tomo 345, folio 408, ocupada por Fidel Castroverde T. y mide 2615 mts.

SUR: Servidumbre y mide 21.64 mts.

ESTE: Avenida Mayo y mide 17.80 mts.

OESTE: Finca 2985, Tomo 345, folio 408 ocupada por Adriano Torres y mide 22.80 mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la(s) persona(s) que se siente(n) afectada(s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará al interesado para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en

la Gaceta Oficial. Aguadulce, 29 de julio de 2.005.

El Alcalde
(Fdo). **ALONSO
AMADO NIETO R.**
La Secretaria
(Fdo.) **HEIDY D.
FLORES**

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 29 de julio de 2005.
L- 201-124610
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI**

EDICTO N°562-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor(a) **AURISTELA UNILDA SUIRA CABALLERO**, vecino(a) del corregimiento de Cordillera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-257-856, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0435, plano N° 403-03-19889, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1002.29 M2, ubicada en la localidad de Cordillera Abajo, corregimiento de Cordillera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos

linderos son los siguientes:

NORTE: Santiago Ríos M.

SUR: Auristela Suirá.

ESTE: Auristela Suirá.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cordillera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de agosto de 2005.

**ING. FULVIO
ARAUZ**

Funcionario
Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc

L- 201-123751
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 10
DARIEN**

EDICTO N° 16-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **FRANCISCO MUÑOZ DELGADO,**

vecino(a) de La C a n t e r a , corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal N° 7-39-553, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-191-01, según plano aprobado N° 501-14-1144, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 9265.71 M2, ubicada en El Caoba, corregimiento de Cucunatí, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo "A" 9 Has. + 7399.55 m2

NORTE: Manuel Ochogavía.

SUR: Río Caoba.

ESTE: Severiano Ureña.

OESTE: Alejandro De La Rosa.

Globo "B" 4 Has. + 1866.16 m2

NORTE: Río Caoba.

SUR: Camino de 15.00 mts.

ESTE: Severiano Ureña.

OESTE: Alejandro De La Rosa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 25 días del mes de enero de 2002.

JANEYA
VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 201-124615
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 10
DARIEN

EDICTO Nº 048-02
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **FRANCISCO MUÑOZ DELGADO**, vecino(a) de La C a n t e r a , corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-39-553, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2242-93, según plano aprobado Nº 501-14-1193, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 99 Has. + 0194.39 M2,

ubicada en El Caoba, corregimiento de Cucunatí, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eladia Peralta, Oscar Emelio Barrigón y Severiano Ureña.

SUR: Manuel Ochogavía, camino de 5.00 mts., río Caoba.

ESTE: Severiano Ureña.

OESTE: Manuel Ochogavía y Alejandro De la Rosa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Cucunatí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 11 días del mes de marzo de 2002.

JANEYA
VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 201-124596
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO

DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 10
DARIEN
EDICTO
Nº 107-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién

HACE SABER:

Que el señor(a) **AQUILINO MORENO CRUZ**, vecino(a) de Agua Buena Nº1, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-75-607, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-421-02, según plano aprobado Nº 501-16-1458, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has. + 0529.28 M2, ubicada en la localidad de Agua Buena Nº 1, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aquilino Moreno Cruz y Qda. s/n.

SUR: Isidro Moreno, Hermelinda López, camino de acceso a otras fincas, Qda. s/n y Qda. Mano José.

ESTE: Aquilino Moreno Cruz.

OESTE: Amadito Pérez, Isidro Franco y Qda. s/n.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito

de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 07 días del mes de julio de 2004.

TEC. JANEYA
VALENCIA
Funcionaria
Sustanciadora
SRA. CRISTELA
MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-124390
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 236-DRA-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá
HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **JOSE ROBERTO LOPEZ VASQUEZ**, vecino(a) de Villa Carmen, corregimiento de Villa Carmen, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-57608, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-072-2004, según plano aprobado Nº 803-11-17734, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1726.795 M2, ubicada en la localidad de Villa C a r m e n , corregimiento de Villa Carmen, distrito de Capira, provincia de P a n a m á , comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Silvia González.

SUR: Serv. de 5.00 mts. hacia la C.I.A. y hacia otros lotes, Eleuterio Samaniego Rodríguez y José Roberto López Vásquez.

ESTE: Tanque de almacenamiento de agua de Villa Carmen y Carret. Interamericana.

OESTE: Río Perequeté.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Villa Carmen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 23 días del mes de agosto de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc

ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-124753
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 242-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **GUOLUN MO FENG**, vecino(a) de Las Margaritas, corregimiento de Las Margaritas, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° N-19-794, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-495-1999, según plano aprobado N° 809-08-17625, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4684.52 M2, ubicada en la localidad de Los Yerbos, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino

hacia la carretera principal del Valle y hacia Los Yerbos.

SUR: Juan De Dios De la Cruz.

ESTE: Río Corona.

OESTE: Isidro De la Cruz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de Los Llanitos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 23 días del mes de agosto de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-124434
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 243-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a)

GUOLUN MO FENG,

vecino(a) de Las

Margaritas,

corregimiento de Las

Margaritas, distrito de

La Chorrera, provincia

de Panamá, portador

de la cédula de

identidad personal N°

N-19-794, ha

solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

8-5-495-1999, según

plano aprobado N°

809-08-17546, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

baldía nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has. +

7117.97 M2, ubicada

en la localidad de Las

Colinas,

corregimiento de Los

Llanitos, distrito de

San Carlos, provincia

de Panamá,

comprendida dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Mercedes

De la Cruz.

SUR: Río Corona.

ESTE: Juan De Dios

De la Cruz.

OESTE: Camino de

15.00 mts, que

conduce a Las

margaritas y a Los

Yerbos.

Para los efectos

legales se fija el

presente Edicto en

lugar visible de este

Despacho, en la

Alcaldía de San

Carlos o en la

corregiduría de Los

Llanitos y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código de

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 23 días del mes de agosto de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-124433
Unica publicación

EDICTO N° 131
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **IRENE COBA DE PALMA**, panameña, mayor de edad, casada, oficio ama de casa, con residencia en La Industria, casa N° 15, con cédula de identidad personal N° 4-98-495, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Pedregal, de la Barriada Nueva La Industrial, corregimiento Barrio Colón, donde hay una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo

194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.25 Mts.

SUR: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.25 Mts.

ESTE: Calle Pedregal con: 15.00 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468.75 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de junio de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS
A. GUERRA M.

Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinte de junio de dos mil cinco.

L- 201-117478

Unica publicación